

ADOLFO DOMINGUEZ

Adolfo Domínguez, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez S.A. ("la Sociedad") convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos del Parque Tecnológico de Galicia, Polígono Industrial de San Cibrao das Viñas, San Cibrao das Viñas, 32901 Ourense previsiblemente, el día 28 de junio de 2008, a las 12:30 horas en segunda convocatoria.

En relación con la Junta General de Accionistas, se adjuntan al presente hecho relevante los siguientes documentos:

- Convocatoria de la Junta General de Accionistas que incluye el Orden del Día;
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos del Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas;
- Cuentas anuales e informe de gestión individuales de la Sociedad y consolidados de la Sociedad y su grupo correspondientes al ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008, que incluyen los respectivos informes de auditoría y el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio social transitorio.
- Informe anual del Comité de Auditoría del ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008.
- Informe de los nuevos contenidos del informe de gestión del ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008.

Se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas antes citados se pueden consultar en la página web de la Sociedad en la siguiente dirección: www.adolfo-dominguez.com. Asimismo, se informa de que tanto las cuentas anuales y los informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidados de la Sociedad y su grupo correspondientes al ejercicio 2007 que se someten a la aprobación de la Junta, así como el Informe anual del Comité de Auditoría y el Informe Anual de Gobierno Corporativo, ambos correspondientes al ejercicio 2007, ya se remitieron a esa Comisión y han sido asimismo puestos a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

Madrid, 23 de mayo de 2008

El Secretario del Consejo de Administración

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez S.A. (“la Sociedad”) convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos del Parque Tecnológico de Galicia, Polígono Industrial de San Cibrao das Viñas, San Cibrao das Viñas, 32900 Ourense, el día 27 de junio de 2008, a las 12:30 horas, en primera convocatoria y al día siguiente, 28 de junio de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y consolidadas de la Sociedad y su grupo y de los Informes de Gestión individual de “Adolfo Domínguez S.A.” y consolidado de la Sociedad y su grupo, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, así como de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.
- 2.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de “Adolfo Domínguez, S.A.” correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.
- 3.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y consolidadas de la Sociedad y su grupo y de los Informes de Gestión individual de “Adolfo Domínguez S.A.” y consolidado de la Sociedad y su grupo, correspondientes al ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008, así como de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el citado período.
- 4.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de “Adolfo Domínguez, S.A.” correspondiente al ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008.
- 5.- Determinación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración y de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones para el año 2008.
- 6.- Prórroga del nombramiento de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo.
- 7.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas por un plazo máximo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta.
- 8.- Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

Concluida la exposición de los asuntos que se comprenden en el Orden del Día, se procederá a informar a la Junta General de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores, sobre la

modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada por el Consejo de Administración con fecha 27 de diciembre de 2007 con el fin, entre otros, de crear y regular un nuevo Comité de Nombramientos y Retribuciones y se presentará el informe explicativo sobre los aspectos de la estructura del capital y el sistema de gobierno y control de la Sociedad comprendidos en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

DERECHO A LA INCLUSIÓN DE ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación - copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), así como el contenido del punto o puntos que el accionista plantee. Se podrá requerir al accionista para que acompañe igualmente la propuesta o propuestas y el informe o informes justificativos de las propuestas a que se refieran los puntos incluidos en el complemento, en los supuestos en que legalmente sea necesario.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

DERECHO DE ASISTENCIA

Los accionistas podrán asistir a la Junta General de Accionistas cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares siempre que conste previamente a la celebración de la Junta la legitimación del accionista, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa, en la que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La tarjeta se emitirá por la entidad encargada del Registro Contable de Anotaciones en Cuenta, en favor de los titulares de las acciones que acrediten tenerlas inscritas en dicho Registro con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta en primera convocatoria.

DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Derecho de representación y delegación a distancia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y 8 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, los Estatutos y el Reglamento de la Junta.

La representación, que será especial para cada Junta, deberá conferirse por escrito. Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:

a) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad, a la dirección: Adolfo Domínguez, S.A., Polígono Industrial San Cibrao das Viñas, Calle 4, Parcela 8, Polígono San Cibrao das Viñas, 32901 OURENSE, la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.

b) A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios, cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del representado, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá conferir su representación mediante comunicación electrónica conforme a las instrucciones y procedimientos que se especifiquen en la página web de la Sociedad (www.adolfo-dominguez.com).

En caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá aportar simultáneamente testimonio notarial del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya conferido la representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia.

El accionista que confiera la representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida a su favor. Cuando la representación se confiera a algún Consejero o al Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, esta comunicación se entenderá realizada

mediante la recepción por Adolfo Domínguez, S.A. de dicha delegación mediante correspondencia postal o electrónica.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse con su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida a su favor, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación y del testimonio notarial del poder.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General.

La representación conferida mediante correspondencia postal o electrónica podrá dejarse sin efecto (i) por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla, (ii) por asistencia personal del accionista a la Junta General o (iii) por la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho a la delegación y al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

Voto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos Sociales y 9 del Reglamento de la Junta General, los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

a) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad a la dirección: Adolfo Domínguez, S.A., Polígono Industrial San Cibrao das Viñas, Calle 4, Parcela 8, Polígono San Cibrao das Viñas, 32901 OURENSE, la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, debidamente firmada y cumplimentada.

b) Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del accionista, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General conforme a las instrucciones y procedimientos pertinentes que se especifiquen en la página web de la Sociedad (www.adolfo-dominguez.com)

En caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá aportar simultáneamente testimonio notarial del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que emita el voto.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en los Estatutos Sociales serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto: (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta; (ii) por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de su representante, o (iii) por la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

Disposiciones comunes a la representación conferida y al voto emitido por medios de comunicación a distancia

Para su validez, la representación conferida y el voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia (postal o electrónica), deberán recibirse por la Sociedad, al menos, 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido.

Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación -con el fichero facilitado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR)- de la condición de accionista. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante comunicación a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique IBERCLEAR, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, y salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última entidad.

En caso de que un accionista confiera su representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a la Sociedad, a los Consejeros, al Secretario o al Vicesecretario del Consejo, pero no incluyera en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el Orden del Día de la Junta General, (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante

ejercitará el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado.

De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta:

- La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.
- Cuando el accionista confiera válidamente la representación mediante comunicación electrónica y, además, también la confiera mediante tarjeta de asistencia impresa expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, prevalecerá esta última frente a la efectuada mediante comunicación electrónica, con independencia de sus respectivas fechas de otorgamiento.
- En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones o emita varios votos mediante comunicación electrónica, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.
- Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Adolfo Domínguez, S.A. no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra

eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los Auditores, individuales y consolidados correspondientes al ejercicio 2007; las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los Auditores, individuales y consolidados correspondientes al ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008, las propuestas de acuerdos y la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo, se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas antes citados se pueden consultar en la página web de la Sociedad en la siguiente dirección: www.adolfo-dominguez.com, poniéndose también a disposición de los accionistas los informes anuales de gobierno corporativo y los informes anuales del Comité de Auditoría, correspondientes tanto al ejercicio 2007, como al ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008.

De acuerdo con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, inclusive, los accionistas podrán solicitar por escrito del Consejo de Administración, acerca de los puntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica a distancia dirigidas a la dirección de correo: Adolfo Domínguez, S.A., Polígono Industrial San Cibrao das Viñas, Calle 4 Parcela 8, 32901 OURENSE, o a la dirección de correo electrónico: junta.general@adolfo Dominguez.es

Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico en cuya virtud se solicita la información, incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del representado, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, mediante copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante a través del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la asistencia de Notario a los efectos de que proceda a levantar Acta de la Junta.

FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Adolfo Domínguez S.A. informa a sus accionistas de que, aunque en el presente anuncio estén previstas dos convocatorias de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, normalmente no es posible reunir en primera convocatoria el quórum de asistencia exigido por la referida Ley, por lo cual previsiblemente la Junta General se celebrará en segunda convocatoria, es decir, el día **28 de junio de 2008**, en el lugar y la hora antes señalados.

En Madrid, a 23 de mayo de 2008.

El Secretario del Consejo de Administración
Luis de Carlos Bertrán

**PROPUESTAS DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA
JUNTA GENERAL DE ADOLFO DOMÍNGUEZ S.A. (la “Sociedad”)
PREVISTA PARA EL 28 DE JUNIO DE 2008, EN SEGUNDA
CONVOCATORIA**

Los acuerdos que el Consejo de Administración propone para su aprobación por la Junta General son los siguientes:

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y consolidadas de la Sociedad y su grupo y de los Informes de Gestión individual de “Adolfo Domínguez, S.A.” y consolidado de la Sociedad y su grupo, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, así como de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

Se propone la aprobación de:

- Las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión de "Adolfo Domínguez, S.A." correspondientes al ejercicio 2007, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración.
- Las Cuentas Anuales consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleje los cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) del Grupo "Adolfo Domínguez", así como el Informe de Gestión consolidado correspondientes al ejercicio 2007, tal y como han sido formulados por el Consejo.
- La gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2007, así como la de sus directivos y apoderados.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de “Adolfo Domínguez, S.A.” correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 171.1 de la LSA, y habiéndose producido beneficios en el ejercicio por una cuantía de 21.240.453 €, se propone su aplicación a las siguientes partidas, toda vez que la reserva legal está ya totalmente

cubierta:

- A Reservas voluntarias.....15.752.392,2 €.
- A Dividendos..... 5.488.060,8 €.

En consecuencia, se propone el reparto de un dividendo de 0,60 € por acción lo que supone la distribución como dividendo del 25,35% del beneficio neto consolidado. Se propone que el pago del dividendo se realice a partir del día 17 de julio de 2008, de acuerdo con las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.U. (Iberclear) a través de Santander Investment, S.A.

TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y consolidadas de la Sociedad y su grupo y de los Informes de Gestión individual de "Adolfo Domínguez S.A." y consolidado de la Sociedad y su grupo, correspondientes al ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008, así como de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el citado período.

En virtud de la modificación del ejercicio social acordada por la última Junta General de Accionistas de 12 de junio de 2007 y en relación con el ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008, se propone la aprobación de:

- Las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio social, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de "Adolfo Domínguez, S.A." correspondientes al ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración.
- Las Cuentas Anuales consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio social, Estado de flujos de efectivo y Memoria) del Grupo "Adolfo Domínguez", así como el Informe de Gestión consolidado correspondientes al ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008, tal y como han sido formulados por el Consejo.

- La gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008, así como la de sus directivos y apoderados.

CUARTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de “Adolfo Domínguez, S.A.” correspondiente al ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 171.1 de la LSA, y habiéndose producido beneficios en el ejercicio por una cuantía de 711.777 €, se propone su aplicación íntegra a la siguiente partida, toda vez que la reserva legal está ya totalmente cubierta:

- A Reservas voluntarias.....711.777 €.

QUINTO.- Determinación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración y de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones para el año 2008.

Se propone que, la retribución de los Consejeros y de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones que no estén vinculados laboralmente a la Sociedad, para el año 2008, se fije en 36.000 euros, 7.000 euros y 2.500 euros respectivamente.

SEXTO.- Prórroga del nombramiento de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo.

Para el cumplimiento de la obligación legal de verificación de las Cuentas Anuales de la Sociedad por auditores de cuentas y a propuesta del Comité de Auditoría, el Consejo de Administración de la Sociedad propone prorrogar el nombramiento como auditores de cuentas de la Sociedad para los años 2008 y 2009 (incluyendo tanto el periodo de 2 meses en que se extiende el ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008, como el ejercicio social que se inicia el 1 de marzo de 2008 y finaliza el último día de febrero de 2009), a la compañía Deloitte, S.L.

Se hace constar que la entidad de auditoría Deloitte, S.L., tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso nº 1, está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-54.414, Folio 188, Tomo 13.650, Sección 8, y tiene C.I.F.

número B-79104469 y número S0692 de Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

El Consejo de Administración de la Sociedad propone facultar a D. Adolfo Domínguez Fernández, Presidente del Consejo de Administración, a D. Juan Manuel Fernández Novo y a D. Fernando Trebolle Rodríguez para que cualquiera de ellos pueda determinar la remuneración del auditor de cuentas para los citados períodos, de acuerdo con las bases económicas aplicables con carácter general para la entidad de auditoría citada y, en particular, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

SÉPTIMO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas por un plazo máximo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta.

Se propone a la Junta General autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa por Adolfo Domínguez, S.A. o por sociedades dependientes de acciones propias con respeto de los límites y requisitos legalmente establecidos y en las siguientes condiciones:

1. Modalidades: Por compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago, y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.
2. Número máximo de acciones adquiribles: Hasta el límite del 5% del capital social.
3. Precios máximos y mínimos: El precio no será superior en más de un 5% al precio de cotización en Bolsa de las acciones al tiempo de su adquisición ni inferior a su valor nominal.
4. Duración de la autorización: 18 meses desde la fecha del presente acuerdo.

Las acciones que se adquieran de este modo no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los

derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La presente autorización sustituye y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la acordada por la Junta General de accionistas celebrada el 12 de junio de 2007.

OCTAVO.- Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se propone facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Adolfo Domínguez Fernández; al Secretario, D. Luis de Carlos Bertrán; al Vicesecretario, D. Fernando Trebolle Rodríguez; y a D. Juan Fernández Novo, para que, cualquiera de ellos, indistintamente y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, pueda complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, subsanando las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y para su interpretación, concediendo solidariamente a las citadas personas, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios en relación con los acuerdos de la presente Junta, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular para:

- a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros, así como, en particular, llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

- b) Realizar cuantos anuncios, actos o negocios jurídicos, contratos u operaciones sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar o formalizar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
- c) Delegar todas o parte de las facultades que estime oportunas de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General, de modo conjunto o solidario.
- d) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

Adolfo Domínguez, S.A.

Cuentas Anuales correspondientes
al ejercicio de dos meses terminado
el 29 de febrero de 2008 e Informe de
Gestión, junto con el Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Adolfo Domínguez, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales de ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. que comprenden el balance de situación al 29 de febrero de 2008 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de dos meses terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

Las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2008 son las primeras que Adolfo Domínguez, S.A. prepara aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. En este sentido, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 1 del citado Plan, se han considerado las presentes cuentas anuales como cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas. En la Nota 2.c de la memoria "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables" se incluye el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2007 que fueron formuladas aplicando el Plan General de Contabilidad vigente en dicho ejercicio junto con una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero de 2008, fecha de transición. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008. Con fecha 26 de marzo de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007, formuladas conforme a los principios y normas contables vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad como cabecera de grupo está obligada, al cumplir determinados requisitos, a formular separadamente cuentas consolidadas, preparadas de acuerdo con normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), sobre las que hemos emitido, con esta misma fecha, nuestro informe de auditoría en el que expresamos una opinión favorable. De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas preparadas conforme a NIIF-UE, el volumen total de reservas consolidadas asciende a 129.813.349 euros, el resultado consolidado del ejercicio asciende a 399.746 euros y el volumen total de activos y de ventas ascienden a 180.104.103 y 41.512.663 euros, respectivamente.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Adolfo Domínguez, S.A. al 29 de febrero de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de dos meses terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

El informe de gestión adjunto del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692

Jaime Del Olmo Casalderey
20 de mayo de 2008

ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.
BALANCE DE SITUACIÓN AL 29 DE FEBRERO DE 2008
(Euros)

ACTIVO	Nota	29.02.2008	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	29.02.2008
ACTIVO NO CORRIENTE		108.801.939	PATRIMONIO NETO		134.824.871
Inmovilizado Intangible-	5		Fondos propios-	12	
Concesiones		28.048	Capital escriturado		5.488.081
Patentes, licencias y marcas		345.959	Reservas-		
Aplicaciones informáticas		468.722	Reserva legal		1.097.612
Derechos de traspaso		182.618	Reservas voluntarias		106.074.278
		1.025.347			107.171.890
Inmovilizado material-	6		Resultados de ejercicios anteriores-		
Terrenos y construcciones		12.067.811	Remanente		21.240.453
Instalaciones técnicas y maquinaria		38.148.254	Beneficios del ejercicio		711.777
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		7.880.137			
Anticipos e inmovilizaciones en curso		18.514.541	Subvenciones, donaciones y legados recibidos-	13	
Otro inmovilizado material		639.805	Subvenciones de capital		312.690
		77.250.548			
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo-	7		PASIVO NO CORRIENTE		4.689.282
Instrumentos de patrimonio		20.229.367	Deudas a largo plazo-	14	
Créditos a empresas		5.248.108	Deudas con entidades de crédito		2.940.488
		25.477.473	Otros pasivos financieros		1.470.662
Inversiones financieras a largo plazo-	8				4.411.350
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo		3.335.068	Pasivos por impuesto diferido	15	257.912
Créditos a terceros		746.836			
		4.081.904			
Activos por impuesto diferido	15	481.206			
Otros activos no corrientes	9	485.461			
		68.998.789	PASIVO CORRIENTE		36.206.595
ACTIVO CORRIENTE			Deudas a corto plazo-	14	
Existencias	10	43.481.209	Deudas con entidades de crédito		9.957.182
Deudoras comerciales y otras cuentas a cobrar-			Otros pasivos financieros		102.299
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	11	22.589.063			
Otros créditos con las Administraciones Públicas	15	80.118	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar-		10.059.461
Deudores varios		282.899	Proveedores		17.331.092
		22.952.080	Pasivos por impuesto corriente	15	3.047.914
Inversiones financieras a corto plazo	8	97.270	Otras deudas con las Administraciones Públicas	15	2.992.381
Periodificaciones a corto plazo		302.188	Remuneraciones pendientes de pago		4.152.690
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-			Otras deudas		623.057
Tesorería	11	2.166.042			28.147.134
TOTAL ACTIVO		177.800.728	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		177.800.728

Las Notas 1 a 19 de la memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 29 de febrero de 2008.

ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
DE DOS MESES TERMINADO EL 29 DE FEBRERO DE 2008**

	Nota	Euros
OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios-	17	37.956.288
Ventas		37.953.940
Prestación de servicios		2.348
Aprovisionamientos	17	(17.947.327)
Otros ingresos de explotación-	17	349.465
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		349.465
Gastos de personal-	17	(8.754.412)
Sueldos, salarios y asimilados		(6.733.954)
Cargas sociales		(2.020.458)
Otros gastos de explotación-	17	(7.962.552)
Servicios exteriores		(7.920.612)
Tributos		(41.940)
Amortización del inmovilizado		(1.569.851)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	13	14.426
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(275.099)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		1.810.938
Ingresos financieros-		8.143
De valores negociables y otros instrumentos financieros		8.143
Gastos financieros-		(173.271)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	17	(30.522)
Por deudas con terceros		(142.749)
Diferencias de cambio		(178.007)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-		(502.904)
Deterioros y pérdidas	7	(491.372)
Resultados por enajenaciones y otros		(11.532)
RESULTADO FINANCIERO		(846.039)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		964.899
Impuestos sobre beneficios	15	(253.122)
RESULTADO DEL EJERCICIO		711.777

Las Notas 1 a 19 de la memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008.

0 1

ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO
DE DOS MESES TERMINADO EL 29 DE FEBRERO DE 2008**

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Nota	Euros
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		711.777
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias-		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	13	14.426
Efecto Impositivo	13 y 15	(4.327)
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		10.099
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		701.678

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
(Euros)

	Capital	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Beneficio del Ejercicio	Subvenciones Donaciones y Legados	TOTAL
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	5.488.061	106.214.947	-	21.240.453	-	132.943.461
Ajustes por aplicación del nuevo plan contable	-	956.943	-	-	322.789	1.279.732
SALDO AJUSTADO AL 1 DE ENERO DE 2008	5.488.061	107.171.890	-	21.240.453	322.789	134.223.193
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	711.777	(10.099)	701.678
Operaciones con accionistas- Distribución del beneficio del ejercicio 2007	-	-	21.240.453	(21.240.453)	-	-
SALDO FINAL AL 29 DE FEBRERO DE 2008	5.488.061	107.171.890	21.240.453	711.777	312.690	134.924.871

Las Notas 1 a 19 de la memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio de dos meses terminado al 29 de febrero de 2008.

. 0 . 1

ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO DOS MESES TERMINADO EL 29 DE FEBRERO DE 2008

	Nota	Euros
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		6.573.794
Resultado del ejercicio antes de impuestos		964.899
Ajustes al resultado-		
Amortización del Inmovilizado		1.569.851
Correcciones valorativas por deterioro	7	491.372
Imputación de subvenciones	13	(14.426)
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		275.099
Imputación de otros activos no corrientes	9	6.670
Ingresos financieros		(8.143)
Gastos financieros		173.271
Diferencias (netas) de cambio		178.007
Variación de impuestos diferidos (neto)		16.719
Cambios en el capital corriente-		
Existencias		7.203.836
Deudores y otras cuentas a cobrar		(3.753.794)
Otros activos corrientes		(314.559)
Acreedores y otras cuentas a pagar		146.367
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-		
Pagos de intereses		(211.823)
Pagos de diferencias de cambio		(157.695)
Cobros de intereses		8.143
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(7.608.144)
Pagos por Inversiones-		
Empresas del grupo y asociadas (neto)		(617.745)
Inmovilizado material	6	(7.117.110)
Cobros por desinversiones-		
Otros activos financieros		126.711
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		549.958
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-		
Obtención de financiación		623.794
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(73.838)
DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)		(484.394)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		2.650.436
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		2.166.042

Las Notas 1 a 19 de la memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008.

[Handwritten signature]

Adolfo Domínguez, S.A.

Memoria
correspondiente al ejercicio de dos meses
terminado el 29 de febrero de 2008

1. Información general y actividad de la empresa

Adolfo Domínguez, S.A. (en adelante, "la Sociedad") se constituyó en Ourense el 9 de marzo de 1989 bajo la denominación de Nuevas Franquicias, S.A. ante el Notario D. Antonio Pol González, con número de su protocolo 734, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Ourense. El 4 de noviembre de 1996 la Junta Extraordinaria de Accionistas acordó la aprobación de la fusión por absorción de las sociedades Adolfo Domínguez e Hijos, S.L., Adolfo Domínguez, S.L., Cediad, S.L. y Moliba, S.L., y el cambio de su denominación por la actual.

El 16 de noviembre de 2005, se otorgó la escritura de disolución y cesión global de activos y pasivos de AD Compostela, S.L. a favor del socio único Adolfo Domínguez, S.A. La cesión supuso la extinción de la sociedad AD Compostela, S.L., mediante su disolución sin liquidación y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirió por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

El objeto social principal es el diseño, fabricación, adquisición, venta y comercialización al por menor y por mayor, importación y exportación de prendas confeccionadas, calzado, bolsos y complementos, así como ropa de hogar, muebles y objetos de decoración. Su domicilio social se encuentra en el Polígono Industrial de San Ciprián das Viñas, provincia de Ourense.

Excepto por, los gastos incurridos en la obtención de las correspondientes certificaciones medioambientales y la contribución realizada a la entidad sin fin de lucro Ecoembalajes España, S.L. (Ecoembes) por los envases puestos en el mercado, la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

Adolfo Domínguez, S.A. es la sociedad dominante del Grupo Adolfo Domínguez que incluye diversas sociedades nacionales y extranjeras que se indican en la Nota 7. La actividad principal de la Sociedad dominante es el diseño, fabricación y compra-venta de prendas de vestir y complementos. Al 29 de febrero de 2008 es titular de una red de 287 tiendas propias y 142 en régimen de franquicia en España y 5 tiendas propias en el establecimiento permanente situado en Portugal. La actividad principal de las sociedades dependientes extranjeras es la explotación de locales comerciales en Portugal, Francia, Inglaterra, Bélgica, Luxemburgo, Argentina, Japón, Estados Unidos, Alemania, México, Israel, Puerto Rico, Panamá y China para la comercialización de la producción destinada a dichos países. Al 29 de febrero de 2008, el Grupo dispone de 83 tiendas propias y 27 franquicias fuera de España.

La Sociedad comercializa, principalmente, productos categorizados en las siguientes líneas: ADOLFO DOMÍNGUEZ (hombre, mujer y niños), AD+ (mujer), Línea U (joven), SALTA (deportiva), Mi casa (muebles, menaje de hogar), ADC (complementos) y productos de regalo.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) *Imagen fiel-*

Las cuentas anuales del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad, y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y las disposiciones legales en materia contable obligatorias, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio 2007 así como las correspondientes al ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 han sido formuladas por el Consejo de Administración y se someterán a la aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

b) *Principios contables-*

Los principios y criterios contables aplicados para la elaboración de estas cuentas anuales son los que se resumen en la Nota 4 de esta memoria. Todos los principios contables obligatorios con incidencia en el patrimonio, la situación financiera y los resultados se han aplicado en la elaboración de estas cuentas anuales.

c) *Comparación de la información y aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables-*

En el ejercicio 2007 la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó el cambio de la fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad, al último día del mes de febrero. Este acuerdo entró en vigor el 1 de enero de 2008 y en consecuencia la fecha de cierre de este ejercicio ha quedado establecida en el día 29 de febrero de 2008.

Las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 29 de febrero de 2008 han sido las primeras que han sido elaboradas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Esta normativa supone, con respecto a la que se encontraba en vigor al tiempo de formularse las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007:

- Cambios en las políticas contables, criterios de valoración y forma de presentación de los estados financieros que forman parte de las cuentas anuales.
- La incorporación a las cuentas anuales de dos nuevos estados financieros: el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, y
- Un incremento significativo en la información facilitada en la memoria de las cuentas anuales.

A los efectos de la obligación establecida en el art. 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 29 de febrero de 2008 se consideran como cuentas anuales iniciales, por lo que no es obligatorio reflejar cifras comparativas.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se presenta la información exigida por la Disposición adicional única y la Disposición transitoria cuarta del Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, referidas a:

- El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 2007, pendientes de aprobar por la Junta General de Accionistas. Dichos estados contables fueron elaborados conforme a las normas establecidas en el R.D. 1643/1990 de 20 de diciembre PGC (90);

ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.			
<u>BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007</u>			
(Euros)			
ACTIVO	31.12.2007	PASIVO	31.12.2007
INMOVILIZADO:		FONDOS PROPIOS:	
Inmovilizaciones inmateriales		Capital suscrito	5.488.061
Concesiones administrativas	28.849	Reservas-	
Propiedad industrial	962.429	Reserva legal	1.097.612
Derechos de traspaso	4.812.837	Diferencias por ajuste del capital a euros	8.643
Aplicaciones informáticas	1.275.343	Reservas voluntarias	105.108.692
Amortizaciones	(5.996.552)		106.214.947
	1.082.906	Beneficios del ejercicio, según las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas	21.240.453
Inmovilizaciones materiales		Total fondos propios	132.943.481
Terrenos y construcciones	13.189.116		
Instalaciones técnicas y maquinaria	70.359.448	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS:	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	9.490.723	Subvenciones de capital	461.127
Anticipos e inmovilizaciones en curso	18.052.161		461.127
Otro inmovilizado material	2.670.984		
Amortizaciones	(41.841.603)	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1.861.088
	71.920.829		
Inmovilizaciones financieras		ACREEDORES A LARGO PLAZO:	
Participaciones en empresas del Grupo y Asociadas	54.837.046	Deudas con entidades de crédito	3.000.000
Créditos a largo plazo	758.368	Otros acreedores	1.501.688
Cuenta corriente con empresas del Grupo y Asociadas	4.883.557	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	596.536
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	3.450.247	Total acreedores a largo plazo	5.098.226
Provisiones	(33.772.965)		
	30.156.253		
Total inmovilizado	103.159.988		
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	508.631		
		ACREEDORES A CORTO PLAZO:	
ACTIVO CIRCULANTE:		Deudas con entidades de crédito	9.474.219
Existencias	50.685.045	Deudas con empresas del Grupo	34.946
Deudores-		Acreedores comerciales	18.101.272
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	20.376.329	Otras deudas no comerciales-	5.438.458
Administraciones Públicas	724.948	Administraciones Públicas	3.356.525
Deudores diversos	110.416	Remuneraciones pendientes de pago	8.794.983
Provisión para insolvencias	(1.587.991)		
	19.623.702	Total acreedores a corto plazo	36.405.420
Inversiones financieras temporales			
Tesorería	76.816		
Ajustes por periodificación	2.650.436		
	64.704		
Total activo circulante	73.100.703		
TOTAL ACTIVO	176.769.322	TOTAL PASIVO	176.769.322

ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(Euros)

DEBE	Ejercicio 2007	HABER	Ejercicio 2007
A) GASTOS:		B) INGRESOS:	
Aprovisionamientos	57.884.558	Importe neto de la cifra de negocios	174.589.183
Gastos de personal	38.293.442	Otros Ingresos de explotación	4.186.492
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	7.712.874		
Variaciones de las provisiones de tráfico	527.669		
Otros gastos de explotación	41.399.777		
	145.818.320		
I. Beneficios de explotación	32.957.355		
	178.775.675		178.775.675
Gastos financieros y asimilados	321.107	Ingresos de otros valores negociables	434.295
Diferencias negativas de cambio	628.572	Otros Intereses e Ingresos asimilados-	
	949.679	De empresas del Grupo	82.303
		Otros intereses	88.790
		Diferencias positivas de cambio	688.140
II. Resultados financieros positivos	343.849		
	1.293.528		1.293.528
III. Beneficios de las actividades ordinarias	33.301.204		
Variación de las provisiones de inmovilizado		Beneficios en la enajenación de inmovilizado	
inmaterial, material y cartera de control	4.585.272	inmaterial, material y cartera de control	727.905
Gastos extraordinarios	270.940	Subvenciones de capital transferidas al resultado	
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	20.678	del ejercicio	122.940
		Ingresos extraordinarios	466.577
		Ingresos y beneficios de otros ejercicios	426.794
	4.876.890	IV. Resultados extraordinarios negativos	3.132.674
			4.876.890
V. Beneficios antes de impuestos	30.168.530		
Impuesto sobre Sociedades	8.870.409		
Otros impuestos	59.899		
Ajuste positivo en la imposición			
sobre beneficios	(2.231)		
VI. Beneficios del ejercicio	21.240.453		

- La conciliación entre el Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 (fecha de transición al Nuevo Plan General de Contabilidad) elaborado conforme al PGC (90) y el Patrimonio neto a esa misma fecha elaborado de acuerdo con las nuevas normas contables establecidas en el R.D. 1514/2007, se muestra a continuación:

	Euros
Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 según PGC(90) ^(*)	132.943.461
Impactos por transición al Nuevo Plan General de Contabilidad-	
Cancelación de provisiones de riesgos y gastos	956.943
Subvenciones de capital	322.789
Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 según NPGC	134.223.193

^(*) Obtenido de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2007, preparadas de acuerdo con principios y normas de contabilidad aplicables en dicha fecha.

La explicación de estos impactos por transición al Nuevo Plan General de Contabilidad es la siguiente:

Cancelación de provisiones de riesgos y gastos-

Tras las modificaciones incorporadas en la norma 15ª Provisiones y contingencias, en línea con la NIC nº 37 Provisiones y contingencias, determinadas provisiones, por importe de 956.943 euros, ya no cumplen con la definición y en consecuencia se han ajustado contra el patrimonio inicial.

Subvenciones de capital-

Entre las modificaciones, en cuanto a la presentación del balance de situación, establecidas en el nuevo plan contable, se encuentra la clasificación del saldo de las subvenciones de capital, como un epígrafe separado dentro del patrimonio neto de la Sociedad. Esta presentación supone realizar un ajuste por el efecto impositivo de las subvenciones de capital pendientes de imputar a resultados, contra la cuenta impuesto diferido de pasivo. El ajuste realizado contra el patrimonio inicial se corresponde con el saldo neto al 31 de diciembre de 2007, pendiente de traspasar a resultados una vez descontado el correspondiente impuesto diferido.

d) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas-

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

En las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

e) Consolidación-

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad, como cabecera de grupo, está obligada, al cumplir determinados requisitos, a formular separadamente cuentas anuales consolidadas, preparadas de acuerdo con normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas el volumen total de reservas consolidadas asciende a 129.813.349 euros, el resultado consolidado del ejercicio asciende a 399.746 euros y el volumen total de activos y de ventas ascienden a 180.104.103 y 41.512.663 euros, respectivamente.

3. Distribución de resultados

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó convocar para el 28 de junio de 2008, Junta General de Accionistas para someter a aprobación las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007 y al ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008. En consecuencia, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, todavía está pendiente de aprobación la distribución de los resultados de la Sociedad que se propuso en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007, la cual se muestra a continuación:

	Euros
Bases de reparto:	
Beneficios del ejercicio	21.240.453
Distribución:	
A Dividendos	5.488.061
A Reservas voluntarias	15.752.392
	21.240.453

Adicionalmente se muestra la propuesta de distribución del beneficio del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 que presentarán los Administradores de la Sociedad a la Junta General de Accionistas para su aprobación:

	Euros
Bases de reparto:	
Beneficios del ejercicio	711.777
Distribución:	
A reservas voluntarias	711.777
	711.777

4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales para el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible-

El inmovilizado intangible se reconoce inicialmente por su coste de adquisición y, posteriormente, se valora a su coste, minorado por la correspondiente amortización acumulada (calculada en función de su vida útil) y de las pérdidas por deterioro que, en su caso, haya experimentado. Los activos intangibles con vida útil indefinida no se amortizan, pero se someten, al menos una vez al año, al test de deterioro.

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican en el apartado c) de esta Nota. En este ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de estos activos intangibles.

Concesiones-

Las concesiones administrativas corresponden al derecho de uso, durante 50 años, de diversas plazas de garaje y figuran registradas por los importes efectivamente pagados.

Si se dieran las circunstancias de incumplimiento de condiciones que hicieran perder los derechos derivados de esta concesión, el valor contabilizado para la misma se sanearía en su totalidad al objeto de anular su valor neto contable.

Patentes, licencias y marcas (propiedad industrial)-

Las patentes y marcas se valoran inicialmente a su precio de adquisición y se amortizan linealmente a lo largo de sus vidas útiles estimadas (normalmente 10 años).

Aplicaciones informáticas-

Corresponde a los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos para la gestión de la Sociedad. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un período de cuatro años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se imputan a resultados del ejercicio en que se incurren.

Derechos de traspaso-

Corresponden a los importes satisfechos para acceder al uso de los locales comerciales. El reconocimiento inicial corresponde a su precio de adquisición y se amortizan en cinco años, que es el período estimado en el cual contribuirán a la obtención de ingresos, excepto que la duración del contrato sea inferior en cuyo caso se amortizan en dicho período.

b) Inmovilizado material-

El inmovilizado material se halla valorado a su coste de adquisición, neto de su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Adicionalmente al precio pagado por la adquisición de cada elemento, el coste también incluiría los gastos financieros devengados durante el período de construcción que fueran directamente atribuibles a la adquisición o fabricación del activo siempre que requirieran un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso. Durante el ejercicio no se han activado importes por este concepto.

Los costes incurridos en el acondicionamiento de tiendas ubicadas en locales arrendados se clasifican como instalaciones. Las tiendas correspondientes al formato macro se amortizan linealmente en 10 años, mientras que las restantes tiendas se amortizan en un plazo de 5 años, sin superar en ningún caso la duración del contrato de arrendamiento.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos, los costes de ampliación, modernización o mejora que aumentan la vida útil del bien objeto, su productividad, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización determinados en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	5-10
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3-10
Otro inmovilizado	4-7

Los Administradores de la Sociedad consideran que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos, calculando éste en base a lo explicado en la Nota 4.c.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el beneficio de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de resultados.

c) Deterioro de valor de Inmovilizado material e Intangible-

En la fecha de cada balance de situación o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad revisa los importes en libros de sus activos materiales e intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Sociedad calculará el importe recuperable de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

Para estimar el valor en uso, la Sociedad prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores de la Sociedad. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y gastos de las Unidades Generadoras de Efectivo utilizando la experiencia del pasado y las expectativas futuras. Estas previsiones cubren los próximos cinco años, estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento

razonables que, en ningún caso, son crecientes ni superan las tasas de crecimiento de los años anteriores. Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de interés de mercado sin riesgo, ajustado por los riesgos específicos del activo que no se han tenido en cuenta al estimar los futuros flujos de efectivo.

La Sociedad ha definido como unidades generadoras de efectivos básicas, cada uno de los locales comerciales en los que desarrolla sus actividades. No obstante a la hora de determinar la Unidad Generadora de Efectivo estas unidades pueden ser agregadas a nivel de línea de productos.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una Unidad Generadora de Efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (Unidad Generadora de Efectivo) se reduce a su importe recuperable. Para ello se reconoce el importe de la pérdida por deterioro de valor como gasto y se distribuye entre los activos que forman la unidad, reduciendo en primer lugar el fondo de comercio, si existiera, y, a continuación, el resto de los activos de la unidad prorrateados en función de su importe en libros.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (Unidad Generadora de Efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (Unidad Generadora de Efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

En el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados intangible y material.

d) Inversiones en empresas del grupo-

Instrumentos de patrimonio-

Tal y como se indica en la Nota 7, la Sociedad posee participaciones mayoritarias en el capital social de determinadas empresas. En general, y con independencia del porcentaje de participación, las participaciones de la Sociedad en el capital social de otras empresas no admitidas a cotización en Bolsa se valoran por su coste minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dicha corrección valorativa será la diferencia entre el valor en libros de la participación y el importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido en las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración que correspondan a elementos identificables en el balance de la participada.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor original en libros de la inversión.

e) Instrumentos financieros-

Activos financieros-

Los activos financieros se reconocen en el balance de situación cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general los costes de la operación.

Los activos financieros mantenidos por la Sociedad se clasifican como:

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: activos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyo vencimiento está fijado y sobre los cuales la Sociedad manifiesta su intención de mantenerlos hasta su vencimiento. Estas inversiones se valoran posteriormente a su coste amortizado y los intereses devengados en el periodo, se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

- Activos financieros mantenidos para negociar: activos cuya adquisición se origina con el propósito de venderlos en el corto plazo. Su valoración posterior se realiza por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable se imputan directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Préstamos y cuentas por cobrar: Corresponden a créditos (comerciales o no comerciales) originados por la Sociedad a cambio de suministrar efectivo, bienes o servicios directamente y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. Posteriormente se valoran a su "coste amortizado" reconociendo en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo. Los créditos formalizados en moneda extranjera se convierten a euros al tipo de cambio de cierre, de acuerdo con los criterios mencionados en el apartado l) de esta Nota. La Sociedad ha optado por clasificar como no corriente las cuentas a cobrar a empresas del Grupo derivadas de las operaciones comerciales al entender que, mayoritariamente, presentan un período de cobro superior al año. Las correspondientes pérdidas por deterioro se dotan en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto a su cobro.
- Fianzas entregadas: Corresponden a los importes desembolsados a los propietarios de los locales arrendados, cuyo importe corresponde normalmente, a un mes de arrendamiento. Figuran registradas por los importes pagados, que no difieren significativamente de su valor razonable.

Patrimonio neto y pasivo financiero-

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

Los principales pasivos financieros se registran inicialmente por el efectivo recibido, neto de los costes incurridos en la transacción. En ejercicios posteriores se valorarán de acuerdo con su coste amortizado, empleando para ello el tipo de interés efectivo.

Instrumentos de pasivo-

- Préstamos bancarios: Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

f) Otros activos no corrientes-

Dentro de esta cuenta se recogen los importes pagados por adelantado por alquileres de locales comerciales, imputándose a resultados linealmente en el período de vigencia de los contratos. Del mismo modo, se recoge también el importe correspondiente a los seguros pagados por anticipado.

g) Existencias-

Las materias primas y otros aprovisionamientos se valoran al coste de adquisición, el cual se determina aplicando el método del coste medio o al valor de reposición, si fuera menor.

Las mercaderías se valoran al precio de adquisición, incluyendo todos los gastos adicionales que se producen hasta la recepción de las mismas, o al valor neto realizable, el que fuera menor.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su posible valor de realización.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su posible valor de realización considerando la temporada y año del que procede la mercancía existente al cierre del ejercicio. Esta disminución de valor, en el caso de ser considerada como no reversible, se registra como mayor consumo del ejercicio (véase Nota 17).

h) Subvenciones-

La Sociedad utiliza los siguientes criterios para la contabilización de las subvenciones que le han sido concedidas:

- Subvenciones a la explotación. Se abonan a resultados en el momento en el que, tras su concesión, la Sociedad estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro, y se imputan a los resultados de forma que se asegure en cada periodo una adecuada correlación contable entre los ingresos derivados de la subvención y los gastos subvencionados.
- Subvenciones de capital. Las que tienen carácter de no reintegrable, se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, por el importe concedido una vez deducido el efecto impositivo. Se procede al registro inicial, una vez recibida la comunicación de su concesión, en el momento en que se estima que no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de concesión.

En el reconocimiento inicial la Sociedad registra, por un lado, los bienes o servicios recibidos como un activo y, por otro, el correspondiente incremento en el patrimonio neto. A partir de la fecha de su registro, las subvenciones de capital se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período, por los activos financiados con las mismas, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Las subvenciones de carácter reintegrable se registran como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

i) Provisiones-

Al tiempo de formular las cuentas anuales, los Administradores diferencian entre:

- Provisiones: pasivos que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales de probable materialización para la Sociedad, cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados. Dichos saldos se registran por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación, y
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales de la Sociedad recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que es probable que se tenga que atender la obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la normativa contable.

Las provisiones - que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las origina y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable - se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

j) Clasificación de saldos entre corriente y no corriente-

En el balance de situación adjunto, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación, aquellos otros que no correspondan con esta clasificación se consideran no corrientes.

k) Impuesto sobre beneficios-

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

l) Transacciones en moneda extranjera-

La conversión en moneda nacional de los créditos y débitos expresados en moneda extranjera (divisas distintas del euro) se realiza aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de efectuar la correspondiente operación, valorándose al cierre del ejercicio de acuerdo con el tipo de cambio vigente en ese momento.

Las diferencias de cambio que se producen como consecuencia de la valoración al cierre del ejercicio de los débitos y créditos en moneda extranjera se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

m) Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo.

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas.

Las ventas de bienes se reconocen cuando se han transferido al comprador todos los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes.

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de cobro y el tipo de interés efectivo aplicable, que es el tipo que iguala exactamente los futuros recibos en efectivo estimados a lo largo de la vida prevista del activo financiero con el importe en libros neto de dicho activo.

n) Indemnizaciones por despido-

De acuerdo con la normativa laboral vigente, existe la obligación de indemnizar a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. No existen razones objetivas que hagan necesaria la contabilización de una provisión por este concepto.

o) Empresas del grupo y asociadas-

A efectos de presentación de las cuentas anuales, se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se halle bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se entenderá que una empresa es asociada cuando sin que se trate de una empresa del grupo, en el sentido señalado anteriormente, alguna o algunas de las empresas que lo forman, incluida la entidad o persona física dominante, ejerza sobre tal influencia significativa. Se presumirá que existe influencia significativa cuando se posea al menos el 20% de los derechos de voto de otra sociedad.

p) Arrendamientos operativos-

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen en el arrendador.

Cuando la Sociedad actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento incluyendo incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de la vida del contrato.

q) Estados de flujos de efectivo-

En los estados de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la entidad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

r) **Derivados y operaciones de cobertura-**

La política establecida en la Sociedad es la no utilización de instrumentos financieros derivados ni realización de operaciones de cobertura.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 en las diferentes cuentas de inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	Euros		
	Saldo al 31.12.07	Adiciones (Dotaciones)	Saldo al 29.02.08
Coste:			
Concesiones administrativas	28.849	-	28.849
Propiedad industrial	962.429	-	962.429
Aplicaciones informáticas	1.275.343	-	1.275.343
Derechos de traspaso	4.812.837	-	4.812.837
	7.079.458	-	7.079.458
Amortización acumulada:			
Concesiones administrativas	(687)	(114)	(801)
Propiedad industrial	(603.140)	(13.330)	(616.470)
Aplicaciones informáticas	(776.838)	(29.783)	(806.621)
Derechos de traspaso	(4.615.887)	(14.332)	(4.630.219)
	(5.996.552)	(57.559)	(6.054.111)
Saldo neto	1.082.906		1.025.347

Bienes totalmente amortizados-

Al 29 de febrero de 2008 la Sociedad mantenía en su inmovilizado intangible elementos totalmente amortizados por un importe de 5.123.941 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Euros
Propiedad industrial	173.117
Derechos de traspaso	4.382.879
Aplicaciones informáticas	567.945
	5.123.941

6. Inmovilizado material

El movimiento habido durante el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	Euros				Saldo al 29.02.08
	Saldo al 31.12.07	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Trasposos	
Coste:					
Terrenos y construcciones	13.189.116	-	-	1.919.000	15.108.116
Instalaciones técnicas y maquinaria	70.359.448	2.153.162	(205.264)	1.053.860	73.361.206
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	9.490.723	1.301.587	(37.631)	92.308	10.846.987
Anticipos e inmovilizaciones en curso	18.052.161	3.641.746	(114.198)	(3.065.168)	18.514.541
Otro inmovilizado	2.670.984	20.615	-	-	2.691.599
	113.762.432	7.117.110	(357.093)	-	120.522.449
Amortización acumulada:					
Construcciones	(3.018.504)	(21.801)	-	-	(3.040.305)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(33.989.735)	(1.290.838)	67.621	-	(35.212.952)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(2.822.664)	(158.559)	14.373	-	(2.966.850)
Otro inmovilizado	(2.010.700)	(41.094)	-	-	(2.051.794)
	(41.841.603)	(1.512.292)	81.994	-	(43.271.901)
Saldo neto	71.920.829				77.250.548

El desglose del epígrafe "Terrenos y construcciones" del balance de situación al 29 de febrero de 2008 adjunto es el siguiente:

	Euros
Terrenos	7.746.112
Construcciones- Industriales	904.119
Comerciales	6.457.885
	15.108.116

Adiciones y trasposos del ejercicio-

Las principales adiciones del ejercicio corresponden inversiones para instalación y decoración de locales, mobiliario y enseres necesarios para nuevas tiendas abiertas o en proceso de apertura durante el ejercicio y reformas en las ya existentes.

Retiros del ejercicio-

Corresponde principalmente al abandono de las instalaciones y del mobiliario perteneciente a una tienda ubicada en Oporto, tras el cese de su actividad como consecuencia de los daños producidos en las instalaciones por unas obras de demolición efectuadas en un edificio colindante. El importe registrado como pérdida por este concepto asciende a 160.901 euros.

Inmovilizado ubicado en el extranjero-

Inmovilizado material por un valor neto de 1.627.759 euros corresponde a locales comerciales localizados en el extranjero (véase Nota 1). Su desglose es el siguiente:

	Euros		
	Coste	Amortización Acumulada	Neto
Terrenos y construcciones	547.999	(137.796)	410.203
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.784.823	(611.696)	1.173.127
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	77.410	(45.373)	32.037
Otro inmovilizado	27.535	(15.143)	12.392
	2.437.767	(810.008)	1.627.759

Bienes totalmente amortizados-

El importe de los elementos de inmovilizado material totalmente amortizados al 29 de febrero de 2008 es el siguiente:

	Euros
Construcciones	192.057
Instalaciones técnicas y maquinaria	19.606.551
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	1.504.311
Otro inmovilizado	1.693.657
	22.996.576

Política de seguros-

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material.

7. Inversiones en empresas del grupo y asociadas

El movimiento habido durante el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 en las diferentes cuentas que componen este capítulo del balance de situación adjunto ha sido el siguiente:

	Euros			
	Saldo al 31.12.07	Adiciones (Dotaciones)	(Cobros) Pagos	Saldo al 29.02.08
Instrumentos de patrimonio-				
Coste	54.837.046	176.619	-	55.013.665
Desembolsos pendientes	(596.538)	(107.107)	183.684	(519.961)
Deterioros	(33.772.965)	(491.372)	-	(34.264.337)
	20.467.543	(421.860)	183.684	20.229.367
Cuenta corriente con empresas del grupo y asociadas	4.883.557	1.791.076	(1.426.527)	5.248.106
	25.351.100	1.369.216	(1.242.843)	25.477.473

Instrumentos de patrimonio-

El detalle del movimiento habido durante el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 en este epígrafe y los deterioros sobre dichos instrumentos, junto con los porcentajes de participación que Adolfo Domínguez, S.A. tiene a dicha fecha, son los siguientes:

	Participación Directa	Euros			
		Coste			Deterioro
		Saldo al 31.12.07	Adiciones	Saldo al 29.02.08	
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	100,00%	13.076.743	-	13.076.743	(11.136.319)
Adolfo Domínguez, Ltd.	99,99%	8.538.149	-	8.538.149	(8.409.981)
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	99,60%	2.690.936	-	2.690.936	(2.264.062)
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	55,00%	165.076	-	165.076	-
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	98,20%	1.249.764	-	1.249.764	(1.146.654)
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	95,00%	3.586.529	-	3.586.529	(2.300.907)
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	100,00%	11.606.382	-	11.606.382	(2.083.795)
Adolfo Domínguez USA, Inc.	99,99%	3.109.990	-	3.109.990	(1.934.760)
Adolfo Domínguez, GMBH	99,67%	2.145.000	-	2.145.000	(2.116.364)
Trespas, S.A. de C.V.	100,00%	5.481.116	-	5.481.116	(1.171.890)
Pola Sombra, S.L.	75,00%	693.750	-	693.750	(425.848)
Tormato, S.A. de C.V.	100,00%	26.805	-	26.805	(15.649)
Pola Beira, S.L.	24,00%	960	-	960	(960)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd	100,00%	1.027.851	-	1.027.851	(619.311)
Adolfo Domínguez Chile, Lda	100,00%	293.647	-	293.647	(63.348)
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	51,00%	112.706	-	112.706	(41.774)
Adolfo Domínguez Israel, Ltd	100,00%	651.539	-	651.539	(172.299)
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc	100,00%	380.103	-	380.103	(338.811)
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	51,00%	-	70.391	70.391	(4.104)
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	51,00%	-	106.228	106.228	(17.501)
		54.837.046	176.619	55.013.665	(34.264.337)

Todas las Sociedades se dedican a la venta al por menor de prendas de vestir y complementos de las líneas comercializadas por la Sociedad (véase Nota 1) en diferentes locales comerciales.

Las principales adiciones realizadas durante el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008, detalladas en el cuadro anterior, corresponden a la constitución de las sociedades Adolfo Domínguez EL Salvador, S.A. de C.V. y Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.

Ninguna de las sociedades filiales cotiza en mercados organizados de valores, ni ha repartido dividendos durante el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008.

El detalle de los fondos propios, de las sociedades del grupo y asociadas, a dicha fecha es el siguiente:

	Euros					
	Domicilio	Capital Social	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Beneficios (Pérdidas) del Ejercicio	Total
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	Francia	4.607.000	19.616	(2.592.852)	(93.334)	1.940.430
Adolfo Domínguez, Ltd. (*) (**)	Inglaterra	7.547.047	-	(7.350.912)	(67.967)	128.168
Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (*)	Bélgica	700.453	-	(258.374)	(15.036)	427.043
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda. (*)	Portugal	300.000	41.100	520.957	42.241	904.298
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (*)	Luxemburgo	747.658	-	(649.229)	6.729	105.158
Adolfo Domínguez Argentina, S.A. (*) (**)	Argentina	1.188.053	-	190.916	(25.683)	1.353.286
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd. (**)	Japón	10.223.375	-	(496.899)	(203.890)	9.522.587
Adolfo Domínguez USA, Inc. (*) (**)	USA	2.529.835	-	(1.328.898)	(25.708)	1.175.228
Adolfo Domínguez, GMBH (*)	Alemania	2.150.000	-	(2.147.909)	26.611	28.702
Pola Sombra, S.L. (*)	España	925.000	-	(581.341)	13.544	357.203
Trespass, S.A. de C.V. (*) (**)	México	4.608.792	-	(205.210)	(94.356)	4.309.226
Tormato S.A. de C.V. (*) (**)	México	23.368	-	(11.765)	(447)	11.156
Pola Beira, S.L. (*)	España	4.000	-	(14.227)	(575)	(10.802)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd (*) (**)	China	889.131	-	(295.239)	(185.352)	408.540
Adolfo Domínguez Chile, Lda (*) (**)	Chile	298.272	-	(55.274)	(12.675)	230.323
Adolfo Domínguez Panamá, S.A. (*) (**)	Panamá	197.798	-	(41.722)	(16.993)	139.083
Adolfo Domínguez Israel, Ltd (*) (**)	Israel	649.957	-	(141.125)	(29.592)	479.240
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc (*) (**)	Puerto Rico	364.729	-	(300.219)	(23.218)	41.292
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C. (*) (**)	Perú	135.190	-	-	(5.216)	129.974
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V. (*) (**)	El Salvador	203.449	-	-	(29.477)	173.972
		38.293.107	60.716	(15.759.322)	(740.394)	21.854.107

(*) Datos obtenidos de los últimos estados financieros disponibles, no auditados.

(**) Contravalor en euros de los estados financieros expresados en moneda local teniendo en cuenta el tipo de cambio al 29 de febrero de 2008.

La situación de pérdidas continuadas de la mayoría de las sociedades filiales se debe a la estructura de precios y a los esfuerzos comerciales requeridos hasta alcanzar el punto de equilibrio, que hacen que la mayor parte de las sociedades filiales se encuentren en una situación financiera débil. No obstante, la sociedad matriz ha asumido el compromiso de aportar el apoyo financiero necesario para la consecución del equilibrio patrimonial.

Desembolsos pendientes sobre participaciones en empresas del grupo y asociadas-

Al 29 de febrero de 2008, se encuentran pendientes de desembolso 519.961 euros, según el siguiente detalle:

	Euros
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	338.489
Adolfo Domínguez Chile, Lda	94.722
Adolfo Domínguez Israel, Ltd	86.634
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	116
	519.961

Cuenta corriente con empresas del grupo y asociadas-

Estos saldos se derivan básicamente de operaciones comerciales, en su mayoría por ventas de prendas de la Sociedad Adolfo Domínguez, S.A. a estas sociedades, que en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 totalizaron 1.689.168 euros (véase Nota 17). Los importes registrados corresponden al apoyo financiero otorgado a las sociedades filiales debido a la desequilibrada situación patrimonial.

Estas cuentas corrientes devengan un tipo de interés del Euribor 3M + 0,5% para la deuda con antigüedad superior a 3 meses, liquidable al cierre del ejercicio. Al 29 de febrero de 2008 la Sociedad ha contabilizado intereses por importe de 2.722 euros (véase Nota 17), que se encuentran pendientes de cobro.

El detalle por sociedad del saldo de las cuentas corrientes con empresas del grupo y asociadas se muestra a continuación:

	Euros
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	738.490
Adolfo Domínguez, Ltd.	757.661
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	104.628
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	6.500
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	764.246
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	88.608
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	20.041
Adolfo Domínguez USA, Inc.	48.043
Adolfo Domínguez, GMBH.	64.555
Trespas, S.A. de C.V.	220.032
Pola Sombra, S.L.	1.162.940
Pola Beira, S.L.	330.104
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd.	333.887
Adolfo Domínguez Chile, Lda.	111.836
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	280.484
Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	29.758
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc.	112.701
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	24.853
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	48.739
	5.248.106

8. Inversiones financieras a largo y a corto plazo

Inversiones financieras a largo plazo-

El movimiento habido durante el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 en las diferentes cuentas que componen este capítulo del balance de situación adjunto ha sido el siguiente:

	Euros			
	Saldo al 31.12.07	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Saldo al 29.02.08
Créditos a largo plazo	758.368	-	(11.532)	746.836
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	3.450.247	40.687	(155.866)	3.335.068
	4.208.615	40.687	(167.398)	4.081.904

Créditos a largo plazo-

En esta cuenta se recoge principalmente, un crédito otorgado a un tercero por un importe de 650.000 euros.

Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo-

Las adiciones del ejercicio corresponden a los nuevos locales arrendados durante el ejercicio, así como actualizaciones de los costes de las ya existentes.

Inversiones financieras a corto plazo-

El movimiento habido durante el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 en este epígrafe del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Euros		
	Saldo al 31.12.07	Adiciones	Saldo al 29.02.08
Valores de renta fija	36.375	-	36.375
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	40.441	20.454	60.895
	76.816	20.454	97.270

La Sociedad ha calificado estos activos dentro de la categoría de "Inversiones mantenidas hasta el vencimiento".

Valores de renta fija-

Las adiciones y retiros del ejercicio corresponden a operaciones de compra-venta de valores de renta fija para colocar excedentes puntuales de tesorería. El saldo al 29 de febrero de 2008 corresponde a imposiciones en cuentas de ahorro a plazo, que devengan un tipo de interés medio del 4,08%.

9. Otros activos no corrientes

El movimiento habido en este epígrafe durante el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 ha sido el siguiente:

	Euros
Saldo al 31 de diciembre de 2007	492.131
Traspaso a resultados	(6.670)
Saldo al 29 de febrero de 2008	485.461

Corresponden principalmente con los importes satisfechos por adelantado por el arrendamiento de locales comerciales y se imputan a resultados de forma lineal durante el período de vigencia de dichos arrendamientos.

10. Existencias

La composición de las existencias al 29 de febrero de 2008 es la siguiente:

	Euros
Materias primas y otros aprovisionamientos	462.372
Productos en curso	3.640.264
Mercaderías	14.788.974
Mercancía en tránsito	3.696.077
Existencias comerciales en tiendas	20.845.463
Anticipos a proveedores	48.059
	43.481.209

No existen compromisos firmes de compra y venta, ni contratos de futuro sobre las existencias, ni tampoco limitaciones de disponibilidad.

Al 29 de febrero de 2008 el importe de las existencias en poder de terceros (franquicias de la Sociedad y talleres externos) asciende a 6.131.668 euros.

11. Clientes por ventas y Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El epígrafe "Clientes por ventas" a la fecha del balance de situación corresponde principalmente a importes a cobrar procedentes de la venta de bienes. En este epígrafe figuran incluidos al 29 de febrero de 2008 saldos de dudoso cobro por valor de 1.587.991 euros, totalmente provisionados.

Los Administradores consideran que el importe en libros de las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable.

El epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" incluye la tesorería de la Sociedad y depósitos bancarios a corto plazo con un vencimiento de tres meses o un plazo inferior. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

12. Fondos propios

Capital social-

El capital social al 29 de febrero de 2008 está representado por 9.146.768 acciones de 0,6 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Desde marzo de 1997 las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización oficial en las bolsas de valores españolas.

Al 29 de febrero de 2008 los accionistas con participación superior al 5% en el capital social de Adolfo Domínguez, S.A. son los siguientes:

	Número de Acciones	% Total sobre el Capital Social
D. Adolfo Domínguez Fernández	2.922.182	31,95
Myrurgia, S.A.	1.372.930	15,01
Luxury Liberty, S.A.	947.605	10,43
Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra – Caixanova	529.597	5,05
La Previsión Mallorquina de Seguros	458.893	5,03
The Bank of New York	459.716	5,02

Reserva legal-

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Distribución del resultado del ejercicio 2007-

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó convocar, el 28 de junio de 2008, Junta General de Accionistas, para someter a aprobación las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007, en consecuencia, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, todavía está pendiente de aprobación la distribución de los resultados de la Sociedad que se propuso en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007.

Autocartera-

Al 29 de febrero de 2008 la Sociedad no tiene acciones propias en su poder.

13. Subvenciones de capital

El movimiento habido durante el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 en este epígrafe del Patrimonio Neto ha sido el siguiente:

	Euros				
	Importe Concedido	Saldo al 31.12.07	Imputación a Resultados	Efecto Impositivo de la Imputación (Nota 15)	Saldo al 29.02.08
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	83.754	35.133	(1.686)	506	33.953
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	166.831	81.245	(3.337)	1.001	78.910
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	285.577	141.149	(6.053)	1.816	136.912
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	106.305	24.828	(1.650)	495	23.673
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	84.944	40.434	(1.700)	509	39.242
	727.411	322.789	(14.426)	4.327	312.690

Los Administradores de la Sociedad consideran que cumplen la totalidad de las condiciones generales y particulares establecidas en las correspondientes resoluciones individuales de concesión de todas las subvenciones de capital recibidas al 29 de febrero de 2008.

14. Deudas a largo y a corto plazo

La composición de estos epígrafes del balance de situación al 29 de febrero de 2008, incluyendo el vencimiento a corto y largo plazo, es como sigue:

	Euros		
	Deuda Total	Vencimiento a Largo Plazo	Vencimiento a Corto Plazo
Deudas con entidades de crédito- Préstamos personales	2.983.500	2.940.488	43.012
Efectos descontados pendientes de vencimiento	160.786	-	160.786
Pólizas de crédito	9.668.228	-	9.668.228
Deuda por intereses	85.136	-	85.136
	12.897.650	2.940.488	9.957.162
Otros pasivos financieros- Anticipos reembolsables	1.573.161	1.470.862	102.299
	1.573.161	1.470.862	102.299
	14.470.811	4.411.350	10.059.461

Los límites de financiación de las pólizas de crédito y de las líneas de descuento ascienden a 21.700.000 y 1.870.272 euros, respectivamente. Las pólizas de crédito devengan un tipo de interés medio del 5,033% anual.

Préstamos personales-

La Sociedad mantiene un contrato de préstamo con una entidad financiera por un principal de 3.000.000 euros. El plazo de amortización de este préstamo es de a 10 años, con periodo de carencia de 1 año. Las cuotas de amortización son mensuales y el interés devengado por el préstamo esta referenciado al euribor anual mas un diferencial de mercado. El detalle de las deudas a largo plazo, de acuerdo con sus vencimientos, es el siguiente:

Vencimientos	Euros
2009	264.909
2010	278.236
2011	294.733
2012	312.208
2013	330.718
2014 y siguientes	1.459.684
	2.940.488

Anticipos reembolsables-

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio resolvió conceder dos anticipos reembolsables, cuya duración establecida es de 10 y 15 años, respectivamente siendo pagaderos a través de cuotas anuales y consecutivas. En consecuencia, el detalle al 29 de febrero de 2008 es el siguiente:

Entidad	Fecha de Concesión	Período de Carencia (Años)	Euros			Importe Pendiente Total
			Importe Concedido	Vencimiento Corto Plazo	Vencimiento Largo Plazo	
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Noviembre 2004	2	876.845	102.299	686.862	789.161
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio,	Diciembre 2006	5	784.000	-	784.000	784.000
			1.660.845	102.299	1.470.862	1.573.161

El detalle por años de vencimiento de los anticipos reembolsables recibidos es el siguiente:

Año	Euros
2009	87.685
2010	166.085
2011	166.085
2012	166.085
2013	166.085
2014	166.085
2015 y siguientes	552.752
	1.470.862

Cumplimiento de condiciones contractuales-

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han cumplido y se prevén cumplir todas las condiciones y cláusulas establecidas en las Resoluciones de Concesión de los mencionados anticipos reembolsables.

15. Situación fiscal

La Sociedad mantenía al 29 de febrero de 2008 los siguientes saldos con las Administraciones Públicas:

	Euros	
	Corriente	No corriente
Activos por impuestos sobre beneficios diferidos	-	481.206
Otras Haciendas Públicas deudores	80.118	-
	80.118	481.206
Pasivos por impuesto corriente-		
Impuesto sobre Sociedades año 2007	(2.795.952)	-
Impuesto sobre Sociedades año 2008	(251.962)	-
	(3.047.914)	-
Otras deudas con las Administraciones Públicas-		
Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas	(449.098)	-
Impuesto sobre el Valor Añadido	(499.745)	-
Actas en disconformidad	(894.962)	-
Otros conceptos (Oporto)	(4.168)	-
Otros conceptos	(15.239)	-
	(1.863.212)	-
Pasivos por impuestos sobre beneficios diferidos	-	(257.912)
Organismos de la Seguridad Social	(1.129.169)	-
	(2.992.381)	(257.912)

El Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula en base al resultado contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto. La conciliación del resultado contable antes de impuestos correspondiente al ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 con la base imponible prevista del Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

	Euros
Beneficios del ejercicio antes de impuestos	964.899
Diferencias permanentes netas-	
Con origen en el ejercicio	17.257
Diferencias temporales-	
Aumentos:	
Con origen en el ejercicio	993
Con origen en ejercicios anteriores	155
Disminuciones:	
Con origen en el ejercicio	(2.841)
Base imponible (= Resultado fiscal)	980.463
Cuota íntegra (30%)	294.139
Deducciones fiscales aplicadas	(41.524)
Cuota líquida	252.615
Retenciones y pagos a cuenta	(653)
Hacienda pública acreedora por Impuesto sobre Sociedades	251.962

Las diferencias permanentes entre el resultado contable y fiscal se deben fundamentalmente a la aplicación del margen por las existencias transferidas al establecimiento permanente de Oporto.

La conciliación entre la cuota líquida y el gasto por Impuesto sobre Sociedades al 29 de febrero de 2008, es como sigue:

	Euros
Cuota líquida	252.615
Variación impuestos diferidos	507
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	253.122

Activos y pasivos por impuestos sobre beneficios diferidos-

La diferencia entre la carga fiscal imputada al ejercicio 2008 y a los ejercicios precedentes y la carga fiscal ya pagada o que habrá de pagarse por esos ejercicios se registra en las cuentas "Activos por Impuesto sobre Beneficios Diferidos" o "Pasivos por Impuesto sobre Beneficios Diferidos", según corresponda. Dichos impuestos diferidos se han calculado mediante la aplicación a los importes correspondientes del tipo impositivo nominal vigente. El detalle y movimiento producido durante el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 es el siguiente:

El detalle y evolución de estos epígrafes del balance de situación adjunto al 29 de febrero de 2008 es el siguiente:

	Euros				
	Saldo al 31.12.07	Adiciones	Retiros	Imputación a Subvenciones de Capital (Nota 13)	Saldo al 29.02.08
Activos por impuestos diferidos:					
Por diferencias temporarias	482.037	-	(831)	-	481.206
Pasivos por impuestos diferidos:					
Por subvenciones de capital	138.338	-	-	(4.327)	134.011
Por otras diferencias temporarias	124.225	17	(341)	-	123.901
	262.563	17	(341)	(4.327)	257.912

El pasivo por Impuesto sobre Beneficios Diferido corresponde, fundamentalmente, a la aplicación, por parte de Adolfo Domínguez, S.A., de los beneficios fiscales del Real Decreto Ley 2/95, Real Decreto Ley 7/94 y Real Decreto Ley 3/93, que permiten la posibilidad de amortizar los elementos de inmovilizado material de forma libre o acelerada, según los casos, así como a bienes acogidos al régimen de arrendamiento financiero. Adicionalmente también figuran registrados los importes correspondientes a la amortización de activos incorporados tras una fusión y los asociados a las subvenciones de capital.

El Activo por Impuesto sobre Beneficios Diferido se corresponde principalmente con la contabilización de los ajustes derivados de las actas incoadas por la Inspección de Tributos a Adolfo Domínguez, S.A. con motivo de la diferencia entre los criterios contable y fiscal relativos a la amortización de los inmuebles y construcciones. Igualmente se ha registrado el efecto impositivo correspondiente a las subvenciones de capital que se mantienen registradas al 29 de febrero de 2008.

El efecto impositivo se ha calculado mediante la aplicación al importe correspondiente del tipo impositivo vigente en el ejercicio en que se originó la correspondiente partida.

Deducciones-

Si bien la Sociedad no ha presentado aún la declaración del Impuesto sobre Sociedades para el ejercicio de dos meses finalizado el 29 de febrero de 2008, en el cómputo de la previsión para dicho impuesto se ha considerado una deducción en cuota por formación por importe de 1.170 euros y una deducción por innovación tecnológica por importe de 40.354 euros.

La Sociedad aplicó en el ejercicio 2005 una deducción por importe de 6.524 euros, aproximadamente, en concepto de reinversión de beneficios extraordinarios, al amparo de lo previsto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2004. Dicha deducción ha sido acreditada con motivo de la plusvalía obtenida en la venta de la participación que Adolfo Domínguez, S.A. tenía en Temos Tempo, S.L., cuyo importe ha ascendido a 32.621 euros. La Sociedad ha procedido a reinvertir en el propio ejercicio 2005 la totalidad del precio de venta obtenido (93.925 euros) en la adquisición de diversos bienes del inmovilizado material.

La Sociedad aplicó en el ejercicio 2002 una deducción por importe de 1.304 euros aproximadamente, en concepto de reinversión de beneficios extraordinarios, al amparo de lo previsto en el artículo 36 ter de la Ley 43/1995. Dicha deducción fue acreditada en relación con una plusvalía por importe de 7.672 euros aproximadamente, generada en el ejercicio 2002 como consecuencia de la venta de varios elementos patrimoniales. La Sociedad cumplió en el mismo ejercicio 2002 con el compromiso de reinvertir el importe obtenido en la citada transmisión, 17.763 euros. Dicha reinversión se ha materializado en diversos bienes del inmovilizado material adquiridos en el ejercicio 2002 por un importe superior a 17.763 euros.

Al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, la Sociedad se acogió en el ejercicio 2001 al beneficio fiscal descrito en el párrafo anterior, como resultado de unas rentas obtenidas por la Sociedad derivadas de transmisiones onerosas de elementos pertenecientes al inmovilizado material por importe de 302.670 euros en los ejercicios 1997, 1998 y 2000, sobre los cuales la Sociedad ha cumplido el compromiso de reinversión en los ejercicios en los que se han efectuado las transmisiones.

Deducción por Actividades Exportadoras-

El 24 de junio de 2006 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución 1/2006, de 15 de junio, de la Dirección General de Tributos, sobre las limitaciones a la aplicación de la deducción por actividades de exportación en el Impuesto sobre Sociedades a partir de la Decisión de la Comisión Europea de 22 de marzo de 2006, en relación con la Ayuda de Estado núm. E 22/2004-España, mediante la que se hacían públicas las medidas adoptadas por España para acatar la Decisión C (2006) 444 final, de 22 de marzo de 2006 en el asunto Ayuda de Estado núm. E 22/2004-España, en la que se consideraba que la citada deducción ofrecía una ventaja con arreglo al artículo 87, apartado 1, del Tratado de la Comunidad Europea, y tenía, por tanto, la consideración de ayuda de Estado no compatible con el mercado común.

Entre las limitaciones a las que se hace referencia en la Resolución de la Dirección General de Tributos, consta la eliminación gradual de la deducción introducida a través de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, así como la exclusión del ámbito de la deducción de aquellas inversiones "que tengan por objeto el establecimiento y la explotación de una red de distribución" cuya fecha de adopción o celebración fuese posterior al 21 de marzo de 2006.

Régimen especial de aportaciones de activos-

Con fecha 16 de noviembre de 2005, se elevó a público, mediante la correspondiente escritura, el acuerdo social de cesión global de activo y pasivo por parte de AD Compostela, S.L. Unipersonal a favor de Adolfo Domínguez, S.A., documento en el que se recogió el acogimiento de la operación al régimen fiscal especial del Capítulo VIII, Título VII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, sobre el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, en todo lo que sea aplicable a dicho proceso.

En relación con la operación de fusión llevada a cabo en virtud de escritura pública otorgada con fecha 27 de diciembre de 1996, mediante la que Adolfo Domínguez, S.A. absorbió a las diferentes sociedades filiales españolas existentes, la Sociedad manifiesta que la totalidad de la información exigida en el artículo 107 de la Ley 43/95, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades (ahora artículo 93 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades), figura en la primera memoria anual aprobada tras la mencionada operación de fusión, memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.

Ejercicios abiertos a inspección-

La Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación, así como el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2003.

Tras las actuaciones inspectoras llevadas a cabo por las autoridades fiscales en el ejercicio 2005, se firmaron actas en disconformidad y se recurrieron las sanciones resultantes. La Sociedad registró un pasivo con la Hacienda Pública, por cada concepto por importe de 782.144 y 112.818 euros respectivamente.

Debido a las diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable, podrían existir ciertas contingencias fiscales, cuya cuantificación no es posible determinar objetivamente. No obstante, se estima que la deuda tributaria que de estos hechos podría derivarse no afectaría significativamente a estas cuentas anuales en su conjunto.

16. Garantías comprometidas con terceros

El detalle de las garantías comprometidas con terceros al 29 de febrero de 2008, es el siguiente:

Concepto	Euros
Juicios y litigios	10.818
Derechos de importación	1.121.215
Arrendamientos de tiendas propias	807.135
Iberia Líneas Aéreas de España, S.A.	300.000
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	2.597.205
Otros	121.200
	4.957.573

Dentro de las garantías comprometidas con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, figura la correspondiente a los anticipos reembolsables recibidos por importe de 1.692.205 euros (véase Nota 14).

Los Administradores de la Sociedad estiman que los pasivos no previstos al 29 de febrero de 2008, si los hubiera, que pudieran originarse por los avales y garantías prestados, no serían, en ningún caso, significativos.

17. Ingresos y gastos

Cifra de negocios-

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a la actividad ordinaria de la Sociedad en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 es como sigue:

	Euros
Venta de mercaderías	37.615.592
Otros ingresos	340.696
	37.956.288

De la cifra de negocios, 3.267.665 euros, aproximadamente, corresponden a exportaciones. Adicionalmente, la sociedad la efectuado ventas a sociedades dependientes por un importe de 1.689.168 euros (Nota 7).

En el epígrafe "Otros ingresos" se recogen fundamentalmente los importes facturados a las franquicias por los proyectos de acondicionamiento y decoración de locales, mobiliario y enseres necesarios para su puesta en marcha.

Aprovisionamientos-

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 adjunta es la siguiente:

	Euros
Compras de mercaderías	8.972.117
Compras de materias primas y otros aprovisionamientos	1.147.571
Portes de compras	356.586
Trabajos realizados por otras empresas	309.620
Devoluciones y rappels sobre compras	(28.638)
Variación de existencias	1.057.639
	11.814.895
Inventario no recuperable	6.132.432
	17.947.327

Tal y como se explica en la norma de valoración de las existencias, la Sociedad procede a deteriorar la cifra de los stocks directamente contra el coste del inventario, cuando se consideran no recuperables mediante la venta, al considerar que representa mejor la imagen fiel del negocio. El importe minusvalorado por este concepto en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 asciende a 6.132 miles de euros.

Otros ingresos de explotación-

Los ingresos por cesión de marca se derivan principalmente de las ventas de productos de perfumería realizadas por Myrurgia, S.A. (actual accionista de la Sociedad) bajo el nombre "ADOLFO DOMINGUEZ", en virtud de un contrato de cesión de uso de marca de fecha 13 de noviembre de 1989. Este contrato contempla como motivo de rescisión los cambios sustanciales en el accionariado de cualquiera de las dos partes. La duración inicial se estableció en 8 años, comenzada a contar a partir del momento del lanzamiento de la primera línea de productos al mercado, la cual se produjo en el año 1990, adicionalmente se contempla el establecimiento de 2 prórrogas por 5 años cada una en caso de cumplimiento de determinados requisitos de ventas. El importe de los ingresos por este concepto en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 ascendió a 274.214 euros.

Gastos de personal-

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 adjunta es la siguiente:

	Euros
Sueldos y salarios	6.668.657
Cargas sociales	1.940.366
Indemnizaciones	65.297
Otros gastos sociales	80.092
	8.754.412

El número medio de personas empleadas por la Sociedad durante el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008, distribuido por categorías profesionales, ha sido el siguiente:

Categoría Profesional	Nº Medio de Empleados		
	Hombres	Mujeres	Total
Personal directivo	4	1	5
Técnicos	36	63	99
Encargados	47	113	160
Administrativos	33	140	173
Operarios	34	230	264
Vendedores	187	1.126	1.313
	341	1.673	2.014

Otros gastos de explotación-

El detalle por conceptos de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 adjunta se muestra a continuación:

	Euros
Arrendamientos y cánones	3.327.713
Reparaciones y conservación	380.287
Servicios de profesionales independientes	439.145
Transportes	732.937
Primas de seguros	119.085
Servicios bancarios y similares	260.167
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	186.071
Suministros	548.188
Trabajos temporales	385.679
Adaptación de prendas	133.115
Gastos de viaje y asistencia a ferias	269.161
Servicios de seguridad y limpieza	309.048
Gastos de asistencia a Consejo (Nota 19)	43.728
Preparación escaparates y muestrarios	13.675
Tributos	41.940
Otros	772.613
	7.962.552

El epígrafe "Arrendamientos y cánones" recoge fundamentalmente los gastos de alquiler de 165 locales donde se ubican tiendas propias y de 17 almacenes.

Al 29 de febrero de 2008 la Sociedad tiene contratado con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en euros):

Arrendamientos operativos Cuotas mínimas	Valor Nominal
	29.02.08
Menos de un año	18.341.176
Entre uno y cinco años	61.795.815
Más de cinco años	111.992.529
Total	192.129.520

Adicionalmente, en determinados locales situados en centros comerciales, el importe que se abona a los propietarios de los locales en concepto de arrendamiento se ha establecido en función de las ventas alcanzadas por dichas tiendas (alquileres contingentes), los cuales en determinados casos incorporan importes mínimos a pagar y en otros no.

El epígrafe "Servicios de profesionales independientes" incluye cargos por importe de 191.810 euros, correspondientes a remuneraciones de representantes nacionales y extranjeros.

Por otra parte, los honorarios relativos a servicios profesionales prestados por el auditor principal y por otras entidades vinculadas al mismo ascendieron al 29 de febrero de 2008 a 35.000 euros, aproximadamente.

El gasto por servicios bancarios y similares corresponde, fundamentalmente, a comisiones por el uso de tarjetas de crédito por parte de los clientes de Adolfo Domínguez, S.A.

Transacciones en moneda extranjera-

El detalle de las principales transacciones realizadas en moneda extranjera durante el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 es el siguiente:

	Aprovisionamientos (Euros)
Dólares americanos	7.029.740
	7.029.740

El importe de las cuentas a pagar en moneda extranjera (principalmente dólares) asciende a 833.165 euros al 29 de febrero de 2008.

Transacciones con empresas del grupo y asociadas-

El detalle de las transacciones con empresas del grupo durante el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 ha sido el siguiente:

	Euros		
	Ventas	Gastos Financieros	Ingresos Financieros
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	317.999	-	-
Adolfo Domínguez, Ltd.	128.162	-	1.978
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	104.628	-	-
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	366.428	-	-
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	39.594	-	-
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	3.311	-	-
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	17.055	-	-
Adolfo Domínguez USA, Inc.	48.043	-	-
Trespas, S.A. de C.V.	180.676	-	-
Pola Sombra, S.L.	235.163	30.522	-
Adolfo Domínguez Chile, Lda.	102.903	-	-
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	42.437	-	-
Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	28.898	-	-
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc.	13.801	-	744
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	24.852	-	-
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	35.218	-	-
	1.689.168	30.522	2.722

18. Información por segmentos

Criterios de segmentación -

La información por segmentos se estructura, en primer lugar, en función de las distintas líneas de negocio y, en segundo lugar, siguiendo una distribución geográfica.

Segmentos principales – de negocio-

Las líneas de negocio de la Sociedad, corresponden con la Línea ADOLFO DOMINGUEZ (AD, AD+), Línea U, Niñ@, Salta y Hogar. Debido a la menor importancia relativa de las líneas (Niñ@, Salta y Hogar) se presentan agregadas dentro de "Otros".

Estas áreas operativas son la base en la que la Sociedad reporta su información primaria por segmentos.

Segmentos secundarios – geográficos-

Por otro lado, las actividades de la Sociedad se ubican en España, resto de Europa, Asia y América.

Bases y metodología de la información por segmentos de negocio -

La información por segmentos que se expone seguidamente se basa en los informes elaborados por la Dirección Financiera de la Sociedad Dominante. La estructura de esta información está diseñada como si cada línea de negocio se tratara de un negocio autónomo y dispusiera de recursos propios independientes. A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades de cada uno de los segmentos para los ejercicios:

2008-

	Euros			
	Línea A.D.	Línea U	Otros	Total
Ingresos:				
Ventas	26.007.686	8.826.390	3.122.212	37.956.288
Beneficio (Pérdidas) bruto de explotación	4.700.659	1.922.141	(4.811.862)	1.810.938
Resultado financiero (negativo)	(121.971)	(41.394)	(682.675)	(846.039)
Beneficios (Pérdidas) del ejercicio antes de impuestos	4.578.688	1.880.747	(5.494.536)	964.899
Amortizaciones	(1.222.974)	(317.547)	(29.330)	(1.569.851)
Balance de situación:				
ACTIVO-				
Activos del segmento	109.297.304	32.294.956	7.339.683	148.931.943
Activos no distribuidos	-	-	28.868.785	28.868.785
PASIVO-				
Pasivos del segmento	17.983.887	6.051.620	3.488.569	27.524.076
Pasivos no distribuidos	-	-	15.351.781	15.351.781

La distribución por mercados geográficos de las ventas de la Sociedad durante el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 ha sido la siguiente:

	Euros
España	34.312.422
Resto de Europa	1.628.560
América	1.613.209
Asia	402.097
	37.956.288

19. Información sobre el Consejo de Administración

Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración

Los Administradores de Adolfo Domínguez, S.A., que han desempeñado dicho cargo a lo largo del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 han devengado las siguientes cantidades:

- a. Consejeros no ejecutivos: en concepto de dietas por asistencia a Consejos de Administración (véase Nota 17):

	Euros
D. Luis Carlos Croissier Batista	7.713
D. Ángel Berges Lobera	7.713
D. José María García-Planas Marcet	6.457
D. José Luis Bueno Iniesta	6.457
D. José María Castellano Ríos	7.713
Luxury Liberty, S.A.	7.675
	43.728

- b. Consejeros ejecutivos y personal directivo (Dña. Elena González Álvarez, D. Adolfo Domínguez Fernández, D. Juan M. Fernández Novo, D. Stephen Maher y D. Fernando Trebolle Rodríguez): en concepto de sueldos y salarios han percibido la cantidad de 122 miles de euros, no habiendo percibido cantidad alguna en concepto de dietas por asistencia a Consejos de Administración.

El Consejo de Administración de la Sociedad, al 29 de febrero de 2008, está formado por 2 mujeres y 6 hombres.

Asimismo la Sociedad mantiene un seguro de responsabilidad civil en favor de sus Administradores por importe de 3.348 euros. No existen con los Administradores de la Sociedad compromisos en materia de pensiones, seguros de vida u otros compromisos.

Información exigida por el artículo 127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas-

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, se señalan a continuación las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Adolfo Domínguez, S.A. en cuyo capital participan los miembros del Consejo de Administración, así como las funciones que, en su caso ejercen en ellas.

Titular	Sociedad	Actividad	Participación	Funciones
D. Adolfo Domínguez Fernández	Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	Comercialización de prendas de vestir	75.000 acciones (5% del Capital social)	Ninguna

En cuanto a sociedades con objeto complementario, a continuación se detalla la información exigida por el artículo 127 ter. :

Titular	Sociedad	Actividad	Participación	Funciones
D. José M ^a García Planas Marcet	Artexil, S.A.	Fabricante de tejidos	16,37%	Presidente y Consejero Delegado mancomunado

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se indica la realización, por cuenta propia o ajena, de actividades realizadas por parte de los distintos miembros del Consejo de Administración, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante, Adolfo Domínguez, S.A.

Nombre del Consejero	Denominación Social de la Filial	Cargo
D. Adolfo Domínguez Fernández (Presidente y Consejero Delegado)	Adolfo Domínguez S.A.R.L. (Francia) Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (Bélgica) Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (Luxemburgo) Adolfo Domínguez, Ltd. (Reino Unido) Adolfo Domínguez, GmbH (Alemania) Adolfo Domínguez Portugal -Moda LTD. (Portugal) Adolfo Domínguez-Japan Corporation Limited (Japón) Adolfo Domínguez-USA INC. (Estados Unidos) Trespas S.A. de C.V. (México) Tormato, S.A. de C.V. (México) Adolfo Domínguez Chile, Lda. Adolfo Domínguez Shanghai, Co Ltd Adolfo Domínguez Panamá, S.A. Adolfo Domínguez Israel, Ltd. Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V. Gig in the Sky, S.A. (Costa Rica) Adolfo Dominguez Perú, S.A.C.	Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador
D. Juan Manuel Fernández Novo (Consejero y Director Financiero)	Adolfo Domínguez S.A.R.L. (Francia) Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (Bélgica) Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (Luxemburgo) Adolfo Domínguez, Ltd. (Reino Unido) Adolfo Domínguez, GmbH (Alemania) Trespas S.A. de C.V. (México) Tormato, S.A. de C.V. (México) Adolfo Domínguez-USA INC. (Estados Unidos) Adolfo Domínguez Chile, Lda. Adolfo Domínguez Shanghai, Co Ltd Crazy Diamond, S.L. Adolfo Domínguez Panamá, S.A. Adolfo Domínguez Israel, Ltd. Adolfo Dominguez El Salvador, S.A. de C.V.	Apoderado Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Representante del Administrador Administrador Administrador Administrador

Cláusulas de garantía para casos de despido o cambios de control, a favor de los miembros de la Dirección incluyendo los consejeros ejecutivos de la Sociedad-

Número de beneficiarios: 4

Órgano que autoriza las cláusulas: Consejo de Administración.

Las cláusulas de garantía establecidas en estos contratos se ajustan a las prácticas habituales del mercado y recogen supuestos de indemnización para extinción de la relación laboral y pacto de no competencia postcontractual.

Adolfo Domínguez, S.A.

Informe de Gestión correspondiente al ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008

En la Junta General Ordinaria de accionistas, celebrada el 12 de junio del año 2007, y a propuesta del Consejo de Administración, se aprobó la modificación del cierre del ejercicio social, de forma tal que se iniciará el 1 de marzo, de cada año, y se cerrará el último día de febrero del año siguiente. La razón para efectuar este cambio obedece a la necesidad de adaptar el ejercicio social a las temporadas efectivas de nuestro sector que se corresponden con primavera-verano y otoño-invierno; esta circunstancia se recoge en la nueva redacción de los Estatutos sociales, artículo 31.1.

Por esta razón, se ha producido un ejercicio que abarca los meses de enero y febrero de 2008, y que será la transición a los nuevos ejercicios sociales que se inician a partir del día 1 de marzo de 2008. Dado el corto espacio de tiempo que comprende, y la proximidad del ejercicio anterior, que se cerró el día 31 de diciembre de 2007, el informe de gestión tiene muy pocos aspectos destacables respecto al último presentado.

Actividad empresarial

En el período considerado, el plan de expansión de la compañía se ha materializado con la apertura, neta, de 21 puntos de venta que provienen de la apertura de 22 córners en El Corte Inglés, cuatro tiendas, una franquicia y del cierre de dos tiendas y cuatro franquicias

Ventas

En estos dos meses las ventas obtenidas se sitúan en 38 millones de euros, con un comportamiento negativo en cifras comparables.

Exposición al riesgo de crédito

La sociedad no tiene riesgo de crédito significativo ya que sus clientes y las instituciones en las que se producen las colocaciones de tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de contraparte no es significativo

Los principales activos financieros de la sociedad son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones que representan la exposición máxima de la sociedad al riesgo de crédito en relación a otros activos financieros.

El riesgo de crédito de la sociedad es atribuible principalmente a sus deudas por operaciones comerciales. Los importes se reflejan en el balance de situación netos de deterioros para insolvencias, estimadas por los administradores y la dirección de la sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

La sociedad no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito, excepto por dos clientes a los que le se suministran uniformes para sus trabajadores, y que suponen, ambos en su conjunto, el 13,9% del saldo de clientes, estando el resto de las exposiciones distribuida entre un gran número de clientes.

La sociedad tiene contratado un seguro de crédito que permite reducir el riesgo de crédito comercial por las operaciones realizadas con algunos deudores.

Exposición al riesgo de liquidez

A 29 de febrero de 2008 la sociedad dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 2 millones de euros y el fondo de maniobra positivo asciende a 31 millones de euros.

La compañía mantiene líneas de crédito bancario abiertas y no utilizadas por un importe total de 19,3 millones de euros.

Exposición al riesgo de cambio

La influencia que las oscilaciones en los tipos de cambio puedan producirse, afectan a la compañía tanto en las operaciones comerciales: compras y ventas realizadas en moneda distinta al euro, como en las operaciones de inversión: aperturas de tiendas en nuestras filiales ajenas a la zona euro. La influencia más significativa se produce en el apartado de compras dado el volumen de las que realizamos en dólares, mientras que en inversiones en nuestras filiales las cifras son menos significativas.

Inversiones en Investigación y Desarrollo (I+D)

Durante el ejercicio no se ha realizado ninguna inversión o gasto que pueda ser considerado como de I+D, pero se ha seguido invirtiendo en mejoras continuas en nuestros sistemas informáticos, de comunicaciones y en reingeniería de procesos.

Operaciones con acciones propias

A cierre del ejercicio la compañía no poseía acciones propias, ni había realizado, durante el período, operaciones con las mismas.

Evolución previsible

Continuaremos con el desarrollo de todas las líneas de producto y en especial con la implantación de tiendas y franquicias de complementos, de las líneas de AD + y niños, así como la paulatina incorporación a otros centros de El Corte Inglés en los que abriremos córners con las distintas colecciones que se vayan añadiendo.

Hechos posteriores al cierre del ejercicio

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de emisión de este informe, no se ha producido ningún hecho relevante.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR
29.02.2008

FECHA FIN DE EJERCICIO

C.I.F. A32104226

Denominación Social:

ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS
COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe. La columna CIF, NIF o código similar, que será de carácter no público, se rellenará en la totalidad de los casos en que sea necesario para completar los datos de personas físicas o jurídicas:

NIF, CIF o similar	Otros datos

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
18-11-2006	5.488.060,80	9.146.768	9.146.768

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (+)	% sobre el total de derechos de voto
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	461.912	0	5,05
LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	458.850	0	5,017
LIBERTAS 7, S.A.	6.664	947.595	10,430
PUIG BEAUTY & FASHION GROUP, S.L.	0	1.372.930	15,010
THE BANK OF NEW YORK	459.716	0	5,026

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
LUXURY LIBERTY, S.A.	947.595	10,360
MYRURGIA, S.A.	1.372.930	15,010
Total:	2.320.516	25,37

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
--	--	--

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	2.923.232	0	31,95
LUXURY LIBERTY, S.A.	947.595	0	10,360
ANGEL BERGES LOBERA (*)	14	14	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DOÑA PILAR SORIA LAMBÁN	14	0.000

% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración	42,310
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
MYRURGIA, S.A.	Contractual	Se mantiene en vigor el contrato de licencia para la fabricación de productos de perfumería y cosmética de marca "Adolfo Domínguez" o de cualesquiera otras futuras titularidad de Adolfo Domínguez, S.A., firmado el 13 de noviembre de 1989 entre la Sociedad y Myrurgia, S.A. antes de que ésta fuera accionista significativo.
CAIXANOVA	Contractual	Contratos de naturaleza bancaria entre Adolfo Domínguez, S.A. y Caixanova (cuentas corrientes, avales, líneas de crédito).

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí No

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
	0
Total:	0

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
0	0	0	0

Plusvalía / (Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo	0
--	---

A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas de 12 de junio de 2007 autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa por Adolfo Domínguez, S.A. o por sociedades dependientes, de acciones propias con respeto de los límites y requisitos legalmente establecidos y en las siguientes condiciones:

- 1) Modalidades: Por compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago, y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.
- 2) Número máximo de acciones adquiribles: Hasta el límite del 5% del capital social.
- 3) Precios máximos y mínimos: El precio no será superior en más de un 5% al precio de cotización en Bolsa de las acciones al tiempo de su adquisición ni inferior a su valor nominal.
- 4) Duración de la autorización: 18 meses desde la fecha del presente acuerdo.

Las acciones que se adquieran de este modo no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dicha autorización sustituye y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la acordada por la Junta General de accionistas celebrada el 26 de mayo de 2006.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

Sí No

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	
---	--

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

Sí No

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	
---	--

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Sí No

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	9
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ		PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	12-03-1992	26-05-2006	JUNTA GENERAL
LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA		VICEPRESIDENTE	26-02-1997	26-05-2006	JUNTA GENERAL
ÁNGEL BERGES LOBERA		VOCAL	26-02-1997	26-05-2006	JUNTA GENERAL
JOSÉ MARÍA GARCIA-PLANAS MARCET		VOCAL	26-02-1997	26-05-2006	JUNTA GENERAL
JUAN MANUEL FERNÁNDEZ NOVO		VOCAL	26-02-1997	26-05-2006	JUNTA GENERAL
JOSÉ LUIS NUENO INIESTA		VOCAL	14-06-2001	26-05-2006	JUNTA GENERAL
LUXURY LIBERTY, S.A.	AGNES NOGUERA BOREL	VOCAL	25-05-2005	25-05-2005	JUNTA GENERAL
ELENA GONZALEZ ÁLVAREZ		VOCAL	25-05-2005	25-05-2005	JUNTA GENERAL
JOSÉ MARIA CASTELLANO RIOS		VOCAL	12-06-2007	12-06-2007	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	9
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
--	--	--

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
ADOLFO DOMINGUEZ FERNÁNDEZ	-	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
JUAN M. FERNANDEZ NOVO	-	DIRECTOR FINANCIERO
ELENA GONZÁLEZ ÁLVAREZ	-	RESPONSABLE PRODUCTO MUJER

Número total de consejeros ejecutivos	3
% total del Consejo	33,33%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
ÁNGEL BERGES LOBERA	-	Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (Caixanova)
LUXURY LIBERTY, S.A.	-	LUXURY LIBERTY, S.A. (Representado por Dña. Agnès Noguera)
JOSE LUIS NUENO INIESTA	-	Puig Beauty & Fashion Group S.L.

Número total de consejeros dominicales	3
% total del Consejo	33,33%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Ex Ministro de Industria; Ex-Presidente de la CNMV; Ex-Presidente del INI
JOSE MARIA GARCIA PLANAS MARCET	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Industria Textil
JOSE MARIA CASTELLANO RIOS	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Ex Consejero Delegado de Inditex. Directivo o Consejero de Aegón, Saprogal y Argentaria..

Número total de consejeros independientes	3
% total del Consejo	33,33%

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Número total de otros consejeros externos	0
% total del Consejo	0

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

Nombre o denominación social del accionista	Explicación

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero	Motivo del cese
-	-

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero	Breve descripción
ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNANDEZ	El Presidente y Consejero Delegado, como órgano social individual, tiene otorgados todos los poderes y facultades delegables conforme a la ley, en virtud de escritura de nombramiento de cargos de fecha 26 de febrero de 1997 y de la posterior escritura de renovación de su nombramiento como Consejero Delegado de fecha 16 de octubre de 2006.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	Adolfo Domínguez S.A.R.L. (Francia)	Administrador
	Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (Bélgica)	Administrador
	Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (Luxemburgo)	Administrador
	Adolfo Domínguez, Ltd. (Reino Unido)	Administrador
	Adolfo Domínguez , GmbH (Alemania)	Administrador
	Adolfo Domínguez Portugal-Moda LTD. (Portugal)	Administrador
	Adolfo Domínguez-Japan Corporation Limited (Japón)	Administrador
	Adolfo Domínguez-USA INC. (Estados Unidos)	Administrador
	Trespas S.A. de C.V. (México)	Administrador
	Tormato S.A. de CV (México)	Administrador

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	Adolfo Domínguez Chile Lda	Administrador
	Adolfo Domínguez Shangai Co. Ltd.	Administrador
	Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	Administrador
	Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	Administrador
	GIG IN THE SKY, S.A. (Costa Rica)	Administrador
	Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	Administrador
JUAN MANUEL FERNÁNDEZ NOVO	Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (Bélgica)	Administrador
	Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (Luxemburgo)	Administrador
	Adolfo Domínguez, Ltd. (Reino Unido)	Administrador
	Adolfo Domínguez , GmbH (Alemania)	Administrador
	Trespas S.A. de C.V. (México)	Administrador
	Adolfo Domínguez-USA INC. (Estados Unidos)	Administrador
	Adolfo Domínguez S.A.R.L. (Francia)	Apoderado
	Tormato S.A. de CV (México)	Administrador
	Adolfo Domínguez Chile Lda	Administrador
	Adolfo Domínguez Shangai Co. Ltd.	Administrador
	Crazy Diamond, S.L.	Representante persona física del Administrador Adolfo Domínguez, S.A.

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la entidad del Grupo	Cargo
JUAN MANUEL FERNÁNDEZ NOVO	Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	Administrador
	Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	Administrador

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	Repsol YPF, S.A.	Consejero independiente
LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	Consejero independiente

1B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí

No

Explicación de las reglas

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación	X	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	X	
La política de gobierno corporativo	X	
La política de responsabilidad social corporativa	X	
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales	X	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	X	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	X	

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	81
Retribución variable	0
Dietas	44
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0
Otros	0
TOTAL:	125

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0
Otros	0
TOTAL:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	81	0
Externos Dominicales	22	0
Externos Independientes	22	0
Otros Externos	0	0
Total	125	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	125
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	17,5%

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
FERNANDO TREBOLLE RODRÍGUEZ	Asesor Jurídico Interno
STÉPHEN MAHER	Responsable del Departamento Producto Hombre

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	41
---	----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	4
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto:

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El artículo 22 de los Estatutos sociales regula el procedimiento para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y, en particular, dispone que:</p> <p>a) Los miembros del Consejo de Administración que estén vinculados laboralmente a la sociedad desempeñarán gratuitamente el cargo.</p> <p>b) Los demás miembros del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría percibirán una dieta por su asistencia a las sesiones de cada uno de dichos órganos, que el Consejo podrá establecer en compensación económica por los gastos de desplazamiento y otros que comporte la mencionada asistencia.</p> <p>c) La Junta General, en cada ejercicio, atribuirá además a los Consejeros y a los miembros del Comité de Auditoría una cantidad fija, independiente de la dieta y gastos del párrafo anterior.</p> <p>d) Las percepciones anteriores serán compatibles e independientes de las remuneraciones o prestaciones económicas que los Consejeros pudieran percibir, en su caso, por cualquier otra actividad, servicio o función, distinta del desempeño del cargo de Consejero, que por sus conocimientos especiales pudieran prestar a la sociedad.</p> <p>A su vez, el Reglamento del Consejo de Administración modificado en diciembre de 2007 establece, en su artículo 26, lo siguiente:</p> <p>a) Los Consejeros y miembros de los Comités tendrán derecho a obtener la retribución que se fije con arreglo a las previsiones estatutarias.</p> <p>b) El Consejo de Administración aprobará la política de retribuciones de los Consejeros y miembros de los Comités.</p> <p>c) La política de retribuciones será revisada periódicamente en función de su adecuación y rendimientos. El Consejo procurará que las retribuciones sean moderadas en función de las exigencias del mercado.</p> <p>d) En particular, el Consejo de Administración adoptará todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los Consejeros externos, incluyendo la que en su caso perciban como miembros de los Comités de los que formen parte, se ajuste a las siguientes directrices:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Consejero externo debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva. • El Consejero externo debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la Sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro. <p>e) La cuantía de la remuneración percibida por cada Consejero, incluyendo, en su caso, la remuneración de los miembros de los Comités, se recogerá en la Memoria anual de forma individualizada en el caso de los consejeros externos y de forma agregada en el caso de los consejeros ejecutivos.</p>

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

	Sí	No
A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	X	
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	X	

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

Sí X

No

	Sí	No
Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	X	
Conceptos retributivos de carácter variable	X	
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	X	
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán	X	

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

Sí

No X

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
Ver apartado B.1.15 anterior

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
<ul style="list-style-type: none"> El Comité de Nombramientos y Retribuciones informa la política de retribución de los consejeros y altos directivos que eleva al Consejo de Administración.

	Sí	No
¿Ha utilizado asesoramiento externo?		X
Identidad de los consultores externos		

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
JOSÉ MARÍA CASTELLANO RÍOS	PUIG BEAUTY AND FASHION GROUP, S.L.	Consejero externo independiente

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
ANGEL BERGES LOBERA	Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (Caixanova)	Es socio (con un 8,9% del capital) y Director General de Analistas Financieros Internacionales en la que Caixanova participa como accionista indirecto con un 1,5% y que presta servicios de asesoramiento a Caixanova en ámbitos referidos a su estrategia de negocio y a su gestión de activos y pasivos.

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí No

Descripción modificaciones
-

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1. NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS

En virtud del Título IV del Reglamento del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. (artículos 16 y 18 a 23, ambos inclusive), la designación y cese de los consejeros se regula como se señala a continuación:

a) Nombramiento

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Para desempeñar el cargo de Presidente será necesario haber ejercido con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años o el de Presidente, cualquier que sea el plazo, o bien ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los consejeros. Además, habrá de designarse un Vicepresidente de entre los consejeros independientes.

El Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración y el Comité de Nombramientos y Retribuciones no podrán proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o se hallen vinculadas por razones familiares con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la Sociedad.

b) Duración del cargo

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

El consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá ser consejero ni ocupar cargos directivos en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad durante el plazo de dos años. El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

c) **Reelección**

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General, evaluará, con abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

d) **Cese de los consejeros**

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado B.1.120 siguiente.

A su vez, el Reglamento del Consejo dispone que los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas y que todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

e) **Evaluación**

El Reglamento del Consejo de Administración prevé que el Consejo en pleno procurará valorar regularmente:

- La calidad y eficiencia de su funcionamiento;
- El desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Sociedad; y
- El funcionamiento de los Comités de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, partiendo del informe que, en su caso, éstos le eleven.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por

ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).

- e) En el caso de consejeros dominicales, cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo para el que hubiese sido nombrado cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa en los siguientes supuestos: (i) el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o (ii) haber incurrido de forma sobrevenida en una circunstancia que impida la calificación como Consejero independiente. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

- B.1.21** Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí

No

Medidas para limitar riesgos

Existen algunas medidas que limitan los riesgos de acumulación de poderes en una sola persona, tales como que (i) el Vicepresidente debe ser designado entre los consejeros independientes, (ii) el Presidente está obligado a convocar al Consejo de Administración cuando así lo soliciten el Vicepresidente o dos de los consejeros, de forma que si no lo hiciera en el plazo de una semana, el Vicepresidente podrá sustituirle en dicha facultad.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

Sí

No

Explicación de las reglas

El artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración debe ejercerlo un consejero independiente. El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración le otorga al Vicepresidente la facultad de solicitar al Presidente la convocatoria del Consejo. Asimismo, el Vicepresidente puede solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día con una antelación no inferior a 5 días a la fecha prevista para la celebración de la sesión

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí No

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos		
Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Acuerdos en general	El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados (artículo 24 de los Estatutos sociales).	Salvo que la Ley o los estatutos dispongan otros quora de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión resolviendo los empates el Presidente (artículo 25 de los Estatutos sociales).
Designación del Presidente del Consejo de Administración cuando no haya ejercido con anterioridad (i) el cargo de consejero durante un mínimo de tres años, o (ii) el cargo de Presidente, cualquier que sea el plazo.	El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados.	Mayoría reforzada de dos tercios de los consejeros (artículo 20 de los Estatutos Sociales y 9 del Reglamento del Consejo de Administración).

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

Sí No

Descripción de los requisitos
Será necesario, (i) haber desempeñado con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años, o el de Presidente, cualquiera que sea el plazo, o bien (ii) ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los Consejeros.

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí No

Materias en las que existe voto de calidad
El artículo 25 de los Estatutos Sociales dispone que los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría de los asistentes, resolviendo los empates el Presidente. El objetivo del voto de calidad del Presidente es el de desbloquear la adopción de aquellos acuerdos en los que haya empate de votos, por ello, el voto de calidad se aplica a todas las materias, salvo que conciernan al propio Presidente, en cuyo caso deberá abstenerse de votar si se diese un posible conflicto de interés.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No

Edad límite presidente

Edad límite consejero delegado Edad límite consejero

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

Sí No

Número máximo de años de mandato	
----------------------------------	--

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.

Explicación de los motivos y de las iniciativas

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

Sí No

Señale los principales procedimientos
El Reglamento del Consejo de Administración prevé en el artículo 15 que el Comité de Nombramientos y Retribuciones vele para que al proveerse nuevas vacantes en el Consejo de Administración los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.
Por otra parte, en el ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008, no se ha producido el nombramiento de ningún Consejero.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo corresponda a otro del mismo grupo e incluya las oportunas instrucciones.

Al margen de lo anterior, no existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. Tales procesos se ajustarán a lo previsto en la legislación vigente.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del Consejo	1
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la Comisión ejecutiva o delegada	-
Número de reuniones del Comité de auditoría	1
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	1
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos	-
Número de reuniones de la Comisión retribuciones	-

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0%

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

Sí

No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo:

Nombre	Cargo
JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	DIRECTOR FINANCIERO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor.

Con el fin de evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, el artículo 14 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Auditoría, entre otros aspectos, deberá:

- Revisar las cuentas de la Sociedad;
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados; conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos; y
- Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

Se hace constar que los Informes de Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Adolfo Domínguez, S.A. no han presentado nunca salvedades.

B.1.33 ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

Sí

No

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
<p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, éste elegirá, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, a un Secretario, nombramiento que puede recaer el alguno de sus miembros o bien en personas ajenas al Consejo, con aptitud para desempeñar las funciones propias de dichos cargos.</p> <p>Los acuerdos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo deben adoptarse, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por mayoría de votos de los concurrentes a la sesión del Consejo válidamente constituido, resolviendo los empates el Presidente. El Consejo queda válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.</p>

	Sí	No
¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

Sí X

No

Observaciones
El artículo 11.4.c del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Secretario velará de forma especial para que las actuaciones del Consejo tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno que Adolfo Domínguez, S.A. haya aceptado.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Comité de Auditoría proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación (con indicación de las condiciones de contratación y el alcance del mandato profesional), renovación y revocación del auditor y supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría.

El Comité de Auditoría es el encargado de las relaciones con los auditores externos de la Sociedad, recibiendo información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría (artículo 14.1.c) del Reglamento del Consejo de Administración).

La relación con los auditores es objeto de especial atención por parte de la Comisión de Auditoría que mantiene reuniones periódicas con el auditor externo para conocer en detalle el avance y la calidad de sus trabajos evaluando los resultados provisionales de auditoría para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo y en la legislación aplicable y con ello la independencia del auditor.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí No

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí No

Explicación de los desacuerdos

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0	0	0

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí No

Explicación de las razones

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	11	11

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100%	100%

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ ARGENTINA, S.A. (filial de la Sociedad)	5%	Ninguno
JOSÉ MARÍA GARCÍA PLANAS MARCET	ARTEXTIL, S.A.	16,37%	Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado mancomunado

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí X

No

Detalle el procedimiento
<p>En cuanto al auxilio de expertos, el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración establece que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si se acredita:</p> <p>a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos;</p> <p>b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad;</p> <p>c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.</p> <p>Por su parte, los artículos 14 y 15 del Reglamento del Consejo, establecen que el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrán recabar, respectivamente, para el mejor cumplimiento de sus funciones, el asesoramiento de expertos externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el citado artículo 25 del Reglamento</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

No

Detalle el procedimiento
<p>El artículo 16.2 del Reglamento del Consejo establece que la convocatoria de dicho órgano se cursará con una antelación mínima de tres días y que la convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

No

Explique las reglas
<p>En virtud del artículo 35.3 del Reglamento del Consejo, el Consejero debe informar al Consejo de Administración sobre las causas penales en las que aparezca como imputado y de las posteriores vicisitudes procesales. Asimismo, si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo deberá examinar el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.</p> <p>Adicionalmente, el Consejero deberá poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos, entre otros previstos en el artículo 22.2 del Reglamento del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros. • cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un Consejero dominical se deshace de su participación en la Compañía).

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

Sí No

Nombre del Consejero	Causa Penal	Observaciones

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

Sí No

Decisión tomada	Explicación razonada
Procede continuar / No procede	

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
ANGEL BERGES LOBERA	VOCAL	DOMINICAL
LUXURY LIBERTY, S.A. representada por AGNÉS NOGUERA BOREL	VOCAL	DOMINICAL
JOSÉ MARIA CASTELLANO RIOS	VOCAL	INDEPENDIENTE
LUIS DE CARLOS BERTRÁN	SECRETARIO	NO CONSEJERO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
JOSÉ MARIA GARCIA PLANAS MARCET	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
JOSÉ LUIS NUENO INIESTA	VOCAL	DOMINICAL
LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	VOCAL	INDEPENDIENTE
LUIS DE CARLOS BERTRÁN	SECRETARIO	NO CONSEJERO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Nombre	Cargo	Tipología

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología

COMISIÓN DE _____

Nombre	Cargo	Tipología

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	X	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	X	

Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa		X
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	X	
Asegurar la independencia del auditor externo	X	
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.	X	

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

COMITÉ DE AUDITORÍA

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría son las que se detallan a continuación (artículo 21 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración):

- El Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de 3 consejeros externos, nombrados por el Consejo de Administración por un periodo de cuatro años o en su caso, hasta el cese de su condición de consejero.
- El Presidente del Comité de Auditoría será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.
- A 29 de febrero de 2008, el Comité de Auditoría está compuesto por D. Luis Carlos Croissier Batista (Presidente del Comité y Consejero Externo independiente), D. Ángel Berges Lobera (Consejero Externo dominical) y Luxury Liberty, S.A. (representada por Dña. Agnès Noguera Borel) (Consejero Externo dominical) y D. José María Castellano Ríos.
- Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos que deban verificar las cuentas anuales, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna, revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- d) Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos.
- e) Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- f) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
- g) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. El Comité de Auditoría informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulen con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- h) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- i) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- j) Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.
- k) Informar al Consejo de Administración antes de que éste adopte las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos: (i) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y cualesquiera otras transacciones u operaciones que, por su complejidad,

podieran menoscabar la transparencia del grupo y (ii) las operaciones vinculadas.

- l) Aquellas otras funciones que le asigne el Consejo de Administración de la Sociedad.
- El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Anualmente se reunirá para revisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.
 - El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe del Comité de Auditoría estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página Web.
 - Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas.
 - Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de expertos externos en los términos previstos en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Nombramientos y Retribuciones son las que se detallan a continuación (artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración):

- El Comité de Nombramientos y Retribuciones estará formado por un mínimo de 3 consejeros externos, nombrados por el Consejo de Administración por un periodo de cuatro años o en su caso, hasta el cese de su condición de consejero.
- El Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.
- A 29 de febrero de 2008, el Comité de Nombramientos y Retribuciones está compuesto por D. José María García Planas Marcet (Presidente del Comité y Consejero Externo independiente), D. José Luis Bueno Iniesta (Consejero Externo dominical) y D. Luis Carlos Croissier Batista (Consejero Externo independiente).

- Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ejercerá las siguientes funciones básicas:
 - a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
 - b) Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo, así como los requisitos necesarios para el buen desempeño de sus cometidos. Asimismo, informará sobre el nombramiento del Secretario y del Vicesecretario del Consejo.
 - c) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
 - d) Informar los nombramientos y ceses de los altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
 - e) Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos,
 - f) Proponer al Consejo de Administración la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - g) Proponer las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
 - h) Proponer al Consejo de Administración los miembros que deban formar cada una de las Comisiones.
 - i) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
 - j) Velar para que al proveerse de nuevas vacantes en el Consejo de Administración los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, así como así como informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.
 - k) Consultar al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.
 - l) Informar al Consejo de los acuerdos y hechos significativos acaecidos en sus reuniones.
- El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente. para el cumplimiento de sus cometidos. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

- Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia del ningún otro directivo.
- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar el asesoramiento de expertos externos en los términos previstos en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMITÉ DE AUDITORÍA	Los artículos 21.3 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración atribuyen al Comité de Auditoría las funciones recogidas en el apartado B.2.3. anterior.
COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	El artículo 15 del Reglamento del Consejo atribuye al Comité de Nombramientos y Retribuciones la funciones recogidas en el apartado B.2.3. anterior.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las normas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual se encuentra disponible para su consulta en la página Web de la Sociedad (www.adolfo-dominguez.com).

El Comité de Auditoría elabora un informe anual (que se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad) en el que se destacan las principales actividades e incidencias surgidas, en caso de haberlas, en relación con las funciones que les son propias. Asimismo, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí

No

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

Sí No

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
MYRURGIA, S.A.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Comercial	Compras de bienes (terminados o no)	46
MYRURGIA, S.A.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Comercial	Venta de bienes (terminados o no)	1
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Contractual	Garantías y avales	6.013
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Contractual	Intereses abonados	14
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Contractual	Préstamo	4.580

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
D. LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	AFFIDAVIT IMAGEN Y COMUNICACIÓN	AFFIDAVIT es una sociedad controlada por el cónyuge de este consejero y presta servicios de comunicación institucional a ADOLFO DOMINGUEZ, S.A	Recepción de servicios	4

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Sí

No

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la situación de conflicto de interés
LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	AFFIDAVIT IMAGEN Y COMUNICACIÓN es una sociedad controlada por Dña. María Teresa Morán Robles, cónyuge del consejero D. Luis Carlos Croissier Batista, y presta servicios de comunicación institucional a ADOLFO DOMINGUEZ, S.A. No obstante el régimen económico matrimonial de D. Luis Carlos Croissier Batista y Dña. María Teresa Morán Robles es el de separación de bienes y D. Luis Carlos Croissier Batista no tiene participación ni cargo alguno en la sociedad controlada por su cónyuge.

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

a) De conformidad con los artículos 30 a 36 del Reglamento del Consejo, el consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

(i) Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a alguna de las personas vinculadas al consejero, que a estos efectos serán las siguientes:

- el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad;
- los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero o del cónyuge del consejero;
- los cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero;
- las sociedades en que el consejero, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (salvo en el caso de sociedades del grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ).

(ii) En el caso del consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

- los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores;
- el representante persona física, los consejeros, de hecho o de derecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica;
- las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (salvo en el caso de sociedades del grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ) y sus socios; y
- las personas que respecto del representante o consejero persona jurídica tengan la consideración de persona vinculada a los consejeros de conformidad con lo previsto en el apartado (i) anterior.

b) El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe de la situación y el Consejo apruebe la transacción. Tratándose de transacciones ordinarias bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución. En este sentido, se entiende que el consejero infringe su deber de fidelidad para con la Sociedad si, sabiéndolo de antemano, permite o no revela la existencia de operaciones realizadas por las personas vinculadas antes citadas que no se hayan sometido a las condiciones y controles previstos mencionados.

c) Cuando surja la posibilidad de realizar una inversión o cualquier operación ligada a los bienes de la Sociedad que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad, el consejero no puede aprovechar, en beneficio propio o de una persona vinculada a las que se refiere el párrafo a) de este apartado, una oportunidad de negocio de la Sociedad, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta, que ésta desista de explotarla sin mediar influencia del consejero y que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo. En este sentido, se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión o cualquier operación ligada a los bienes de la Sociedad que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información

de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad.

- d) El consejero deberá informar a la Sociedad de las acciones de la misma de las que sea titular directamente o a través de sociedades en las que tenga una participación significativa. Asimismo, deberá informar de aquellas otras que estén en posesión, directa o indirecta, de las personas vinculadas antes citadas.
- e) El consejero no podrá hacer uso de los activos de la Sociedad ni valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada. Excepcionalmente podrá dispensarse al consejero de la obligación de satisfacer la contraprestación, pero en ese caso la ventaja patrimonial será considerada retribución indirecta y deberá ser autorizada por el Consejo.
- f) El consejero también deberá informar a la Sociedad de cualquier hecho o circunstancia que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.
- g) El Consejo de Administración, antes de autorizar la realización por la Sociedad de transacciones con accionistas significativos, valorará la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.
- h) El Consejo de Administración es el órgano que regula y dirime los conflictos de interés.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí

No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedades filiales cotizadas

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Sí

No

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y la demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 del Reglamento del Consejo de Administración, ha aprobado una política de control y gestión de riesgos, en la cual se establecen los objetivos, la metodología y los principios inspiradores básicos para establecer una adecuada gestión de los potenciales riesgos a los que se enfrenta la Sociedad.

La Sociedad considera que los objetivos de la política de control y gestión de riesgos consisten en (i) favorecer el cumplimiento de los objetivos empresariales de la Sociedad, (ii) evitar impactos negativos derivados de la materialización de los riesgos, (iii) preservar la imagen y reputación de Adolfo Domínguez y su marca, (iv) tener una continuidad en el análisis y la detección de posibles amenazas y nuevos riesgos para analizar su impacto y probabilidad de ocurrencia, (v) obtener información contable confiable y (vi) reforzar la confianza en que la empresa cumple las leyes y normativas aplicables.

La Sociedad ha propuesto en la citada política que el método a seguir para el control y gestión de riesgos sea la implementación de un procedimiento sistemático y preventivo, el cual aborde los riesgos mediante la previsión y la prevención además de mediante la inspección y la comprobación.

Asimismo la Sociedad ha establecido los siguientes pasos o principios básicos de actuación, los cuales deben fundamentar la implementación del sistema de prevención y control de riesgos:

- a) Conocer el entorno de la Compañía (procesos, procedimientos, recursos humanos involucrados, infraestructura tecnológica, normativa vigente, etc.)
- b) Realizar un análisis de los riesgos potenciales (identificar los sectores, actividades, procesos, lugares, etc.)
- c) Determinar los puntos críticos de control, en cada sector, actividad, proceso, lugar, etc.
- d) Establecer los límites máximos para cada punto crítico de control, esto es, qué riesgos son tolerables y cuáles no.
- e) Establecer un sistema de vigilancia y control de dichos puntos críticos.
- f) Promulgar las medidas correctivas que han de adoptarse cuando un punto crítico sobrepasa el límite establecido.
- g) Implementar o poner en práctica las medidas adoptadas.

- h) Instaurar procedimientos de comprobación para verificar el funcionamiento del sistema.
- i) Estructurar un sistema de documentación sobre todos los procedimientos y los registros apropiados para estos principios y su aplicación.
- j) Iniciar de nuevo el proceso cíclico de evaluación de los riesgos del entorno para detectar nuevas amenazas.

Desde un punto de vista práctico, la Sociedad tiene previsto integrar en cada área de negocio una serie de dispositivos de control con el fin de evaluar, mitigar o reducir los riesgos de la Sociedad y su grupo. Tales riesgos se refieren principalmente al control de calidad de sus productos, al control del riesgo medioambiental, a determinados riesgos laborales y, más recientemente, en el ámbito financiero, a la fluctuación del tipo de cambio.

Por otro lado, el informe de gestión consolidado recoge el detalle de los principales riesgos de producto, económicos, financieros, jurídicos, fortuitos y laborales a los que está expuesta la Sociedad.

En cuanto al control de calidad de los procesos de fabricación, distribución y comercialización, se realizaron auditorías de seguimiento de la certificación ISO 9001/2000 los días 11 y 12 de enero de 2005, sin que de ellas derivase incidencia alguna que supusiese la suspensión o extinción de la certificación referida. Además, la Sociedad cuenta con la certificación ISO 14001/2004 que al igual que la 9001/2000, es válida hasta el 16 de junio de 2009. Asimismo, la Sociedad ha sido objeto de tres inspecciones realizadas por empresas certificadas como Entidades de Certificación Autorizada (ECA) sin que se detectase ningún tipo de incidencia al respecto.

Asimismo, Adolfo Domínguez cuenta con la certificación en EMAS desde el 19 de diciembre de 2006, con fecha de inscripción en el registro de la Xunta de Galicia el 17 de enero de 2007.

Por otra parte, y en lo relativo al riesgo medioambiental, la Sociedad figura inscrita en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos (aceites industriales, fluorescentes y baterías) dependiente de la Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Mediambiental (Consellería de Medio Ambiente - Xunta de Galicia). Asimismo, en materia de gestión de residuos no peligrosos (cartonaje, papel, pilas, toner, metales, palets, madera, tejido y plásticos), Adolfo Domínguez S.A. contrató con Reciclajes Vidal (Gestor Autorizado de residuos urbanos Nº 11 - Resolución de la Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Mediambiental de 25 de mayo de 2001) la recogida de dichos residuos no peligrosos y su posterior tratamiento en las plantas autorizadas por la Xunta de Galicia. En el caso de los residuos peligrosos, el aceite usado es gestionado a través de PMA, mientras la chatarra electrónica es gestionada a través de REROMAS. El control de ambos registros se encuentra en el libro de registro de productores de residuos de la Xunta de Galicia. Las inspecciones realizadas por la Administración hasta la fecha no han constatado irregularidad alguna.

Los riesgos de impago de clientes minoristas tradicionales ("clientes multimarca") están cubiertos a través de una póliza de riesgo para impagados contratada con la compañía aseguradora Mapfre, póliza renovable anualmente y que la Sociedad viene contratando desde el año 1993. La cobertura del riesgo con franquicias se realiza con avales bancarios o con garantías personales atendiendo a las circunstancias concretas de cada franquiciado.

Asimismo, la Sociedad ha contratado una póliza todo riesgo de daños materiales que da cobertura, principalmente, a los riesgos de daños en las instalaciones propias y alquiladas y en la mercancía depositada en las mismas; una póliza de responsabilidad civil frente a terceros y frente a los propios trabajadores (que cubre la asistencia legal y el pago de fianzas) y una póliza de transporte de mercancías (que cubre el viaje y las estancias intermedias de los productos de la Compañía transportados). Se ha contratado asimismo una póliza de responsabilidad civil de Administradores.

Los sistemas de control de riesgos se consideran suficientes en relación con las actividades que desarrolla la Sociedad.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio	Circunstancias que lo han motivado	Funcionamiento de los sistemas de control

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control:

Sí No

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la Comisión u Órgano	Descripción de funciones
COMITÉ DE AUDITORIA	<p>Los dispositivos de control se establecen y supervisan por la dirección de cada área de negocio.</p> <p>El Comité de Auditoría es el órgano encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control. En este sentido, el Comité deberá supervisar los sistemas de control internos de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos. Para cumplir su cometido, el Comité de Auditoría se apoya en la función de Auditoría Interna.</p>

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad, en tanto que sociedad anónima cotizada, está sometida (i) a la regulación general que vincula a las sociedades anónimas y, en particular, a la Ley de Sociedades Anónimas y su legislación de desarrollo, y (ii) a la normativa específica sobre el mercado de valores vigente en cada momento.

En este sentido y, sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ejerce, en particular, las siguientes funciones básicas:

- a) Supervisar los servicios de auditoría interna, revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- b) Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.
- c) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- d) Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo recoge, en su artículo 11, que el Secretario del Consejo cuidará de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y de que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados.

E JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

Sí No

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para los supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	NO HAY DIFERENCIAS PARA LOS SUPUESTOS GENERALES	NO HAY DIFERENCIAS PARA LOS SUPUESTOS ESPECIALES
Quórum exigido en 2ª convocatoria	NO HAY DIFERENCIAS PARA LOS SUPUESTOS GENERALES	NO HAY DIFERENCIAS PARA LOS SUPUESTOS ESPECIALES
Descripción de las diferencias		

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales:

Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida art. 103.2 LSA para los supuestos del 103.1	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	NO HAY DIFERENCIA PARA LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 103.1	NO HAY OTROS SUPUESTOS
Describa las diferencias		

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales son los que establece la LSA, que se encuentran asimismo detalladamente expuestos en el Reglamento de la Junta General aprobado por la misma en su reunión del 12 de junio de 2007 y cuyo texto íntegro se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad (www.adolfo-dominguez.com).

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Los accionistas tienen a su disposición toda la documentación necesaria para poder debatir sobre los asuntos del orden del día previsto para las Juntas Generales con la antelación suficiente. Tales documentos se publican en la página Web de la Sociedad y de la CNMV sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de solicitar el envío gratuito de los mismos.

Los accionistas pueden delegar la representación y el voto en otra persona, aunque no tenga la condición de accionista, cuando no puedan acudir personalmente a las reuniones de la Junta General.

La representación será especial para cada Junta y deberá conferirse por escrito.

Asimismo, la representación puede conferirse por medios de comunicación a distancia, no obstante se reputará válida la que se efectúe:

- Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.
- A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia citados habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer un plazo inferior de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

Asimismo, el accionista que no pueda asistir a la Junta puede participar en ella delegando su voto.

En cuanto a la delegación del voto, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.
- Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, veinticuatro horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriores serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

Sí

No

Detalle las medidas

El artículo 11 de los Estatutos Sociales de Adolfo Domínguez, S.A., establece que la Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Vicepresidente. A estos efectos, la independencia y el buen funcionamiento de la Junta General están garantizados a través de las previsiones que se establecen en el Reglamento de la Junta.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas sobre la Junta Universal y la convocatoria judicial, corresponde al Consejo de Administración la convocatoria de la Junta General de Accionistas, que deberá necesariamente convocarla cuando lo soliciten, por conducto notarial, accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social. En este supuesto, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a los Administradores para convocarla, incluyendo necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Orense, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en aquellos supuestos en que por disposición legal se fije un plazo mayor para la convocatoria. Asimismo, el anuncio se remitirá como Hecho Relevante a la CNMV y se incluirá en la página Web de la Sociedad.

El anuncio de convocatoria contendrá el lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria, así como el orden del día de la Junta, redactado con claridad y precisión. En dicho anuncio también se harán constar los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad.

El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por otra persona será expresado en el anuncio de convocatoria de la reunión, así como el derecho de información que asiste a los accionistas, la forma de ejercerlo, y los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley, los Estatutos, y el Reglamento de la Junta General pueden utilizar los accionistas para hacer efectivos estos derechos.

Además, desde la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General, se incorporarán a la página web de la Sociedad los documentos relativos a la Junta General, con información sobre el orden del día, las propuestas que realice el Consejo de Administración, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto.

Los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde la celebración de la Junta Inmediatamente anterior. Igualmente, los accionistas podrán ejercer su derecho de información durante el turno de intervenciones en la celebración de la Junta, conforme a lo establecido en el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

A las Juntas Generales de Accionistas que celebre Adolfo Domínguez, S.A. podrán asistir todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares siempre que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, estén inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta.

De conformidad con lo que se disponga en los Estatutos, el voto de las propuestas sobre los puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto en la forma expuesta en el artículo 18 del Reglamento de la Junta.

El artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad confiere al Presidente de la Junta las más amplias facultades que sean necesarias para el mejor desarrollo de la Junta General. En desarrollo de esas facultades el Presidente será el encargado de dirigir las intervenciones y, sin perjuicio de otras actuaciones podrá:

- determinar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista;
- solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención;
- denegar la concesión del uso de la palabra cuando considere que un determinado asunto está suficientemente debatido, no está incluido en el orden del día o dificulta el desarrollo de la reunión;
- llamar al orden a los accionistas intervinientes para que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho;
- anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo concedido para su intervención o si persisten en las conductas descritas en el epígrafe anterior, podrá retirarles el uso de la palabra;

- si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, podrá conminarles a que abandonen el local y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta previsión.

Igualmente el Reglamento de la Junta contiene, entre otros, preceptos relativos a la formación de la lista de asistentes, desarrollo de las Juntas y votación de las propuestas de acuerdos para favorecer el buen funcionamiento de la Junta General.

Los Administradores podrán requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, estando obligados a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta, lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social.

A iniciativa propia el Consejo de Administración tradicionalmente requiere la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión (artículo 5.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas). En consecuencia, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervienen en la elaboración del acta, que se encomienda a un fedatario público, con la consiguiente garantía de neutralidad para los accionistas.

A su vez, el texto de los acuerdos aprobados en la Junta será remitido por la Sociedad a la CNMV el mismo día de la celebración de la reunión o el inmediato hábil posterior, y se incorporará a la página web de la Sociedad.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

No se han producido modificaciones al Reglamento de la Junta durante el ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	

No se ha celebrado ninguna Junta General durante el ejercicio social transitorio al que se refiere este Informe.

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Ver respuesta al apartado E.7 anterior.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General:

Sí No

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
---	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.

La Sociedad asume la política de fomentar la mayor asistencia posible a la Junta de todos los accionistas. El artículo 14.2 de los Estatutos Sociales dispone que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá otorgarse mediante correspondencia postal o electrónica, siendo de aplicación en este caso lo previsto para la emisión del voto por los citados medios, en la medida en que no sea incompatible con la naturaleza de la representación.

Por su parte, el artículo 8 del Reglamento de la Junta General, desarrolla las delegaciones estableciendo lo siguiente:

- Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley y los Estatutos Sociales. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.
- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, la representación, que será especial para cada Junta, deberá conferirse por escrito. Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:
 - a) Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.
 - b) A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer un plazo inferior de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

- El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones suscitadas en relación con la lista de asistentes y con las delegaciones o representaciones y, en consecuencia, admitir o no la validez del documento o medio acreditativo de la representación.
- En el supuesto de solicitud pública de la representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en el artículo 114 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. En particular, el documento, en soporte papel o electrónico, en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

- Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más que un representante.
- Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la Ley y al presente Reglamento pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el orden del día de la Junta General, (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado.
- Salvo indicación del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General, y si éste estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General.
- La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

Sí

No

Describa la política

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección de la página web de la Sociedad es www.adolfodominguez.com. Para acceder al contenido de gobierno corporativo debe pincharse en la pestaña "Información para Accionistas e Inversores", situada en la parte inferior de la página y posteriormente en la pestaña correspondiente a la documentación de gobierno corporativo (apartado 4) que se desee consultar.

[F] GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9 , B.1.22 ,E.1, E.2. y E-3.

Cumple X Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.6 y C.7

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple X Explique

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:
- Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
 - En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple X Cumple parcialmente Explique

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4 y E-6

Cumple X Explique

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - La política de inversiones y financiación;
 - La definición de la estructura del grupo de sociedades;

- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.14 y D.1

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.10 y B.1.14.

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.15.

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
 - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple X Cumple parcialmente Explique

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple X Explique

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.3.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple Explique No aplicable X

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1° En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2° Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3 , A.2 y A.3

Cumple X Explique

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple X Explique

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple X Cumple parcialmente Explique

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3.

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple X Cumple parcialmente Explique

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple X Cumple parcialmente Explique

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple X Cumple parcialmente Explique

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple X Cumple parcialmente Explique

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X

Durante el ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008 no se han manifestado preocupaciones por los Consejeros ni por el Secretario que no hayan quedado resueltas en el Consejo.

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple X Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B. 1.41 y B.1.42

Cumple X Explique

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple X Explique

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Cumple parcialmente X Explique

El Reglamento del Consejo de Administración no ha previsto ninguna regla sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros, si bien éstos informan de sus restantes obligaciones profesionales por si pudieran interferir con la dedicación que se les exige.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple X Cumple parcialmente Explique

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple X Explique

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.19 y B.1.20

Cumple X Cumple parcialmente Explique

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa

cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5, B.1.19 y B.1.26

Cumple Explique

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.20, B.1.43 y B.1.44

Cumple Cumple parcialmente Explique

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

No se ha producido ninguna situación como la descrita durante el ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008, por lo que la presente recomendación no es de aplicación. No obstante, la dinámica de las reuniones del Consejo y el contenido de las actas de sus sesiones demuestran que la opinión de los consejeros es íntegramente recogida en los acuerdos adoptados.

Es por ello que, pese a no ser aplicable a ningún caso dado esta recomendación, la normativa y el espíritu de la práctica de las reuniones del Consejo, de su Presidente y del Secretario, así como las previsiones de la normativa interna de la Sociedad, demuestran que esta recomendación se cumpliría, en su caso, en la práctica.

- 34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.**

Ver epígrafe: **B.1.5**

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X

Ningún consejero ha cesado en su cargo durante el ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008.

- 35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:**

- a) **Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;**
- b) **Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:**
 - i) **Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.**
 - ii) **Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;**
 - iii) **Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (*bonus*) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y**
 - iv) **Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.**

- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple X Cumple parcialmente Explique

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 , B.1.28

Cumple X Explique

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple X Explique

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple Explique No aplicable X

No ha habido salvedades de los auditores externos a las cuentas anuales de la Sociedad o las consolidadas de la Sociedad y su grupo.

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple Explique No aplicable

El artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la política de retribuciones será revisada periódicamente en función de su adecuación y rendimientos y que el Consejo procurará que las retribuciones sean moderadas en función de las exigencias del mercado.

En particular, el Consejo de Administración adoptará todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los Consejeros externos, incluyendo la que en su caso perciban como miembros de los Comités de los que formen parte, se ajuste a las siguientes directrices:

- a) El Consejero externo debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva.
 - b) El Consejero externo debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la Sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro.
40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple Cumple parcialmente Explique

La Junta General aprueba expresamente las retribuciones específicas de los consejeros anualmente. Los consejeros ejecutivos desempeñan gratuitamente su cargo de consejeros por lo que no perciben remuneración alguna por este concepto. El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez ha aprobado la política de retribuciones de consejeros y altos directivos de la Sociedad, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones. Por otro lado, la memoria anual desglosa las retribuciones de los consejeros externos de manera individual y las de los consejeros ejecutivos de manera agregada.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;**
- ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;**
- iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;**
- iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;**
- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;**
- vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;**
- vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;**
- viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.**

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;**
- ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;**

- iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Cumple parcialmente X Explique

La Junta aprueba de manera expresa la retribución del Consejo, Como viene siendo habitual en ejercicios pasados, la información recogida en la Memoria Anual se consigna de manera agregada para los consejeros ejecutivos y de manera individualizada para los consejeros externos.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, “Comisión Delegada”), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X

No existe Comisión Delegada o Ejecutiva en la Sociedad

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple Explique No aplicable X

No existe Comisión Delegada o Ejecutiva en la Sociedad

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple X Cumple parcialmente Explique

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple X Explique

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple X Explique

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple X Explique

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: D

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.3.5, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

El Reglamento del Consejo de Administración no ha adoptado todavía mecanismo alguno que permita a los empleados comunicar irregularidades de forma confidencial a la auditoría interna de la Sociedad.

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Explique

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple Cumple parcialmente Explique

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple Explique No aplicable

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

- c) **Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.**
- d) **Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.**

Ver epígrafe: **B.2.3**

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Corresponden al Comité de Nombramientos y Retribuciones el ejercicio de todas las funciones incluidas en la presente recomendación. No obstante, la sucesión del Presidente no está prevista a corto plazo, por lo que no se ha reservado ninguna competencia específica al Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad con respecto al examen y organización de la sucesión del Presidente de la Sociedad.

- 56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.**

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

- 57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:**

a) **Proponer al Consejo de Administración:**

i) **La política de retribución de los consejeros y altos directivos;**

ii) **La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.**

iii) **Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.**

b) **Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.**

Ver epígrafes: **B.1.14, B.2.3**

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

- 58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.**

Cumple Explique No aplicable

OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

A continuación se recogen otras informaciones de interés que completan los siguientes apartados del presente informe:

APARTADO A.2

La información de este apartado se corresponde con la información que consta en los registros oficiales de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y con información proporcionada a la Sociedad.

La Sociedad no tiene conocimiento de que se hayan producido otros movimientos significativos adicionales en la estructura accionarial a los señalados en este apartado durante el ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008.

APARTADO A.3

El porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo de Administración que se señala en la tabla de este apartado (42,31%) representa la suma de porcentajes de derechos de voto de los que son titulares los miembros del Consejo que aparecen en la tabla inmediatamente anterior. No obstante, el porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo debe tener en cuenta asimismo los porcentajes de accionistas significativos representados en el Consejo por consejeros dominicales (aunque estos no sean los titulares últimos de los derechos de voto). Así, el porcentaje total en poder del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez asciende a 62,37% (añadiendo las participaciones de Caixa de Aforros de Vigo Ourense e Pontevedra -Caixanova- y de Puig Beauty and Fashion Group, S.L. representadas en el Consejo por los Consejeros dominicales D. Ángel Berges y D. José Luis Nueno respectivamente).

APARTADO B.1.8

Se hace constar que Dña. Agnès Noguera Borel, representante del consejero de la Sociedad Luxury Liberty, S.A., es miembro de los consejos de administración de las siguientes sociedades cotizadas:

- Libertas 7, S.A.: Consejero Delegado
- Sogecable, S.A.: Consejero
- Promotora de Informaciones, S.A.: Consejero y miembro de la Comisión Ejecutiva

Asimismo, Dña. Agnès Noguera Borel representa como persona física a las siguientes compañías en los consejos de administración de las siguientes sociedades cotizadas:

- Es representante de Libertas, 7, S.A. en el Consejo de Administración de Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A. (Vocal)
- Es representante de Libertas 7, S.A. en el Consejo de Banco de Valencia, S.A.,

- Es representante de Premier Mix, S.A. en el Consejo de Administración de Bodegas Riojanas, S.A. (Vocal)

APARTADO B.1.11

La información recogida en el apartado B.1.11 de este informe coincide con la reflejada en la nota 29 de las Cuentas Anuales individuales del ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado del 29 de febrero de 2008 relativa a las retribuciones al Consejo de Administración, aunque por el carácter reglado del contenido de este apartado B.1.11. se clasifica de forma diferente.

APARTADO B.1.13

Existen 4 miembros de la alta dirección, incluyendo consejeros ejecutivos, que son beneficiarios de contratos que establecen indemnizaciones máximas por rescisión de 60 mensualidades, un número superior al máximo previsto en el estatuto de los Trabajadores (42 mensualidades) para relaciones laborales comunes.

Estos contratos fueron comunicados y aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

APARTADO B.1.17

Don José María Castellano Ríos es consejero externo independiente de PUIG BEAUTY & FASHION S.L., que es accionista significativo de Adolfo Domínguez, S.A. No obstante, el nombramiento de don José María Castellano Ríos como consejero de Adolfo Domínguez no fue propuesto por PUIG BEAUTY & FASHION S.L., sino que el Consejo de Administración elevó la propuesta de nombramiento a la Junta General, que lo eligió el 12 de junio de 2007. El Comité de Nombramientos y Retribuciones, el mismo día que se constituyó (27 de diciembre de 2007), ratificó la propuesta de nombramiento y calificación como consejero externo independiente de don José María Castellano Ríos.

APARTADO C.3

No existe ninguna operación significativa realizada, durante el ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008, con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo que no se elimine en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y que no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

APARTADO C.5

Por lo que se refiere a los consejeros D. Adolfo Domínguez y Dña. Elena González, cabe señalar las siguientes situaciones de potencial conflicto de interés en las que se han encontrado sin que, no obstante, ninguna de ellas haya derivado en un conflicto de interés durante el ejercicio:

ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	Doña Adriana Domínguez González, hija de los Consejeros don Adolfo Domínguez Fernández y doña Elena González Álvarez, es titular de una participación mayoritaria en una sociedad, participada por la sociedad, cuya actividad consiste en la adquisición y explotación de locales para Adolfo Domínguez S.A., sociedad que no inició ninguna actividad.
ELENA GONZALEZ ÁLVAREZ	Don Carlos González Álvarez, hermano de la Consejera doña Elena González Álvarez, es titular de una participación minoritaria en una sociedad que explota una franquicia de Adolfo Domínguez y que participa junto con Adolfo Domínguez, S.A. en Pola Sombra, S.L.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

Sí

No

Nombre del consejero

Tipo de relación

Explicación

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 19 de mayo de 2008.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELATIVO A LA INFORMACIÓN ADICIONAL A INCLUIR
EN EL INFORME DE GESTIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 116.BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE
VALORES INTRODUCIDA POR LA LEY 6/2007, DE 12 DE ABRIL**

El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. ("Adolfo Domínguez" o la "Sociedad"), de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley de Sociedades Anónimas, debe formular en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio social las cuentas anuales, el informe de gestión y la aplicación del resultado individuales y consolidados.

El artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores, añadido por el artículo 14 de la Ley 6/2007, de 12 de abril, prevé la inclusión de cierta información adicional en los informes de gestión que se formulen correspondientes al ejercicio 2007 y los ejercicios venideros. Asimismo, el artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores exige a las sociedades cotizadas que presenten anualmente a la Junta General de Accionistas un informe explicativo sobre la citada información adicional que debe incluirse en el Informe de Gestión.

A tal efecto, el Consejo de Administración elabora el presente informe.

En particular, el contenido adicional al que debe hacer referencia el informe de gestión del ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008 es el siguiente:

- a) **La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.**

El capital social de Adolfo Domínguez, S.A. que asciende a 5.488.060,80 euros se encuentra dividido en 9.146.768 acciones de la misma clase de 60 céntimos de euro de valor nominal cada una. Todas ellas se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas.

Las acciones son indivisibles y confieren a su titular legítimo la condición de socio, con los correspondientes derechos, facultades y atribuciones legales y estatutarias, entre ellos, el de participar en el reparto de las ganancias sociales, así como en el patrimonio resultante de la liquidación; el preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones; el de asistencia a las Juntas Generales, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales, con un voto por cada acción con derecho de voto; el de impugnar los acuerdos sociales y el de información.

Todas las acciones pertenecen a una única clase y serie.

- b) **Cualquier restricción a la transmisibilidad de las acciones.**

No se ha establecido ninguna restricción a la libre transmisibilidad de las acciones en los Estatutos Sociales.

Tampoco se ha comunicado a la Sociedad ni a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la existencia de un pacto parasocial que restrinja la transmisibilidad de las acciones.

- c) **Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.**

Los datos de participaciones significativas, directas o indirectas, en el capital de la Sociedad a 29 de febrero de 2008, en virtud de lo establecido en los registros de participaciones significativas de la CNMV y la información de la que dispone la Sociedad, se exponen en adelante:

Nombre o denominación social del accionista significativo	% sobre el total de derechos de voto
ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	31,959
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	5,050
LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	5,017
LIBERTAS 7, S.A.	10,43
PUIG BEAUTY & FASHION GROUP, S.L.	15,010
THE BANK OF NEW YORK	5,026

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	% sobre el total de derechos de voto
LUXURY LIBERTY, S.A.	10,360
MYRURGIA, S.A.	15,010

d) Cualquier restricción al derecho de voto

No existe ninguna restricción al derecho de voto de los accionistas.

El artículo 8 de los Estatutos Sociales prevé que cada acción otorgue un derecho de voto a su titular y, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares.

Asimismo, tampoco ha sido comunicada a la CNMV ni a la Sociedad la existencia de restricciones al derecho de voto cuyo origen se encuentre en pactos parasociales.

e) Los pactos parasociales

No ha sido comunicado a la CNMV ni a la Sociedad la celebración, prórroga o modificación de ningún pacto parasocial sobre las acciones de la Sociedad.

f) **Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad:**

Nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración

El nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración se regula, como en adelante se resume, en virtud del artículo 19 de los Estatutos Sociales y el Título IV del Reglamento del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. (artículos 18 a 23, ambos inclusive):

• **Nombramiento:**

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Para desempeñar el cargo de Presidente será necesario haber ejercido con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años o el de Presidente, cualquier que sea el plazo, o bien ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los consejeros. Además, habrá de designarse un Vicepresidente de entre los consejeros independientes. Igualmente, deberá elegirse un Secretario, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, y podrá elegirse un Vicesecretario. En ambos casos, el nombramiento podrá recaer sobre un consejero o sobre una persona ajena al consejo con aptitud para desempeñar las funciones propias de dicho cargo.

El Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración y el Comité de Nombramientos y Retribuciones no podrán proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o se hallen vinculadas por razones familiares con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la Sociedad.

• **Duración del cargo**

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

• **Reelección**

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General, evaluará, con la abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

• **Cese de los consejeros**

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
- Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un Consejero dominical se deshace de su participación en la Compañía).
- En el caso de los Consejeros dominicales, cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo para el que hubiese sido nombrado cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa en los siguientes supuestos: (i) el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o (ii) haber incurrido de forma sobrevenida en una circunstancia que impida su calificación como Consejero independiente. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

A su vez, el Reglamento del Consejo dispone que los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas y que todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

Modificación de los Estatutos Sociales

Por otro lado, los artículos 15 y 16 de los Estatutos Sociales regulan la modificación de los Estatutos Sociales en el siguiente sentido:

- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, es necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50% del capital suscrito con derecho de votos. En segunda convocatoria es necesaria la concurrencia del 25% de dicho capital.
- En general, los acuerdos de modificación de estatutos se tomarán por mayoría de votos del capital presente o representado en la Junta. No obstante, cuando concurran en segunda convocatoria accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho de a voto, los acuerdos sólo pueden adoptarse válidamente con el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

- g) **Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.**

El poder de representación de la Sociedad, en juicio o fuera de él, corresponde al Consejo de Administración de forma colegiada. El Consejo de Administración tiene atribuidas las más amplias facultades, sin más excepción que las de aquellos asuntos que sean competencia de la Junta General o no estén incluidos en el objeto social.

El Presidente y Consejero Delegado, como órgano social individual, tiene otorgados todos los poderes y facultades delegables conforme a la ley, en virtud de escritura de nombramiento de cargos de fecha 26 de febrero de 1997 y de la posterior escritura de renovación de su nombramiento como Consejero Delegado de fecha 16 de octubre de 2006.

No se encuentra vigente ninguna delegación de la Junta General de Accionistas en el Consejo de Administración para la emisión de acciones.

La Junta General de Accionistas de 12 de junio de 2007 aprobó por unanimidad, bajo el octavo punto del orden del día, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas, por un plazo máximo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta.

- h) **Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.**

La Sociedad no tiene suscritos acuerdos que específicamente entren en vigor o sean modificados en caso de una oferta pública de adquisición.

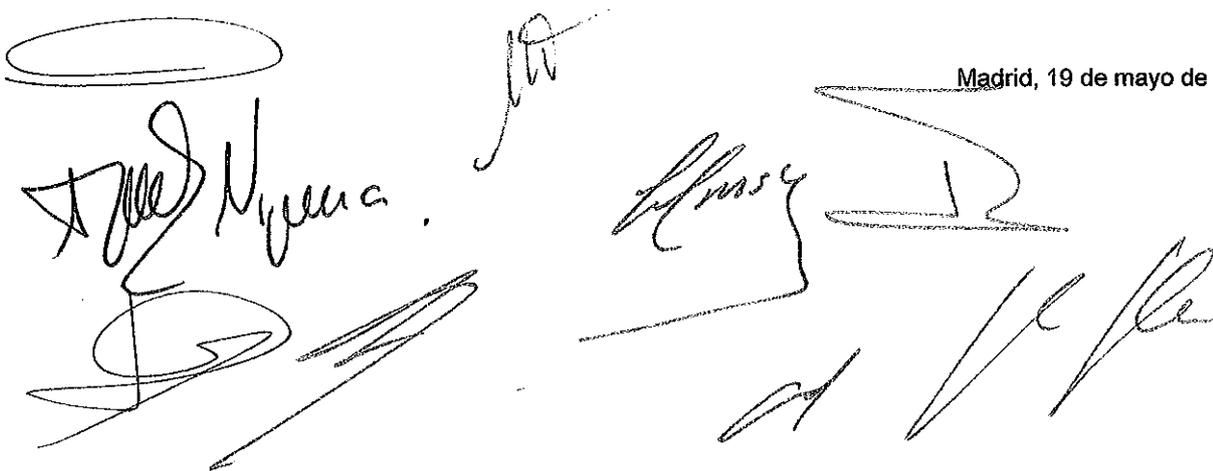
Cabe mencionar, no obstante, que existen determinados contratos de arrendamiento de locales para sus tiendas suscritos por la Sociedad, en los cuales se incluyen cláusulas que prevén modificaciones o la resolución o terminación de los mismos en caso de operaciones societarias que supongan cambios de control en la Sociedad o sus socios, cláusulas que se contienen asimismo en los contratos suscritos con El Corte Inglés relativos a los "corners" de la marca Adolfo Domínguez en sus establecimientos y en el contrato suscrito con Myrurgia para la creación de líneas de productos de perfumería y cosmética con la marca Adolfo Domínguez.

- i) **Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

En la actualidad, hay 4 miembros de la alta dirección, incluyendo consejeros ejecutivos, que son beneficiarios de contratos en los que se han pactado indemnizaciones máximas por extinción del contrato de 60 mensualidades, un número superior al máximo previsto en el estatuto de los Trabajadores (42 mensualidades) para las relaciones laborales comunes.

Estos contratos fueron comunicados y aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Madrid, 19 de mayo de 2008



FORMULACION DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTION

Los abajo firmantes, Administradores de la Sociedad Adolfo Domínguez, S.A., firman el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de los flujos de efectivo y la memoria al 29 de febrero de 2008 de Adolfo Domínguez, S.A., así como el Informe de Gestión, todo ello correspondiente al ejercicio 2007, que han sido formulados por el Consejo de Administración en su reunión del 19 de mayo de 2008.

~~D. Adolfo Domínguez Fernández~~
Presidente y Consejero Delegado

~~D. Luis Carlos Croissier Batista~~
Vicepresidente

~~D. Angel Berges Lobera~~
Consejero

~~D. José María García-Planas Marcet~~
Consejero

~~D. Juan Manuel Fernández Novo~~
Consejero

~~D. José Luis Bueno Iniesta~~
Consejero

~~Dña. Elena González Álvarez~~
Consejero

~~D. José María Castellano Ríos~~
Consejero

~~Luxury Liberty, S.A.~~
Representada por Dña. Agnès Noguera Borel
Consejero

Estas cuentas anuales comprenden el presente documento de 125 páginas (incluida la presente), escritas a una sola cara.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

Las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de los flujos de efectivo y la memoria,) individuales de Adolfo Domínguez, S.A., y el Informe de gestión de Adolfo Domínguez, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 29 de febrero de 2008, han sido formuladas por el Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. en su reunión del día 19 de mayo de 2008.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, (artículos 8.1 b) y 10) los Administradores de Adolfo Domínguez, S.A. abajo firmantes, realizan la siguiente declaración de responsabilidad:

Que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales de Adolfo Domínguez, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 29 de febrero de 2008, han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Adolfo Domínguez, S.A., tomadas en su conjunto, y que el informe de gestión, complementario de las cuentas anuales, incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Adolfo Domínguez, S.A. junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrenta.

Los Consejeros, en prueba de conformidad, firman:

D. Adolfo Domínguez Fernández
Presidente y Consejero Delegado

D. Luis Carlos Croissier Batista
Vicepresidente

D. Angel Berges Lobera
Consejero

D. José María García-Planas Marcet
Consejero

D. Juan Manuel Fernández Novo
Consejero

D. José Luis Nuño Iniesta
Consejero

Dña. Elena González Álvarez
Consejero

D. José María Castellano Ríos
Consejero

Luxury Liberty, S.A.
Representada por Dña. Agnès Noguera Borel
Consejero

Ourense, a 19 de mayo de 2008

Estas cuentas anuales e informe de gestión corresponden al ejercicio cerrado el día 29 de febrero de 2008, estando extendidos en 125 hojas numeradas correlativamente, firmando en esta última hoja todos los Consejeros.

Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes (Grupo Adolfo Domínguez)

Cuentas Anuales Consolidadas
correspondientes al ejercicio de dos meses
terminado el 29 de febrero de 2008,
elaboradas conforme a las Normas
Internacionales de Información Financiera
adoptadas en Europa e Informe de Gestión
Consolidado, junto con el Informe de
Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de
Adolfo Domínguez, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Adolfo Domínguez S.A. (la Sociedad Dominante) y Sociedades Dependientes (el Grupo), que comprenden el balance de situación consolidado al 29 de febrero de 2008 y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio de dos meses terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de flujos de efectivo consolidado y del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, además de las cifras del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008. Con fecha 26 de marzo de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007 en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes al 29 de febrero de 2008 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio de dos meses terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692

Jaime Del Olmo Casalderey

20 de mayo de 2008

**ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(GRUPO ADOLFO DOMÍNGUEZ)**

**BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS
AL 29 DE FEBRERO DE 2008 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

	Nota	Euros	
		29.02.08	31.12.07
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE:			
Activos Intangibles	5	1.921.797	1.968.969
Inmovilizado material	6	89.615.495	83.878.527
Inversiones financieras	7	6.510.101	6.487.127
Activos por impuestos diferidos	15	481.207	482.037
Otros activos		485.460	508.634
Total activo no corriente		99.014.060	93.325.294
ACTIVO CORRIENTE:			
Existencias	8	47.672.674	55.289.199
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	9	23.917.399	20.278.749
Otros activos financieros corrientes	7	116.357	132.868
Administraciones Públicas	15	434.481	877.899
Otros activos		711.161	557.197
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9	8.237.971	8.088.081
Total activo corriente		81.090.043	85.224.013
TOTAL ACTIVO		180.104.103	178.549.307
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PATRIMONIO NETO:			
Capital social	10	5.488.061	5.488.061
Reservas acumuladas		151.181.249	125.311.014
Reservas en sociedades consolidadas por integración global	10	(21.367.900)	(17.191.651)
Ajustes por valoración-			
Diferencias de conversión	10	(2.584.528)	(2.853.045)
Beneficios consolidados del ejercicio		399.746	21.579.826
Total patrimonio atribuido a la Sociedad dominante		133.116.628	132.334.205
Intereses minoritarios	10	686.038	700.082
Total patrimonio neto		133.802.666	133.034.287
PASIVO NO CORRIENTE:			
Provisiones	11	280.287	221.069
Deudas con entidades de crédito	12	3.105.685	3.320.514
Otros pasivos financieros	13	1.470.919	1.485.694
Ingresos diferidos	14	448.701	461.127
Pasivos por impuestos diferidos	15	123.901	124.225
Total pasivo no corriente		5.427.493	5.612.629
PASIVO CORRIENTE:			
Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros corrientes	12	10.194.371	9.475.985
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		23.890.190	23.152.554
Administraciones Públicas	15	6.789.383	7.273.852
Total pasivo corriente		40.873.944	39.902.391
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		180.104.103	178.549.307

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria y el Anexo adjunto, forman parte integrante de estos balances de situación consolidados.

0 1

**ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(GRUPO ADOLFO DOMÍNGUEZ)**

**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS
DEL EJERCICIO DE DOS MESES TERMINADO EL 29 DE FEBRERO DE 2008
Y DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Euros)**

	Nota	(Debe) Haber	
		2008	2007
INGRESOS		41.932.559	197.549.779
Ventas	18	41.512.663	190.946.295
Otros ingresos de explotación	17	419.896	6.603.484
APROVISIONAMIENTOS	19	(18.867.087)	(59.862.959)
MARGEN DE CONTRIBUCIÓN		23.065.472	137.686.820
Gastos de personal	19	(10.071.191)	(45.137.342)
Dotación a la amortización		(1.773.977)	(8.870.386)
Pérdidas netas por deterioro	19	-	(983.456)
Otros gastos de explotación	19	(10.172.481)	(51.893.003)
RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN		1.047.823	30.822.633
Ingresos financieros	20	10.745	576.883
Gastos financieros	21	(220.847)	(458.509)
Diferencias positivas (negativas) de cambio, neto	22	(168.103)	(53.741)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		669.618	30.887.266
Impuestos sobre sociedades	15	(299.242)	(9.241.809)
RESULTADO DEL EJERCICIO		370.376	21.645.457
Atribuible a:			
Accionistas de la Sociedad Dominante		399.746	21.579.826
Accionistas minoritarios		(29.370)	65.631
BENEFICIO NETO POR ACCIÓN (en euros)	23	0,04	2,36

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria y el Anexo adjunto, forman parte integrante de estas cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas.

**ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(GRUPO ADOLFO DOMÍNGUEZ)**

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS
EN EL EJERCICIO DE DOS MESES TERMINADO EL 29 DE FEBRERO DE 2008
Y EN EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.**

(Euros)

	Nota	2008	2007
1. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Resultado antes de impuestos y minoritarios		669.618	30.887.266
Ajustes al resultado:			
Amortización de activos intangibles	5	82.152	515.151
Amortización de activos materiales	6	1.691.825	8.355.235
Pérdidas por deterioro de activos, neto	19	-	963.456
Dotaciones a provisiones, neto	11	57.632	(45.200)
Pérdidas (Beneficios) por venta de activos materiales, intangibles y financieros, neto		162.138	(1.379.511)
Ingresos financieros		(10.745)	(576.883)
Gastos financieros		220.847	458.509
Diferencias (netas) de cambio		53.741	168.103
Imputación a resultados de subvenciones de capital	14	(14.426)	(122.940)
Resultado ajustado		2.912.782	39.223.186
Variación en el activo y pasivo corriente operativo		4.700.012	(8.550.554)
Impuestos sobre sociedades pagados en el ejercicio		(145.334)	(10.649.695)
Diferencias cambio pagadas en el ejercicio		(33.429)	(163.822)
Total flujos de efectivo netos obtenidos de las actividades de explotación		7.434.031	19.859.115
2. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Inversiones:			
Ingresos financieros cobrados		10.745	576.883
Activos intangibles	5	(33.893)	(687.800)
Inmovilizados materiales	6	(7.926.839)	(34.476.633)
Otros activos financieros	7	(109.407)	(1.799.241)
Desinversiones:			
Activos materiales	6	34.487	1.467.300
Otros activos financieros	7	176.494	830.261
Otros activos		24.004	113.778
Total flujos de efectivo netos utilizados en las actividades de inversión		(7.824.409)	(34.185.452)
3. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Obtención de nueva financiación		503.557	11.531.569
Gastos financieros y dividendos pagados	10	(258.810)	(7.690.787)
Amortización de otros pasivos no corrientes		-	(67.713)
Subvenciones de capital recibidas	14	-	84.944
Total flujos de efectivo netos obtenidos en las actividades de inversión		244.747	3.838.013
4. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO EN EL EFECTIVO O EQUIVALENTES			
		295.521	(1.612.413)
5. AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES			
		149.890	(12.100.737)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		8.088.081	20.188.818
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		8.237.971	8.088.081

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria y el Anexo adjunto, forman parte integrante de estos estados de flujos de efectivo consolidados.

L 801

ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(GRUPO ADOLFO DOMÍNGUEZ)

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO
EN EL EJERCICIO DE DOS MESES TERMINADO EL 29 DE FEBRERO DE 2008
Y EN EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(Euros)

	Nota	Capital Social	Reservas	Reservas en Sociedades Consolidadas	Diferencias de conversión	Intereses Minoritarios	Resultado	Total Patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2006	10	5.488.061	103.336.396	(16.364.168)	(1.627.393)	475.012	28.464.549	119.772.457
Diferencias de conversión		-	-	-	(1.225.652)	7.800	-	(1.217.852)
Distribución de resultados de 2006		-	29.292.032	(827.483)	-	-	(28.464.549)	-
Dividendos pagados		-	(7.317.414)	-	-	-	-	(7.317.414)
Variaciones del perímetro de consolidación		-	-	-	-	151.639	-	151.639
Beneficios del ejercicio 2007		-	-	-	-	65.631	21.579.826	21.645.457
Saldos al 31 de diciembre de 2007	10	5.488.061	125.311.014	(17.191.651)	(2.853.045)	700.082	21.579.826	133.034.287
Diferencias de conversión		-	-	-	268.517	(40.196)	-	228.321
Resultados de 2007		-	25.870.235	(4.290.409)	-	-	(21.579.826)	-
Variaciones por operaciones y otros		-	-	114.160	-	(110.926)	-	3.234
Variaciones del perímetro de consolidación		-	-	-	-	166.448	-	166.448
Beneficios del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008		-	-	-	-	(29.370)	399.746	370.376
Saldos al 29 de febrero de 2008	10	5.488.061	151.181.249	(21.367.900)	(2.584.528)	686.038	399.746	133.802.666

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria, y el Anexo adjunto, forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio.

Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes (Grupo Adolfo Domínguez)

Memoria consolidada
correspondiente al ejercicio de dos meses
terminado el 29 de febrero de 2008

1. Información general y actividad del Grupo

La Sociedad Dominante, Adolfo Domínguez, S.A., se constituyó en Ourense el 9 de marzo de 1989 bajo la denominación de Nuevas Franquicias, S.A. ante el Notario D. Antonio Pol González, con número de su protocolo 734, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Ourense. El 4 de noviembre de 1996 la Junta Extraordinaria de Accionistas acordó la aprobación de la fusión por absorción de las sociedades Adolfo Domínguez e Hijos, S.L., Adolfo Domínguez, S.L., Cediad, S.L. y Moliba, S.L., y el cambio de su denominación por la actual.

El objeto social principal del Grupo Adolfo Domínguez es el diseño, fabricación, adquisición, venta y comercialización al por menor y por mayor, importación y exportación de prendas confeccionadas, calzado, bolsos y complementos, así como ropa de hogar, muebles y objetos de decoración. El domicilio social de la Sociedad Dominante se encuentra en el Polígono Industrial de San Ciprián das Viñas, provincia de Ourense.

La Sociedad Dominante, Adolfo Domínguez, S.A. participa mayoritariamente en diversas sociedades cuya actividad principal es la distribución al por menor fuera de España de su producción. La actividad de distribución es ejercida fundamentalmente por el Grupo mediante 539 puntos de venta abiertos al público, con el siguiente detalle:

Formato	Propias		Franquicias		Total
	España	Extranjero	España	Extranjero	
Tienda clásica	150	58	140	27	375
Corners	112	17	-	-	129
Macro-tiendas	16	3	2	-	21
Outlets	9	5	-	-	14
	287	83	142	27	539

El Grupo comercializa productos categorizados en las siguientes líneas: ADOLFO DOMÍNGUEZ (hombre, mujer y niños), AD+ (mujer), Línea U (joven), SALTA (deportiva), MI CASA (muebles y menaje de hogar), ADC (complementos) y productos de regalo.

La tienda clásica suele estar especializada en una o dos líneas de producto. Los corners corresponden a tiendas de pequeño formato instaladas en grandes áreas comerciales y donde normalmente se vende una única línea. El formato Outlet se dedica a la venta, en exclusiva, de productos de temporadas pasadas y las macro-tiendas son tiendas de mayor superficie que las clásicas en donde se venden todas las colecciones de todas las líneas.

Debido a la estructura de precios existente dentro del Grupo y a los esfuerzos comerciales requeridos hasta alcanzar el punto de equilibrio, la mayor parte de las sociedades dependientes sufren pérdidas continuadas, encontrándose en una situación financiera débil. No obstante, Adolfo Domínguez, S.A. ha asumido el compromiso de seguir aportando el apoyo financiero necesario para la consecución del equilibrio patrimonial. En este sentido, en el ejercicio 2007 se realizaron diferentes operaciones de ampliación de capital con el fin de reforzar la situación financiero-patrimonial de las sociedades dependientes.

Excepto por los gastos incurridos en la obtención de las correspondientes certificaciones medioambientales y la contribución realizada a la entidad sin fin de lucro Ecoembalajes España, S.L. (Ecoembes) por los envases y embalajes puestos en el mercado, el Grupo no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales, adopción de las normas internacionales de información financiera y principios de consolidación

a) Bases de presentación-

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Adolfo Domínguez, correspondientes al ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008, han sido preparadas de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante "NIIF-UE") de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo y han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad Dominante en reunión de su Consejo de Administración celebrado el día 19 de mayo de 2008.

Estas cuentas muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidados del Grupo al 29 de febrero de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados que se han producido en el Grupo en el ejercicio de dos meses terminado en esa fecha.

En las Notas 2.b, 2.c y 3 se resumen los principios contables, las normas internacionales y los criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008.

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 del Grupo Adolfo Domínguez han sido preparadas a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad y por las restantes entidades integradas en el Grupo. Cada sociedad prepara sus cuentas anuales siguiendo los principios y criterios contables en vigor en el país en el que realiza las operaciones, por lo que en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios para adecuarlos a las NIIF-UE.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo y las cuentas anuales de las entidades integradas en el Grupo, del ejercicio 2007 así como las correspondientes al ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 se encuentran pendientes de aprobación por sus respectivas Juntas Generales de Accionistas. No obstante, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante entiende que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin cambios significativos.

Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas-

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante.

En las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008, se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección del Grupo para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos (Notas 5, 6, 7, 8, 9 y 19),
- La vida útil de los activos intangibles y materiales (Notas 5 y 6),
- Provisiones (Nota 11).

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas futuras.

Comparabilidad de la información-

En el ejercicio 2007 la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante aprobó el cambio de la fecha de cierre del ejercicio económico del Grupo, al último día del mes de febrero. Este acuerdo entró en vigor el 1 de enero de 2008 y en consecuencia la fecha de cierre de este ejercicio de transición ha quedado establecida en el día 29 de febrero de 2008.

Dentro de las cuentas de pérdidas y ganancias y los estados de flujos de efectivo consolidados adjuntos figuran, además de las cifras correspondientes al período de dos meses finalizado el 29 de febrero de 2008, las correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2007. Esta circunstancia afecta a la comparabilidad de las cuentas.

b) Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)-

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo del 19 de julio de 2002, todas las sociedades que se rijan por el Derecho de un estado miembro de la Unión Europea, y cuyos títulos valores coticen en un mercado regulado de alguno de los Estados que la conforman, deben presentar sus cuentas consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2005, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que hayan sido adoptadas por la Unión Europea. Conforme a la aplicación de este Reglamento, el Grupo está obligado a presentar sus cuentas consolidadas a partir del ejercicio 2005 de acuerdo con las NIIF adoptadas por la Unión Europea. En España, la obligación de presentar cuentas anuales consolidadas bajo NIIF aprobadas en Europa, ha sido asimismo regulada en la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31 de diciembre).

Normas e interpretaciones emitidas no vigentes-

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, las siguientes normas e interpretaciones habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea:

		Efectividad
NIIF 8	Segmentos operativos	1 de enero de 2009
Revisión de NIC 23 (*)	Costes por intereses	1 de enero de 2009
Revisión de NIC 1 (*)	Presentación de estados financieros	1 de enero de 2009
Revisión de NIIF 3 (*)	Combinaciones de negocios	1 de julio de 2009
Modificación de NIC 27 (*)	Estados financieros consolidados y separados	1 de julio de 2009
Modificación de NIIF 2 (*)	Pagos basados en acciones	1 de enero de 2009
CINIIF 11	NIIF 2 Transacciones con acciones propias y del grupo	1 de marzo de 2007
CINIIF 12 (*)	Acuerdos de concesión de servicios	1 de enero de 2008
CINIIF 13 (*)	Programas de fidelización de clientes	1 de julio de 2008
CINIIF 14 (*)	NIC 19 – Activo de un beneficio definido, requerimientos mínimos de aportación y su interacción	1 de enero de 2008

(*) Normas e interpretaciones no adoptadas por la Unión Europea a la fecha de formulación de estas cuentas anuales

El Grupo considera que de las normas anteriores, la NIC 23, la modificación de la NIIF 2 y las CINIIF 11, 12 y 14 no afectarán a las cuentas anuales consolidadas. Respecto al resto, los Administradores no han evaluado aún el impacto que la aplicación de estas normas podría tener sobre las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

c) Principios de consolidación-

Las sociedades dependientes se consolidan por el método de integración global, integrándose en los estados financieros consolidados la totalidad de sus activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo una vez realizados los ajustes y eliminaciones correspondientes de las operaciones intra-grupo. Son sociedades dependientes aquellas en las que la sociedad dominante controla la mayoría de los derechos de voto o, sin darse esta situación, tiene facultad para dirigir las políticas financieras y operativas de las mismas.

Los resultados de las sociedades dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas desde la fecha efectiva de adquisición o hasta la fecha efectiva de enajenación, según corresponda.

La consolidación de las operaciones de la sociedad dominante y de las sociedades dependientes consolidadas se ha efectuado siguiendo los siguientes principios básicos:

1. En la fecha de adquisición los activos, pasivos y pasivos contingentes de la sociedad filial son registrados a valor de mercado. En el caso de que exista una diferencia positiva entre el coste de adquisición de la sociedad filial y el valor de mercado de los activos y pasivos de la misma, correspondientes a la participación de la matriz, esta diferencia es registrada como "Fondo de Comercio de consolidación". Al 29 de febrero de 2008 el saldo de dicha rúbrica es cero. En el caso de que la diferencia sea negativa, ésta se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
2. El valor de la participación de los accionistas minoritarios en el patrimonio y en los resultados de las sociedades dependientes consolidadas por integración global se presenta, respectivamente, en los epígrafes "Patrimonio neto - de accionistas minoritarios" del balance de situación consolidado y "Resultado del ejercicio de accionistas minoritarios" de la cuenta de resultados consolidada.
3. La conversión de los estados financieros de las sociedades extranjeras con moneda funcional distinta del euro se realiza del siguiente modo:
 - a. Los activos y pasivos utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de cierre de los estados financieros consolidados.
 - b. Las partidas de las cuentas de resultados utilizando el tipo de cambio medio del ejercicio.
 - c. El patrimonio neto se mantiene a tipo de cambio histórico a la fecha de adquisición (o al tipo de cambio medio de su generación, tanto en el caso de los resultados acumulados como de las aportaciones realizadas), según corresponda.
 - d. Las diferencias de cambio que se producen en la conversión de los estados financieros se registran, netas del efecto fiscal, en el epígrafe "Diferencias de conversión" dentro del patrimonio neto (véase Nota 10).
4. Todos los saldos y transacciones entre las sociedades consolidadas por integración global se han eliminado en el proceso de consolidación.

Entidades dependientes-

En el Anexo de esta Memoria se detallan las sociedades dependientes, así como la información relacionada con las mismas (que incluye denominación, país de constitución, información financiera y la proporción de participación de la sociedad dominante en su capital).

Variaciones en el perímetro de consolidación-

Las variaciones en el perímetro de consolidación del Grupo con respecto al ejercicio 2007, se corresponden con la constitución e incorporación de las sociedades Adolfo Domínguez Perú, S.A.C. y Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.

3 Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea, han sido las siguientes:

a) Activos intangibles-

Los activos intangibles se reconocen inicialmente por su coste de adquisición y, posteriormente, se valoran a su coste, neto de su correspondiente amortización acumulada y de las pérdidas por deterioro que, en su caso, hayan experimentado. Los activos intangibles con vida útil indefinida no se amortizan, pero se someten, al menos una vez al año, al test de deterioro.

El Grupo reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican en el apartado c) de esta Nota. Durante estos ejercicios no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de estos activos intangibles.

Concesiones administrativas-

Las concesiones administrativas corresponden al derecho de uso, durante 50 años, de diversas plazas de garaje y figuran registradas por los importes efectivamente pagados.

Si se dieran las circunstancias de incumplimiento de condiciones que hicieran perder los derechos derivados de esta concesión, el valor contabilizado para la misma se saneará en su totalidad al objeto de anular su valor neto contable.

Propiedad industrial-

Las patentes y marcas se valoran inicialmente a su precio de adquisición y se amortizan linealmente a lo largo de sus vidas útiles estimadas (normalmente 10 años).

Derechos de traspaso-

Dentro de este epígrafe figuran registrados los importes satisfechos para acceder al uso de los locales comerciales. El reconocimiento inicial corresponde a su coste de adquisición y se amortizan en cinco años, que es el período estimado en el cual contribuirán a la obtención de ingresos, excepto que la duración del contrato sea inferior en cuyo caso se amortizan en dicho período.

Aplicaciones informáticas-

Corresponde a los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos para la gestión del Grupo. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un período de cuatro años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se imputan a resultados del ejercicio en que se incurren.

b) Inmovilizado material-

El inmovilizado material se halla valorado a su coste de adquisición, neto de su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Adicionalmente al precio pagado por la adquisición de cada elemento, el coste también incluiría los gastos financieros devengados durante el periodo de construcción que fueran directamente atribuibles a la construcción de los activos siempre que requirieran un tiempo sustancial antes de estar listos para su uso. Durante los dos últimos ejercicios no se han activado importes por este concepto.

Los costes incurridos en el acondicionamiento de tiendas ubicadas en locales arrendados se clasifican como instalaciones. Las tiendas correspondientes al formato macro se amortizan linealmente en 10 años, mientras que las restantes tiendas se amortizan en un plazo de 5 años, sin superar en ningún caso la duración del contrato de arrendamiento.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos, los costes de ampliación, modernización o mejora que aumentan la vida útil del bien objeto, su productividad, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización determinados en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	5-10
Instalaciones tiendas arrendadas	5-10
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3-10
Otro inmovilizado	4-7

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos, calculando éste en base a lo explicado en la Nota 3.c.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el beneficio de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de resultados.

c) Deterioro de valor de activos materiales e intangibles excluyendo el fondo de comercio-

En la fecha de cada balance de situación, el Grupo revisa los importes en libros de sus activos materiales e intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, el Grupo calcula el importe recuperable de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor de uso.

Para estimar el valor en uso, el Grupo prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores de cada una de las Sociedades. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y gastos de las Unidades Generadoras de Efectivo utilizando la experiencia del pasado y las expectativas futuras. Estas previsiones cubren los próximos cinco años, estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, son crecientes ni superan las tasas de crecimiento de los años anteriores. Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de interés de mercado sin riesgo, ajustado por los riesgos específicos del activo que no se han tenido en cuenta al estimar los futuros flujos de efectivo.

El Grupo ha definido como unidades generadoras de efectivos básicas, cada uno de los locales comerciales en los que desarrolla sus actividades. No obstante a la hora de determinar la Unidad Generadora de Efectivo estas unidades pueden ser agregadas a nivel de país o línea.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una Unidad Generadora de Efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (Unidad Generadora de Efectivo) se reduce a su importe recuperable. Para ello se reconoce el importe de la pérdida por deterioro de valor como gasto y se distribuye entre los activos que forman la unidad, reduciendo en primer lugar el fondo de comercio, si existiera, y, a continuación, el resto de los activos de la unidad prorrateados en función de su importe en libros.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (Unidad Generadora de Efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (Unidad Generadora de Efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

En el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 no se ha registrado importe alguno en concepto de pérdidas por deterioro (963.456 euros en 2007) (véanse notas 5, 6, 7, 8, 9 y 19).

d) Instrumentos financieros-

Activos financieros-

Los activos financieros se reconocen en el balance de situación consolidado cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general, los costes de la operación.

Los activos financieros mantenidos por el Grupo se clasifican como:

- Activos financieros a vencimiento: activos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyo vencimiento está fijado y sobre los cuales el Grupo manifiesta su intención de mantenerlos hasta su vencimiento. Estas inversiones se valoran posteriormente a su coste amortizado y los intereses devengados en el periodo, se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.
- Activos financieros mantenidos para negociar: activos cuya adquisición se origina con el propósito de venderlos en el corto plazo. Su valoración posterior se realiza por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable se imputan directamente en la cuenta de resultados.
- Préstamos y cuentas por cobrar: Corresponden a créditos (comerciales o no comerciales) originados por las sociedades del Grupo a cambio de suministrar efectivo, bienes o servicios directamente y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. Posteriormente se valoran a su "coste amortizado" reconociendo en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo (TIR).
- Fianzas entregadas: Corresponden a los importes desembolsados a los propietarios de los locales arrendados, cuyo importe corresponde normalmente, a un mes de arrendamiento. Figuran registradas por los importes pagados, que no difieren significativamente de su valor razonable.

Patrimonio neto y pasivo financiero-

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

Los principales pasivos financieros se registran inicialmente por el efectivo recibido netos de los costes incurridos en la transacción. En ejercicios posteriores se valorarán de acuerdo con su coste amortizado, empleando para ello el tipo de interés efectivo.

Instrumentos de pasivo-

- Préstamos bancarios: Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

e) Otros activos no corrientes-

En este epígrafe se incluyen, principalmente los importes satisfechos por adelantado por el arrendamiento de locales comerciales y se cargan a resultados de forma lineal durante el período de vigencia de dichos arrendamientos.

f) Existencias-

Las materias primas y otros aprovisionamientos se valoran al coste de adquisición, el cual se determina aplicando el método del coste medio o al valor de reposición, si fuera menor.

Las mercaderías se valoran al precio de adquisición incluyendo todos los gastos adicionales que se producen hasta la recepción de las mismas, o valor neto realizable, si éste último fuese menor.

Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducen en la determinación del precio de adquisición.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su posible valor de realización considerando la temporada y año del que procede la mercancía existente al cierre del ejercicio. Esta disminución de valor, en el caso de ser considerada como no reversible, se registra como mayor consumo del ejercicio (véase Nota 19).

g) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran a su valor nominal.

h) Clasificación de saldos entre corriente y no corriente-

En el balance de situación consolidado adjunto, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que el Grupo espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación, aquellos otros que no correspondan con esta clasificación se consideran no corrientes.

i) Indemnizaciones por cese-

De acuerdo con la normativa laboral vigente, las entidades consolidadas españolas y algunas extranjeras están obligadas a indemnizar a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. No existen razones objetivas que hagan necesaria la contabilización de una provisión por este concepto.

j) Provisiones-

Al tiempo de formular las cuentas anuales consolidadas, los Administradores diferencian entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales de probable materialización para el Grupo, cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados. Dichos saldos se registran por el valor actual del importe más probable que se estima que el Grupo tendrá que desembolsar para cancelar la obligación, y
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de las entidades consolidadas.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que es probable que se tenga que atender la obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales consolidadas, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la NIC 37.

Las provisiones - que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las origina y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable - se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Procedimientos judiciales y/ o reclamaciones en curso-

Al cierre del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra las entidades consolidadas con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales del Grupo como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales de los ejercicios en los que finalicen.

k) Ingresos diferidos (Subvenciones oficiales)-

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido y se registran en el epígrafe "Ingresos Diferidos" del balance de situación consolidado en el momento en que está razonablemente asegurado su cobro, imputándose a resultados en función de la depreciación experimentada por los activos financiados por dichas subvenciones, compensando de esta forma el gasto por la dotación de la amortización, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de inventario de las mismas.

l) Reconocimiento de ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo.

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas.

Las ventas de bienes se reconocen cuando se han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios.

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de cobro y el tipo de interés efectivo aplicable, que es el tipo que iguala exactamente los futuros

recibos en efectivo estimados a lo largo de la vida prevista del activo financiero con el importe en libros neto de dicho activo.

m) Arrendamientos operativos-

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen en el arrendador.

Cuando el Grupo actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento incluyendo incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, en función de la vida del contrato.

n) Impuesto sobre beneficios; activos y pasivos por impuestos diferidos-

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias solo se reconocen en el caso de que se considere probable que las entidades consolidadas vayan a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

o) Beneficios por acción-

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del período atribuible a la Sociedad Dominante y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la sociedad dominante en cartera de las sociedades del Grupo. El Grupo no ha realizado ningún tipo de operación que suponga una dilución del beneficio básico por acción.

p) Transacciones en moneda extranjera-

Las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en “moneda extranjera” y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

En la fecha de cada balance de situación, los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras se convierten según los tipos vigentes en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputarán directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los activos y pasivos no monetarios cuyo criterio de valoración sea el valor razonable, y estén denominados en monedas extranjeras, se convierten según los tipos vigentes en la fecha en que se ajustó el valor razonable, cuyo importe se reconoce directamente en el patrimonio neto.

q) Estados de flujos de efectivo consolidados-

En los estados de flujos de efectivo consolidados, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la entidad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

r) Derivados y operaciones de cobertura-

La política establecida en el Grupo es la no utilización de instrumentos financieros derivados ni realización de operaciones de cobertura.

4. Distribución del resultado de la Sociedad Dominante

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante acordó convocar para el 28 de junio de 2008, la Junta General de Accionistas, para someter a aprobación las cuentas anuales correspondientes, al ejercicio 2007 así como las del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008. En consecuencia, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, están pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas la distribución de los resultados de la Sociedad Dominante de estos dos ejercicios, de acuerdo con la siguiente propuesta del Consejo de Administración:

	Euros	
	2008	2007
Bases de reparto:		
Beneficios del ejercicio	711.777	21.240.453
Distribución:		
A Dividendos	-	5.488.061
A Reservas voluntarias	711.777	15.752.392
	711.777	21.240.453

5. Activos Intangibles

Composición del saldo y movimientos significativos-

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación consolidado durante el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 y a lo largo del ejercicio 2007 ha sido el siguiente:

2008-

	Euros				
	Concesiones Administrativas	Propiedad Industrial	Derechos de Traspaso	Aplicaciones Informáticas	Total
COSTE:					
Saldos al 31 de diciembre de 2007	28.849	962.429	6.991.250	1.315.272	9.297.800
Adiciones	-	-	33.220	673	33.893
Diferencias de conversión (netas)	-	-	238	372	610
Saldos al 29 de febrero de 2008	28.849	962.429	7.024.708	1.316.317	9.332.303
AMORTIZACIÓN ACUMULADA:					
Saldos al 31 de diciembre de 2007	(687)	(603.140)	(5.928.206)	(796.798)	(7.328.831)
Dotaciones	(114)	(13.330)	(36.741)	(31.967)	(82.152)
Diferencias de conversión (netas)	-	-	733	(256)	477
Saldos al 29 de febrero de 2008	(801)	(616.470)	(5.964.214)	(829.021)	(7.410.506)
Activo intangible neto	28.048	345.959	1.060.494	487.296	1.921.797

2007-

	Euros				
	Concesiones Administrativas	Propiedad Industrial	Derechos de Traspaso	Aplicaciones Informáticas	Total
COSTE:					
Saldos al 31 de diciembre de 2006	28.849	913.126	6.816.057	942.011	8.700.043
Variación perímetro de consolidación	-	-	34.081	-	34.081
Adiciones	-	49.303	240.578	373.838	663.719
Retiros	-	-	(91.469)	-	(91.469)
Diferencias de conversión (netas)	-	-	(7.997)	(577)	(8.574)
Saldos al 31 de diciembre de 2007	28.849	962.429	6.991.250	1.315.272	9.297.800
AMORTIZACIÓN ACUMULADA:					
Saldos al 31 de diciembre de 2006	-	(523.131)	(5.761.551)	(626.622)	(6.911.304)
Variación perímetro de consolidación	-	-	(787)	-	(787)
Dotaciones	(687)	(80.009)	(263.867)	(170.588)	(515.151)
Retiros	-	-	91.469	-	91.469
Diferencias de conversión (netas)	-	-	6.530	412	6.942
Saldos al 31 de diciembre de 2007	(687)	(603.140)	(5.928.206)	(796.798)	(7.328.831)
Activo intangible neto	28.162	359.289	1.063.044	518.474	1.968.969

Adiciones del ejercicio-

2008-

Corresponden a los importes satisfechos en concepto de derechos de traspaso de la nueva tienda que se está habilitando en Lima (Perú).

2007-

Las altas del ejercicio corresponden fundamentalmente a la adquisición e implantación de una nueva aplicación informática para el área de Recursos Humanos. Adicionalmente se desembolsaron derechos de traspaso para las tiendas de Sabadell y Mataró, así como los honorarios por el registro de la marca Adolfo Domínguez en diversos países.

Bienes totalmente amortizados-

Al 29 de febrero de 2008 el Grupo mantenía en su activo intangible elementos totalmente amortizados por un importe de 5.813.283 euros (5.784.959 euros al 31 de diciembre de 2007), de acuerdo con el siguiente detalle:

	Euros
Propiedad industrial	173.117
Derechos de traspaso	5.068.900
Aplicaciones informáticas	571.266
	5.813.283

6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación consolidado durante el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 y durante el ejercicio 2007 ha sido el siguiente:

2008-

	Euros					
	Terrenos y Construcciones	Instalaciones Técnicas y Maquinaria	Otras Instalaciones Utillaje y Mobiliario	Otro Inmovilizado	Inmovilizado en Curso	Total
COSTE:						
Saldos al 31 de diciembre de 2007	18.475.893	81.950.703	12.415.225	2.883.545	18.056.080	133.781.446
Adiciones	-	2.586.728	1.508.336	24.939	3.806.836	7.926.839
Retiros	-	(1.579.230)	(487.326)	(6.225)	(90.000)	(2.162.781)
Diferencias de conversión (netas)	(53.401)	42.121	30.595	1.732	-	21.047
Trasposos	1.197.556	1.755.439	25.279	(3.106)	(2.975.168)	-
Saldos al 29 de febrero de 2008	19.620.048	84.755.761	13.492.109	2.900.885	18.797.748	139.566.551
AMORTIZACIÓN ACUMULADA:						
Saldos al 31 de diciembre de 2007	(3.547.879)	(38.004.584)	(4.396.357)	(1.903.144)	-	(47.851.964)
Dotaciones	(42.694)	(1.403.498)	(199.847)	(45.786)	-	(1.691.825)
Retiros	-	406.768	103.156	2.132	-	512.056
Diferencias de conversión (netas)	9.920	(35.386)	(7.451)	(2.038)	-	(34.955)
Trasposos	187.336	(182.345)	209.541	(214.532)	-	-
Saldos al 29 de febrero de 2008	(3.393.317)	(39.219.045)	(4.290.958)	(2.163.368)	-	(49.066.688)
DETERIOROS:						
Saldos al 31 de diciembre de 2007	-	(2.009.050)	(40.235)	(1.670)	-	(2.050.955)
Aplicaciones	-	1.138.815	22.682	1.507	-	1.163.004
Diferencias de conversión (netas)	-	2.850	570	163	-	3.583
Saldos al 29 de febrero de 2008	-	(867.385)	(16.983)	-	-	(884.368)
Inmovilizado material neto	16.226.731	44.669.331	9.184.168	737.517	18.797.748	89.615.495

2007-

	Euros					
	Terrenos y Construcciones	Instalaciones Técnicas y Maquinaria	Otras Instalaciones Utillaje y Mobiliario	Otro Inmovilizado	Inmovilizado en Curso	Total
COSTE:						
Saldos al 31 de diciembre de 2006	15.643.936	59.822.915	6.827.972	2.450.504	15.591.906	100.337.233
Variación perímetro de consolidación	-	-	107.835	246	-	108.081
Adiciones	2.379.318	12.216.893	5.275.782	482.649	14.121.241	34.475.883
Retiros	(69.395)	(408.681)	(64.038)	(3.991)	-	(546.105)
Diferencias de conversión (netas)	(162.657)	(292.676)	(131.527)	(6.036)	-	(592.896)
Trasposos y otros	684.691	10.612.252	399.201	(39.827)	(11.657.067)	(750)
Saldos al 31 de diciembre de 2007	18.475.893	81.950.703	12.415.225	2.883.545	18.056.080	133.781.446
AMORTIZACIÓN ACUMULADA:						
Saldos al 31 de diciembre de 2006	(3.200.826)	(31.531.559)	(3.409.157)	(1.887.768)	-	(40.029.310)
Variación perímetro de consolidación	-	-	(59.038)	-	-	(59.038)
Dotaciones	(353.341)	(6.946.452)	(1.032.367)	(23.075)	-	(8.355.235)
Retiros	-	397.113	57.212	3.991	-	458.316
Diferencias de conversión (netas)	6.288	75.895	45.986	3.708	-	131.877
Trasposos y otros	-	419	1.007	-	-	1.426
Saldos al 31 de diciembre de 2007	(3.547.879)	(38.004.584)	(4.396.357)	(1.903.144)	-	(47.851.964)
DETERIOROS:						
Saldos al 31 de diciembre de 2006	-	(1.636.466)	(41.857)	(1.747)	-	(1.680.070)
Dotaciones con cargo a resultados	-	(435.787)	-	-	-	(435.787)
Diferencias de conversión (netas)	-	63.203	1.622	77	-	64.902
Saldos al 31 de diciembre de 2007	-	(2.009.050)	(40.235)	(1.670)	-	(2.050.955)
Inmovilizado material neto	14.928.014	41.937.069	7.978.633	978.731	18.056.080	83.878.527

Adiciones del ejercicio-

2008-

Las adiciones de ejercicio corresponden, principalmente, a inversiones realizadas en locales comerciales, puestos en funcionamiento o inversiones en curso para nuevas aperturas. Las inversiones se materializan principalmente en la reforma de los locales, así como la decoración y mobiliario necesarios para la puesta en condiciones de uso.

2007-

Las principales adiciones correspondieron a la compra de varios locales comerciales en Argentina y Méjico, así como instalaciones de nuevas tiendas. Asimismo se ha puesto en funcionamiento una nueva línea para el reparto de prenda doblada.

Retiros del ejercicio-

2008-

Corresponde principalmente al abandono de las instalaciones y del mobiliario perteneciente a una tienda ubicada en Oporto, tras el cese de su actividad como consecuencia de los daños producidos en las instalaciones por unas obras de demolición efectuadas en un edificio colindante. El gasto registrado por este concepto asciende a 160.901 euros y se encuentra dentro de la rúbrica "Gastos de explotación-Pérdidas procedentes del inmovilizado" de la cuenta de resultados consolidada adjunta (Nota 19).

Adicionalmente se han cerrado dos tiendas, con las que se operaba en las ciudades de Dusseldorf y Londres, las cuales se encontraban totalmente amortizadas. Mediante la venta del correspondiente derecho de traspaso se ha obtenido un importe de 34.847 euros, registrado dentro de la rúbrica "Otros ingresos de explotación-Beneficios procedentes del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta (véase Nota 17).

2007-

Corresponden, principalmente, a la enajenación de un terreno ubicado en el Polígono de San Ciprián das Viñas y de la tienda de Burdeos en Francia, por unos importes de 797.300 y 670.000 euros respectivamente. Como resultado de estas enajenaciones se produjo un beneficio de 1.385.835 euros registrado en el epígrafe "Otros ingresos de explotación-Beneficios procedentes del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas adjunta (Véase Nota 17).

Inmovilizado ubicado en el extranjero-

Al 29 de febrero de 2008, inmovilizado material por un valor neto de 13.709.501 euros (13.776.947 euros al 31 de diciembre de 2007), se encuentra localizado en el extranjero (principalmente locales comerciales). Su desglose es el siguiente:

	Euros			
	Coste	Amortización Acumulada	Pérdidas por Deterioro	Neto
Terrenos y construcciones	5.059.931	(490.808)	-	4.569.123
Instalaciones técnicas y maquinaria	13.179.378	(4.618.235)	(867.385)	7.693.758
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.722.531	(1.369.029)	(16.983)	1.336.519
Otro inmovilizado	236.822	(126.721)	-	110.101
	21.198.662	(6.604.793)	(884.368)	13.709.501

Bienes totalmente amortizados-

Al 29 de febrero de 2008 el Grupo mantenía en su inmovilizado material elementos totalmente amortizados por un importe de 26.571.022 euros (27.070.062 euros al 31 de diciembre de 2007), de acuerdo con el siguiente detalle:

	Euros
Construcciones	192.057
Instalaciones técnicas y maquinaria	22.495.284
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.159.444
Otro inmovilizado	1.724.237
	26.571.022

Política de seguros-

La política de las sociedades del Grupo es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material.

7. Inversiones financieras y Otros activos financieros corrientes

Inversiones financieras-

El movimiento habido en las "Inversiones financieras" del balance de situación consolidado en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 y en el ejercicio 2007 ha sido el siguiente:

	Euros		
	Préstamos	Fianzas no Corrientes	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2006	505.913	4.917.511	5.423.424
Adiciones	758.368	1.040.873	1.799.241
Retiros	(505.913)	(124.348)	(630.261)
Diferencias de conversión (netas)	-	(105.277)	(105.277)
Saldos al 31 de diciembre de 2007	758.368	5.728.759	6.487.127
Adiciones	-	109.407	109.407
Retiros	(11.531)	(164.963)	(176.494)
Diferencias de conversión (netas)	-	90.061	90.061
Saldos al 29 de febrero de 2008	746.837	5.763.264	6.510.101

Fianzas-

Corresponden principalmente a los importes entregados a los arrendadores de los locales donde el Grupo realiza su actividad.

Otros activos financieros corrientes-

El detalle de "Otros activos financieros corrientes" del balance de situación consolidado así como el movimiento en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 y en el ejercicio 2007 es el siguiente:

	Euros			
	Fianzas Corrientes	Préstamos	Activos Financieros mantenidos para negociar	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2006	39.044	772.804	4.736.375	5.548.223
Adiciones	10.697	-	41.762.000	41.772.697
Retiros	-	(726.032)	(46.462.000)	(47.188.032)
Saldos al 31 de diciembre de 2007	49.741	46.772	36.375	132.888
Adiciones	20.425	-	-	20.425
Retiros	-	(36.956)	-	(36.956)
Saldos al 29 de febrero de 2008	70.166	9.816	36.375	116.357

Todas estas inversiones, salvo los activos financieros mantenidos para negociar, se encuentran valoradas a su coste amortizado utilizando el método de tipo de interés efectivo.

Los activos financieros mantenidos para negociar corresponden a operaciones de compra-venta de valores de renta fija para colocar excedentes puntuales de tesorería.

8. Existencias

La composición de este epígrafe al 29 de febrero de 2008 y al 31 de diciembre de 2007 es la siguiente:

	Euros	
	29.02.08	31.12.07
Materias primas y auxiliares	462.372	502.049
Productos en curso	3.640.264	3.077.116
Mercancía en tiendas	25.036.928	23.855.473
Mercancía en almacén	14.788.974	21.204.902
Mercancía en tránsito	3.696.077	6.217.408
Anticipos	48.059	432.251
	47.672.674	55.289.199

No existen compromisos firmes de compra y venta, ni contratos de futuro sobre las existencias, ni tampoco limitaciones de disponibilidad.

Al 29 de febrero de 2008 el importe de las existencias en poder de terceros (franquicias y talleres externos) asciende a 6.131.668 euros (6.774.238 euros al 31 de diciembre de 2007).

9. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar y Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" a la fecha del balance de situación corresponde principalmente a importes a cobrar procedentes de la venta de mercancías. En este epígrafe figuran incluidos al 29 de febrero de 2008 y 31 de diciembre de 2007 saldos de dudoso cobro por valor de 1.587.991 euros, totalmente provisionados.

Los Administradores consideran que el importe en libros de las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable.

El epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" incluye la tesorería del Grupo y depósitos bancarios a corto plazo con un vencimiento de tres meses o un plazo inferior. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

10. Patrimonio neto

Capital social de la Sociedad Dominante-

El capital social al 28 de febrero de 2008 y al 31 de diciembre de 2007 está representado por 9.146.768 acciones de 0,6 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Desde marzo de 1997 las acciones de la Sociedad Dominante están admitidas a cotización oficial en las bolsas de valores españolas.

Al 29 de febrero de 2008, los accionistas con participación superior al 5%, en el capital social de Adolfo Domínguez, S.A. son los siguientes:

	Número de Acciones	% Total sobre el Capital Social
D. Adolfo Domínguez Fernández	2.923.232	31,95
Myrurgia, S.A.	1.372.930	15,01
Luxury Liberty, S.A.	954.259	10,43
Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra – Caixanova	461.912	5,05
The Bank of New York	459.716	5,03
La Previsión Mallorquina de Seguros	458.850	5,02

Gestión del capital-

El Grupo Adolfo Domínguez considera como objetivo clave en su gestión del capital el mantenimiento de una estructura óptima de capital que garantice su capacidad para continuar como empresa en funcionamiento y que salvaguarde la rentabilidad para sus accionistas.

La estructura financiera del Grupo incluye tanto financiación propia como ajena. Los recursos propios están compuestos fundamentalmente por el capital social desembolsado, las reservas y los beneficios no distribuidos, mientras que la financiación ajena está integrada por los préstamos con entidades de crédito, netos del efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

La política de gestión del capital está orientada a asegurar el mantenimiento de un nivel de endeudamiento razonable, así como maximizar la creación de valor para el accionista.

El siguiente cuadro muestra el nivel de endeudamiento financiero del Grupo Adolfo Domínguez al cierre de los ejercicios 2008 y 2007:

	29/02/2008	31/12/2007
	Euros	
Otros activos financieros corrientes	116.357	132.888
Efectivo y otros medios líquidos	8.237.971	8.088.081
Deudas con entidades de crédito no corrientes	(3.105.685)	(3.320.514)
Deudas con entidades de crédito corrientes	(10.194.371)	(9.475.985)
Posición financiera neta	(4.945.728)	(4.575.530)
Pasivo Total	(46.301.437)	(45.015.520)
Posición financiera neta/ Pasivo Total	10,68%	10,16%

El coste de capital y los riesgos asociados a cada tipo de financiación son evaluados por la Dirección Financiera de cada sociedad del Grupo, a la hora de tomar decisiones de cómo afrontar las inversiones propuestas por las distintas áreas de negocio y supervisados por el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante cuando por importancia así lo requiera.

Durante el ejercicio 2008 no se han producido cambios en la gestión del capital respecto al ejercicio 2007.

Autocartera-

Al 29 de febrero de 2008 el Grupo no tiene acciones propias en su poder, ni ha realizado operaciones de este tipo en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 ni en el ejercicio 2007.

Reserva legal de la Sociedad Dominante-

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Remanente y distribución del resultado del ejercicio 2007-

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante acordó convocar, el 28 de junio de 2008, la Junta General de Accionistas, para someter a aprobación las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007, en consecuencia, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, todavía está pendiente de aprobación la distribución de los resultados de la Sociedad Dominante que se propuso en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007 (véase Nota 4).

Reservas en sociedades consolidadas por Integración global y Diferencias de conversión-

El desglose por entidades de los saldos de esta cuenta de los balances de situación consolidados - una vez considerado el efecto de los ajustes de consolidación - y las diferencias de conversión reconocidas en el patrimonio neto como resultado de convertir a euros los saldos en las monedas funcionales de las entidades consolidadas en el proceso de consolidación, se indican seguidamente:

	Euros			
	29.02.08		31.12.07	
	Reservas (*)	Diferencias de Conversión	Reservas (*)	Diferencias de Conversión
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	(2.959.770)	-	(2.583.872)	-
Adolfo Domínguez, Ltd.	(8.392.946)	(130.739)	(7.520.956)	(138.002)
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	(1.076.120)	-	(851.670)	-
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	(220.379)	-	(243.497)	-
Adolfo Domínguez (Luxembourg), S.A.	(700.798)	-	(635.724)	-
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	(641.504)	(540.000)	(687.161)	(510.878)
Adolfo Domínguez – Japan Company, Ltda.	(1.250.645)	(795.950)	(690.405)	(1.127.672)
Adolfo Domínguez USA, INC	(1.759.365)	(211.154)	(1.622.696)	(180.396)
Adolfo Domínguez, GMBH	(2.185.178)	-	(1.940.072)	-
Trespas, S.A. de C.V.	(710.501)	(774.147)	(288.010)	(738.468)
Pola Sombra, S.L.	(436.005)	-	(122.495)	-
Tormato, S.A. de C.V.	(13.151)	(2.041)	(5.093)	(1.931)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd.	(387.732)	(108.542)	-	(109.635)
Adolfo Domínguez Chile, Lda.	(53.833)	3.241	-	(6.244)
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	(76.674)	(8.815)	-	(15.920)
Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	(179.808)	(4.647)	-	(15.447)
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc.	(323.491)	(8.294)	-	(8.452)
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	-	(2.040)	-	-
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	-	(1.400)	-	-
	(21.367.900)	(2.584.528)	(17.191.651)	(2.853.045)

(*) Los saldos negativos representan pérdidas acumuladas

Intereses minoritarios-

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación consolidado durante el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 y a lo largo del ejercicio 2007 ha sido el siguiente:

2008-

	Euros					
	Saldos al 31.12.2007	Variación del Perímetro de Consolidación	Otros Movimientos del Ejercicio	Diferencias de Conversión	Beneficio (Pérdida) del Ejercicio	Saldos al 29.02.2008
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	319.013	-	-	-	(7.024)	311.989
Adolfo Domínguez Argentina, S.A	90.186	-	7.447	(28.421)	(1.548)	67.664
Pola Sombra, S.L.	190.388	-	(104.473)	-	3.386	89.301
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	100.495	-	(13.900)	(8.469)	(9.975)	68.151
Adolfo Dominguez El Salvador, S.A. de C.V.	-	98.817	-	(1.960)	(11.611)	85.246
Adolfo Dominguez Perú, S.A.C.	-	67.631	-	(1.346)	(2.598)	63.687
	700.082	166.448	(110.926)	(40.196)	(29.370)	686.038

2007-

	Euros				
	Saldos al 31.12.2006	Variación del Perímetro de Consolidación	Diferencias de Conversión	Beneficio (Pérdida) del Ejercicio	Saldos al 31.12.2007
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	258.530	-	-	60.483	319.013
Adolfo Domínguez Argentina, S.A	26.094	51.144	7.800	5.148	90.186
Pola Sombra, S.L.	190.388	-	-	-	190.388
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	-	100.495	-	-	100.495
	475.012	151.639	7.800	65.631	700.082

11. Provisiones

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación consolidado en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 y en el ejercicio 2007 ha sido el siguiente:

	Euros
Saldos al 31 de diciembre de 2006	188.963
Aumentos	78.276
Aplicaciones	(45.200)
Diferencias de conversión (netas)	(970)
Saldos al 31 de diciembre de 2007	221.069
Aumentos	57.632
Diferencias de conversión (netas)	1.586
Saldos al 29 de febrero de 2008	280.287

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que las provisiones registradas en el balance de situación consolidado adjunto cubren adecuadamente los riesgos por los litigios, por lo que no se espera que de los mismos se desprendan pasivos adicionales a los registrados.

12. Deudas con entidades de crédito

Deudas con entidades de crédito no corrientes-

El movimiento habido durante el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 y durante el ejercicio 2007 en las diferentes cuentas de deudas con entidades de crédito no corrientes ha sido el siguiente:

	Euros
	Préstamos
Saldos al 31 de diciembre de 2006	318.942
Préstamos recibidos	3.000.000
Otros	1.572
Saldos al 31 de diciembre de 2007	3.320.514
Traspasos a deudas corrientes	(198.329)
Ajuste por valoración a coste amortizado	(16.500)
Saldos al 29 de febrero de 2008	3.105.685

Préstamos-

La Sociedad Dominante formalizó en el ejercicio 2007, un contrato de préstamo con una entidad financiera por un principal de 3.000.000 de euros, con una duración inicial de diez años y con un periodo de carencia de un año. Las cuotas de amortización establecidas son de carácter mensual y el interés devengado por el préstamo esta referenciado al euríbor anual mas un diferencial de mercado. Adicionalmente la sociedad dependiente Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda. recibió otro préstamo del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. que está avalado por la Sociedad Dominante, siendo el saldo pendiente al 29 de febrero de 2008 de 298.930 euros.

El detalle por años de vencimiento de las deudas con entidades de crédito no corrientes es el siguiente:

Vencimientos (*)	Euros
2009	405.854
2010	302.488
2011	294.733
2012	312.208
2013	330.718
2014 y siguientes	1.459.684
	3.105.685

(*) Ejercicio de doce meses finalizado el último día de febrero de cada año indicado.

Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros corrientes-

El detalle las deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros corrientes al 29 de febrero de 2008 es el siguiente:

	Euros		
	Deudas con Entidades de Crédito	Otros Pasivos Financieros	Total
Deudas por efectos descontados pendientes de vencimiento	160.786	-	160.786
Parte corriente préstamos	198.329	-	198.329
Pólizas de crédito	9.647.821	-	9.647.821
Deuda por intereses	85.136	-	85.136
Anticipos reembolsables (Nota13)	-	102.299	102.299
	10.092.072	102.299	10.194.371

Los límites de financiación de las pólizas de crédito y de las líneas de descuento ascienden a 21.700.000 y 1.870.272 euros, respectivamente. Las pólizas de crédito devengan un tipo de interés medio del 5,033% anual.

Los tipos de interés de las deudas durante el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 oscilaron entre el 4,90% y el 5,20% anual.

13. Otros pasivos financieros no corrientes

El detalle y evolución de este epígrafe del balance de situación consolidado adjunto al 29 de febrero de 2008 es el siguiente:

	Euros		
	Otros Pasivos	Anticipos Reembolsables	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2006	247	1.573.160	1.573.407
Cancelaciones y traspasos	(28)	(87.685)	(87.713)
Saldos al 31 de diciembre de 2007	219	1.485.475	1.485.694
Cancelaciones y traspasos	(161)	(14.614)	(14.775)
Saldos al 29 de febrero de 2008	58	1.470.861	1.470.919

Anticipos reembolsables-

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, concedió dos anticipos reembolsables, pagaderos a través de cuotas anuales y consecutivas. El detalle al 29 de febrero de 2008 es el siguiente:

Entidad	Fecha de Concesión	Fecha de Vencimiento	Período de Carencia (Años)	Euros			
				Importe Concedido	Vencimiento Corriente	Vencimiento No corriente	Importe Pendiente Total
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Noviembre 2004	Noviembre 2014	2	876.845	102.299	686.861	789.160
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio,	Diciembre 2006	Diciembre 2021	5	784.000	-	784.000	784.000
				1.660.845	102.299	1.470.861	1.573.160

El detalle por años de vencimiento es el siguiente:

Año (*)	Euros
2009	87.685
2010	166.085
2011	166.085
2012	166.085
2013	166.085
2014	166.085
2015 y siguientes	552.751
	1.470.861

(*) Ejercicio de doce meses finalizado el último día de febrero de cada año indicado.

Cumplimiento de condiciones contractuales-

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que se han cumplido y se prevén cumplir todas las condiciones y cláusulas establecidas en las resoluciones de concesión de los mencionados anticipos reembolsables.

14. Ingresos diferidos no corrientes (Subvenciones de capital)

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación consolidado en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 y en el ejercicio 2007 ha sido el siguiente:

Entidad	Euros						
	Importe Concedido	Saldo al 31.12.06	Adiciones del Ejercicio 2007	Traspaso a Resultados del Ejercicio 2007 (Nota 17)	Saldo al 31.12.07	Traspaso a Resultados del Ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 (Nota 17)	Saldo al 29.02.08
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	123.652	3.022	-	(3.022)	-	-	-
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	331.967	732	-	(732)	-	-	-
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	83.754	13.965	-	(13.965)	-	-	-
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	75.192	60.567	-	(10.377)	50.190	(1.686)	48.504
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	285.577	136.085	-	(20.020)	116.065	(3.337)	112.728
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	166.831	237.959	-	(36.318)	201.641	(6.053)	195.588
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	106.305	46.793	-	(11.325)	35.468	(1.650)	33.818
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	84.944	-	84.944	(27.181)	57.763	(1.700)	56.063
	1.258.222	499.123	84.944	(122.940)	461.127	(14.426)	446.701

Adiciones del ejercicio 2007-

Durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007, la Sociedad Dominante recibió una subvención por importe de 84.944 euros, concedida por la Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE) de la Xunta de Galicia destinada a promoción del empleo.

Cumplimiento de condiciones contractuales-

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que la misma ha cumplido la totalidad de las condiciones generales y particulares establecidas en las correspondientes resoluciones individuales de concesión de todas las subvenciones de capital recibidas.

15. Situación fiscal

El Grupo mantenía al 29 de febrero de 2008 y 31 de diciembre de 2007 los siguientes saldos con las Administraciones Públicas:

	Euros			
	29.02.08		31.12.07	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Hacienda Pública deudora-				
Impuesto sobre beneficios diferido	-	481.207	-	482.037
Entidades Públicas, deudoras por anticipos concedidos	-	-	179.500	-
Otras Haciendas Públicas deudoras	434.481	-	698.399	-
	434.481	481.207	877.899	482.037
Hacienda Pública acreedora-				
Impuesto sobre beneficios diferido	-	123.901	-	124.225
Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas	539.366	-	658.450	-
Impuesto sobre el Valor Añadido	759.429	-	1.417.149	-
Impuesto sobre Sociedades ejercicio 2007	2.914.644	-	3.059.978	-
Impuesto sobre Sociedades ejercicio 2008	279.984	-	-	-
Por actas en disconformidad	894.962	-	904.145	-
Otras Haciendas Públicas acreedoras	34.430	-	162.352	-
	5.422.815	123.901	6.202.074	124.225
Organismos de la Seguridad Social	1.366.568	-	1.071.778	-
	6.789.383	123.901	7.273.852	124.225

El Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula en base al resultado contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto. No obstante, algunas de las sociedades del Grupo no residentes en España, de conformidad con sus respectivas normativas fiscales, calculan el Impuesto sobre Beneficios en función de parámetros tales como cifra de negocios, capital y valor añadido.

Si bien cada sociedad tributa en el Impuesto sobre Sociedades de forma individual, a efectos informativos se presenta la conciliación del resultado contable antes de impuestos correspondiente al ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 y al ejercicio 2007 con la base imponible prevista consolidada:

	Euros	
	29.02.08	31.12.07
Resultados del ejercicio antes de impuestos	669.618	30.887.266
Diferencias permanentes netas de la Sociedad Dominante-		
Con origen en el ejercicio	17.026	824.160
Con origen en ejercicios anteriores	-	(1.480.000)
Diferencias permanentes netas por ajustes de consolidación	295.281	(718.736)
Aumentos por diferencias temporales-		
Con origen en el ejercicio	993	-
Con origen en ejercicios anteriores	155	7.511
Disminuciones por diferencias temporales-		
Con origen en el ejercicio	(2.841)	(881)
Con origen en ejercicios anteriores	-	(16.625)
Base imponible (=Resultado fiscal)	980.232	29.502.695

Las Sociedades que integran el Grupo presentan su declaración de Impuesto sobre Sociedades en régimen individual. La Sociedad Dominante tributa por dicho impuesto en el régimen general, siendo el tipo de gravamen para el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 el 30%.

Activos y pasivos por impuestos sobre beneficios diferidos-

La diferencia entre la carga fiscal imputada al ejercicio y a los ejercicios precedentes y la carga fiscal ya pagada o que habrá de pagarse por esos ejercicios se registra en las cuentas "Activos por Impuesto sobre Beneficios Diferidos" o "Pasivos por Impuesto sobre Beneficios Diferidos", según corresponda. Dichos impuestos diferidos se han calculado mediante la aplicación a los importes correspondientes del tipo impositivo nominal vigente. El detalle y movimiento producido durante el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 es el siguiente:

	Euros	
	Impuestos diferidos	
	Activos	Pasivos
Saldo al 31 de diciembre de 2007	482.037	(124.225)
Adiciones	-	341
Disminuciones	(830)	(17)
Saldo al 29 de febrero de 2008	481.207	(123.901)

El pasivo por Impuesto sobre Beneficios Diferido corresponde, fundamentalmente, a la aplicación, por parte de Adolfo Domínguez, S.A., de los beneficios fiscales del Real Decreto Ley 2/95, Real Decreto Ley 7/94 y Real Decreto Ley 3/93, que permiten la posibilidad de amortizar los elementos de inmovilizado material de forma libre o acelerada, según los casos, así como a bienes acogidos al régimen de arrendamiento financiero. Adicionalmente también figuran registrados los importes correspondientes a la amortización de activos incorporados tras una fusión.

El Activo por Impuesto sobre Beneficios Diferido se corresponde principalmente con la contabilización de los ajustes derivados de las actas incoadas por la Inspección de Tributos a Adolfo Domínguez, S.A. con motivo de la diferencia entre los criterios contable y fiscal relativos a la amortización de los inmuebles y construcciones.

El efecto impositivo se ha calculado mediante la aplicación del tipo impositivo vigente en el ejercicio, al importe en que se originó la correspondiente partida.

Deducciones-

Si bien la Sociedad Dominante no ha presentado aún la declaración del Impuesto sobre Sociedades para el ejercicio de dos meses finalizado el 29 de febrero de 2008, en el cómputo de la previsión para dicho impuesto se ha considerado una deducción en cuota por formación por importe de 1.170 euros y una deducción por innovación tecnológica por importe de 40.354 euros.

Ejercicios abiertos a inspección-

La Sociedad Dominante tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación, así como el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2003.

Tras las actuaciones inspectoras llevadas a cabo por las autoridades fiscales en el ejercicio 2005, se firmaron actas en disconformidad y se recurrieron las sanciones resultantes. El Grupo registró una cuenta a pagar con la Hacienda Pública, por cada concepto por importe de 782.144 y 112.818 euros respectivamente.

Debido a las diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable, podrían existir ciertas contingencias fiscales, cuya cuantificación no es posible determinar objetivamente. No obstante, se estima que la deuda tributaria que de estos hechos podría derivarse no afectaría significativamente a estas cuentas anuales en su conjunto.

16. Política de gestión de riesgos

El Grupo Adolfo Domínguez tiene entre sus principios básicos definidos el cumplimiento de las normas del buen gobierno corporativo.

La actividad económica del grupo como tal entraña un potencial riesgo para el cual los Administradores tratan de construir una sólida estructura que mitigue dichos riesgos hipotéticos.

Riesgo de crédito-

Los principales activos financieros del Grupo son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones, que representan la exposición máxima del Grupo al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo de crédito del Grupo es atribuible principalmente a sus deudores comerciales. Los importes se reflejan en el balance de situación netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección del Grupo en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

El riesgo de crédito de fondos líquidos es limitado porque las contrapartes son entidades bancarias a las que las agencias de calificación crediticia internacionales han asignado altas calificaciones.

El Grupo no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito, estando la exposición distribuida entre un gran número de contrapartes y clientes.

El Grupo tiene contratado un seguro de crédito que permite reducir el riesgo de crédito comercial por las operaciones realizadas con algunos deudores.

Riesgo de liquidez-

El grupo dispone de efectivo y otros activos líquidos, además posee líneas de crédito y préstamos no dispuestas en su totalidad.

Riesgo de tipo de cambio-

El riesgo de tipo de cambio se corresponde, fundamentalmente, con las transacciones de compras realizadas en dólares y por las inversiones que el grupo tiene fuera de la zona de Euro (Inglaterra, Japón, Argentina, México, Estados Unidos, China, Panamá, Puerto Rico, El Salvador, Perú e Israel). Con el objetivo de mitigar el riesgo de tipo de cambio el Grupo trata de que se produzca un equilibrio entre los cobros y pagos de efectivo de sus pasivos en moneda extranjera.

El Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad en relación con las posibles fluctuaciones de los tipos de cambio que pudieran ocurrir en los mercados en los que opera. Para ello, el Grupo ha considerado las principales divisas, distintas de su moneda funcional, en que opera (por ejemplo, el dólar, la libra, el yen y el yuan renminbi).

Sobre la base de dicho análisis, el Grupo estima que una depreciación de los tipos de cambio en un 5% implicaría el siguiente impacto patrimonial:

Depreciación del 5%	Impacto Patrimonial
	Euros
Dólar	26.962
Libra	49.946
Yen	493.539
Yuan renminbi	73.151
	643.599

Riesgo de tipo de interés-

La práctica totalidad del endeudamiento del Grupo está concedido a un tipo de interés variable referenciado al euribor. En este sentido, la dirección financiera de la Sociedad Dominante no considera necesario el empleo de instrumentos de cobertura sobre tipos de interés.

De acuerdo con los requisitos de información de NIIF 7, el Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad en relación con las posibles fluctuaciones de los tipos de interés que pudieran ocurrir en los mercados en que opera. Sobre la base de dichos requisitos, el Grupo estima que una variación de un 1% en el tipo de interés tendría una repercusión máxima de 20.000 euros, aproximadamente, sobre los gastos financieros del período de dos meses finalizado el 29 de febrero de 2008.

Por otro lado, a la hora del cálculo del test de deterioro de los activos, un incremento de tipos de interés significa un menor valor recuperable de los activos y viceversa.

17. Otros ingresos de explotación

El detalle de "Otros ingresos de explotación" del Grupo se desglosa a continuación:

	Euros	
	29.02.08	31.12.07
Ingresos por cesión de marca	349.465	3.627.770
Subvenciones de explotación	-	553.684
Ingresos por arrendamientos	9.314	63.259
Beneficios procedentes del inmovilizado (Nota 6)	34.847	1.385.835
Subvenciones de capital (Nota 14)	14.426	122.940
Ingresos excepcionales	5.765	819.890
Otros	6.079	30.106
	419.896	6.603.484

Ingresos por cesión de marca-

Los ingresos por cesión de marca se derivan principalmente de las ventas de productos de perfumería realizadas por Myrurgia, S.A. (actual accionista de la Sociedad) bajo el nombre "ADOLFO DOMINGUEZ", en virtud de un contrato de cesión de uso de marca de fecha 13 de noviembre de 1989. Este contrato contempla como motivo de rescisión los cambios sustanciales en el accionariado de cualquiera de las dos partes. La duración inicial se estableció en 8 años, comenzada a contar a partir del momento del lanzamiento de la primera línea de productos al mercado, la cual se produjo en el año 1990, adicionalmente se contempla el establecimiento de 2 prórrogas por 5 años cada una en caso de cumplimiento de determinados requisitos de ventas. El importe de los ingresos por este concepto en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 ascendió a 274.214 euros (2.686.007 euros en 2007).

18. Segmentos de negocio y geográficos

Criterios de segmentación -

La información por segmentos se estructura, en primer lugar, en función de las distintas líneas de negocio y, en segundo lugar, siguiendo una distribución geográfica.

Segmentos principales – de negocio-

Las líneas de negocio del Grupo, corresponden con la Línea ADOLFO DOMINGUEZ (AD), Línea U, AD+, Niñ@, Salta y Hogar. Debido a la menor importancia relativa de las líneas (AD+, Niñ@, Salta y Hogar) se presentan agregadas dentro de "Otros".

Estas áreas operativas son la base en la que el Grupo reporta su información primaria por segmentos.

Segmentos secundarios – geográficos-

Por otro lado, las actividades del Grupo se ubican en España, resto de Europa, Asia y América.

Bases y metodología de la información por segmentos de negocio -

La información por segmentos que se expone seguidamente se basa en los informes elaborados por la Dirección Financiera de la Sociedad Dominante.

La estructura de esta información está diseñada como si cada línea de negocio se tratara de un negocio autónomo y dispusiera de recursos propios independientes.

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades de cada uno de los segmentos para los ejercicios:

2008-

2008-	Euros			
	Línea A.D.	Línea U	Otros	Total
Ingresos:				
Ventas	29.371.533	9.203.859	2.937.271	41.512.663
Beneficio (Pérdidas) bruto de explotación	4.141.460	1.838.827	(4.932.464)	1.047.823
Resultado financiero (Pérdidas)	(118.938)	(37.270)	(221.997)	(378.205)
Beneficio (Pérdidas) del ejercicio antes de impuestos	4.022.522	1.801.557	(5.154.461)	669.618
Amortizaciones	(1.394.245)	(347.082)	(32.650)	(1.773.977)
Balance de situación:				
ACTIVO-				
Activos del segmento	121.084.947	33.405.824	6.714.796	161.205.567
Activos no distribuidos	-	-	18.898.536	18.898.536
PASIVO-				
Pasivos del segmento	20.360.804	6.318.675	4.000.093	30.679.572
Pasivos no distribuidos	-	-	15.621.865	15.621.865

2007-

	Euros			
	Línea A.D.	Línea U	Otros	Total
Ingresos:				
Ventas	147.204.681	37.443.367	6.298.247	190.946.295
Beneficio (Pérdidas) bruto de explotación	28.849.195	7.060.909	(5.087.471)	30.822.633
Resultado financiero	49.827	12.674	2.132	64.633
Beneficios (Pérdidas) del ejercicio antes de impuestos	28.899.022	7.073.583	(5.085.339)	30.887.266
Amortizaciones	(6.667.554)	(1.812.618)	(390.214)	(8.870.386)
Balance de situación:				
ACTIVO-				
Activos del segmento	115.395.035	36.383.649	10.145.394	161.924.078
Activos no distribuidos	-	-	16.625.229	16.625.229
PASIVO-				
Pasivos del segmento	23.254.329	5.879.147	1.292.930	30.426.406
Pasivos no distribuidos	-	-	15.088.614	15.088.614

A continuación se detalla el desglose de determinados saldos consolidados del Grupo de acuerdo con la distribución geográfica de las entidades que los originan (criterios geográficos- segmento secundario) para los ejercicios:

2008-

	Euros					Ajustes de Consolidación	Total Consolidado
	España	Resto de Europa	América	Asia	Total		
Ingresos:							
Ventas	38.322.870	2.502.778	510.019	1.836.437	43.172.104	(1.659.441)	41.512.663
Balance de situación:							
ACTIVO-							
Activos no corrientes	104.768.873	4.006.496	5.903.387	5.046.286	119.725.042	(20.710.982)	99.014.060
Activos corrientes	75.168.125	4.506.800	2.714.989	6.139.608	88.529.522	(7.439.479)	81.090.043
PASIVO-							
Pasivos no corrientes	(5.394.241)	(404.567)	(208)	(40.917)	(5.839.933)	412.440	(5.427.493)
Pasivos corrientes	(39.573.367)	(4.095.690)	(1.054.627)	(1.214.430)	(45.938.114)	5.064.170	(40.873.944)

2007-

	Euros						Total Consolidado
	España	Resto de Europa	América	Asia	Total	Ajustes de Consolidación	
Ingresos:							
Ventas	176.095.567	11.682.431	2.081.475	9.522.260	199.381.733	(8.435.438)	190.946.295
Balance de situación:							
ACTIVO-							
Activos no corrientes	104.851.298	4.505.700	5.593.163	4.923.388	119.873.549	(26.548.255)	93.325.294
Activos corrientes	73.483.237	4.206.993	2.578.293	6.420.387	86.688.910	(1.464.897)	85.224.013
PASIVO-							
Pasivos no corrientes	(5.559.353)	(505.264)	(218)	(36.319)	(6.101.154)	488.525	(5.612.629)
Pasivos corrientes	(37.626.972)	(4.067.330)	(570.324)	(1.392.147)	(43.656.773)	3.754.382	(39.902.391)

19. Gastos

Aprovisionamientos-

El desglose de este epígrafe es el siguiente:

	Euros	
	29.02.08	31.12.07
Compras de mercaderías	9.720.322	62.625.974
Compras de materias primas y otros aprovisionamientos	1.236.148	6.354.258
Portes de compras	397.303	3.379.935
Trabajos realizados por otras empresas	309.620	1.679.415
Devoluciones y rappels sobre compras	(28.639)	(42.205)
Variación de existencias	1.034.297	(19.235.521)
	12.669.051	54.761.856
Inventario no recuperable	6.198.036	5.101.103
	18.867.087	59.862.959

Tal y como se explica en la norma de valoración de las existencias, el Grupo procede a deteriorar la cifra de las mercancías directamente contra el coste del inventario, cuando se consideran no recuperables mediante la venta, al considerar que representa mejor la imagen fiel del negocio. El importe minusvalorado por este concepto en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 asciende a 6.198 miles de euros (5.101 miles de euros al 31 de diciembre de 2007).

Gastos de personal-

La composición de los gastos de personal es:

	Euros	
	29.02.08	31.12.07
Sueldos y salarios	7.713.721	35.114.162
Cargas sociales	2.148.795	9.044.478
Indemnizaciones	65.297	388.235
Otros gastos	143.378	590.467
	10.071.191	45.137.342

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio por el Grupo, distribuido por categorías, ha sido el siguiente:

Categoría Profesional	Nº Medio de Empleados					
	Hombres		Mujeres		Total	
	29.02.08	31.12.07	29.02.08	31.12.07	29.02.08	31.12.07
Personal directivo	7	7	1	1	8	8
Técnicos	38	32	67	63	105	95
Encargados de tienda	82	79	158	153	240	232
Administrativos	36	36	145	129	181	165
Operarios	34	39	230	253	264	292
Dependientes comerciales	267	250	1.324	969	1.591	1.219
	464	443	1.925	1.568	2.389	2.011

Pérdidas netas por deterioro-

El detalle por conceptos de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 adjunta, se muestra a continuación:

	Euros		
	Insolvencias Créditos (Nota 9)	Inmovilizado Material (Nota 6)	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2006	1.072.105	1.680.070	2.752.175
Adiciones	621.499	435.787	1.057.286
Aplicaciones	(105.613)	-	(105.613)
Diferencias de conversión	-	(64.902)	(64.902)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	1.587.991	2.050.955	3.638.946
Aplicaciones	-	(1.163.004)	(1.163.004)
Diferencias de conversión	-	(3.583)	(3.583)
Saldo al 29 de febrero de 2008	1.587.991	884.368	2.472.359

Adicionalmente, el Grupo imputó a resultados créditos comerciales incobrables por importe de 11.783 euros en 2007, que figuran registrados en el epígrafe "Pérdidas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Otros gastos de explotación-

El detalle por conceptos de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas se muestra a continuación:

	Euros	
	29.02.08	31.12.07
Arrendamientos y cánones	4.614.324	23.627.882
Reparaciones y conservación	409.198	2.527.203
Servicios de profesionales independientes	586.620	3.298.769
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	231.733	2.060.102
Transportes de ventas	787.014	5.182.797
Primas de seguros	134.626	715.846
Servicios bancarios y similares	353.308	1.681.216
Suministros	647.037	3.071.107
Gastos de viaje y asistencia a ferias	287.059	1.958.714
Adaptación de prendas	184.872	871.939
Servicio de limpieza	311.834	1.532.375
Tributos	102.025	916.454
Trabajo temporal tiendas	386.108	2.839.198
Otros	939.738	1.603.077
Pérdidas procedentes del inmovilizado (Nota 6)	196.985	6.324
	10.172.481	51.893.003

El epígrafe "Arrendamientos y cánones" recoge, fundamentalmente, los gastos de alquiler de 225 locales donde se ubican tiendas propias de la Sociedad al 29 de febrero de 2008, (226 al 31 de diciembre de 2007) y de 17 almacenes (17 al 31 de diciembre de 2007).

Al 29 de febrero de 2008 el Grupo tiene contratado con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en euros):

Arrendamientos operativos Cuotas mínimas	Valor Nominal	
	29.02.08	31.12.07
Menos de un año	22.679.939	23.317.275
Entre uno y cinco años	71.685.916	72.936.984
Más de cinco años	119.413.737	121.816.168
Total	213.779.592	218.070.427

Adicionalmente, en determinados locales situados en centros comerciales, el importe que se abona a los propietarios de los locales en concepto de arrendamiento se ha establecido en función de las ventas alcanzadas por dichas tiendas (alquileres contingentes), los cuales en determinados casos incorporan importes mínimos a pagar y en otros no.

El epígrafe "Servicios de profesionales independientes" incluye cargos por importe de 191.810 euros, correspondientes a remuneraciones de representantes nacionales y extranjeros.

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas prestados a las distintas sociedades que componen el Grupo Adolfo Domínguez por el auditor principal, así como por otros auditores participantes en la auditoría de diversas sociedades del Grupo, ascendieron en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 a 57.900 euros (158.600 euros al 31 de diciembre de 2007).

El gasto por "Servicios bancarios y similares" corresponde, básicamente, a comisiones por el uso de tarjetas de crédito por parte de los clientes del Grupo.

Resultado por sociedades-

La aportación de cada sociedad incluida en estas cuentas anuales a los resultados consolidados del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 y del ejercicio 2007 ha sido la siguiente:

Sociedad	Euros	
	29.02.08 ^(*)	31.12.07 ^(*)
Adolfo Domínguez, S.A.	1.006.608	25.870.235
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	(111.855)	(367.349)
Adolfo Domínguez, Ltd.	(128.229)	(871.961)
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	(510)	(224.461)
Adolfo Domínguez (Portugal)-Moda, Lda.	93.068	22.870
Adolfo Domínguez (Luxembourg), S.A.	16.639	(65.074)
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	(32.151)	49.354
Adolfo Domínguez-Japan Company, Ltd.	(147.520)	(560.242)
Adolfo Domínguez USA, INC.	25.645	(136.670)
Adolfo Domínguez, GMBH.	8.739	(245.106)
Trespas, S.A. de C.V.	(52.610)	(422.491)
Pola Sombra, S.L.	16.930	(417.982)
Tormato, S.A. de C.V.	(457)	(8.059)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd	(195.342)	(387.732)
Adolfo Domínguez Chile, Lda.	(12.072)	(53.833)
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	(8.021)	(98.374)
Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	(19.354)	(179.808)
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc.	(20.087)	(323.491)
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	(8.537)	-
Adolfo Dominguez El Salvador, S.A. de C.V.	(31.138)	-
	399.746	21.579.826

^(*) Los saldos negativos representan pérdidas aportadas.

20. Ingresos procedentes de inversiones

El desglose del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas, en función del origen de las partidas que lo conforman es:

	Euros	
	29.02.08	31.12.07
Ingresos de valores negociables	850	434.295
Otros intereses e ingresos financieros	9.895	142.588
	10.745	576.883

21. Gastos financieros

El desglose del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas, en función del origen de las partidas que lo conforman es:

	Euros	
	29.02.08	31.12.07
Gastos financieros y asimilados	106.961	340.596
Intereses de préstamos	113.886	117.913
	220.847	458.509

Los gastos financieros y asimilados corresponden principalmente a los importes satisfechos a las entidades financieras en concepto de aperturas de cartas de crédito.

22. Diferencias de cambio

El saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas corresponde íntegramente a diferencias por operaciones del tráfico comercial.

23. Beneficio por acción

Beneficio básico y diluido por acción-

El beneficio por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo en un ejercicio entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo, en la medida en que no existen acciones ordinarias con potenciales efectos dilutivos.

De acuerdo con ello:

	29.02.08	31.12.07	Variación
Resultado neto del ejercicio (miles de euros)	400	21.580	(21.180)
Número medio ponderado de acciones en circulación (miles de acciones)	9.147	9.147	-
Beneficio básico por acción (euros)	0,04	2,36	(2,32)

24. Hechos posteriores

Entre el 1 de marzo de 2008 y la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas no se ha producido ningún suceso que las afecte de manera significativa.

25. Partes vinculadas

Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración-

Los Administradores de Adolfo Domínguez, S.A., que han desempeñado dicho cargo a lo largo del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 y del ejercicio 2007 han devengado respectivamente las siguientes cantidades:

- a. Consejeros no ejecutivos: en concepto de dietas por asistencia a Consejos de Administración:

	Euros	
	29.02.08	31.12.07
D. Luis Carlos Croissier Batista	7.713	42.150
D. Ángel Berges Lobera	7.713	42.150
D. José María García-Planas Marcet	6.457	35.250
D. José Luis Nuevo Iniesta	6.457	35.250
D. José María Castellano Ríos	7.713	48.750
Luxury Liberty, S.A.	7.675	41.216
	43.728	244.766

- b. Consejeros ejecutivos y personal directivo (Dña. Elena González Álvarez, D. Adolfo Domínguez Fernández, D. Juan M. Fernández Novo, D. Stephen Maher y D. Fernando Trebolle Rodríguez): en concepto de sueldos y salarios han percibido la cantidad de 122 miles de euros (688 miles de euros en 2007), no habiendo percibido cantidad alguna en concepto de dietas por asistencia a Consejos de Administración.

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, al 29 de febrero de 2008, está formado por 2 mujeres y 6 hombres (2 mujeres y 6 hombres al 31 de diciembre de 2007).

Asimismo la Sociedad Dominante mantiene un seguro de responsabilidad civil en favor de sus Administradores por importe de 6.697 euros. No existen con los Administradores de la Sociedad compromisos en materia de pensiones, seguros de vida u otros compromisos.

Información exigida por el artículo 127 ter. de la Ley de Sociedades Anónimas-

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, se señalan a continuación las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Adolfo Domínguez, S.A. en cuyo capital participan los miembros del Consejo de Administración, así como las funciones que, en su caso ejercen en ellas.

Titular	Sociedad	Actividad	Participación	Funciones
D. Adolfo Domínguez Fernández	Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	Comercialización de prendas de vestir	75.000 acciones (5% del Capital social)	Ninguna

En cuanto a sociedades con objeto complementario, a continuación se detalla la información exigida por el artículo 127 ter. :

Titular	Sociedad	Actividad	Participación	Funciones
D. José M ^a García-Planas Marcet	Artextil, S.A.	Fabricante de tejidos	16,37%	Presidente y Consejero Delegado mancomunado

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se indica la realización, por cuenta propia o ajena, de actividades realizadas por parte de los distintos miembros del Consejo de Administración, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante, Adolfo Domínguez, S.A.

Nombre del consejero	Denominación social de la filial	Cargo
D. Adolfo Domínguez Fernández (Presidente y Consejero Delegado)	Adolfo Domínguez S.A.R.L. (Francia) Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (Bélgica) Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (Luxemburgo) Adolfo Domínguez, Ltd. (Reino Unido) Adolfo Domínguez, GmbH (Alemania) Adolfo Domínguez Portugal -Moda LTD. (Portugal) Adolfo Domínguez-Japan Corporation Limited (Japón) Adolfo Domínguez-USA INC. (Estados Unidos) Trespas S.A. de C.V. (México) Tormato, S.A. de C.V. (México) Adolfo Domínguez Chile, Lda. Adolfo Domínguez Shanghai, Co Ltd Adolfo Domínguez Panamá, S.A. Adolfo Domínguez Israel, Ltd. Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V. Gig in the Sky, S.A. (Costa Rica) Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador
D. Juan Manuel Fernández Novo (Consejero y Director Financiero)	Adolfo Domínguez S.A.R.L. (Francia) Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (Bélgica) Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (Luxemburgo) Adolfo Domínguez, Ltd. (Reino Unido) Adolfo Domínguez, GmbH (Alemania) Trespas S.A. de C.V. (México) Tormato, S.A. de C.V. (México) Adolfo Domínguez-USA INC. (Estados Unidos) Adolfo Domínguez Chile, Lda. Adolfo Domínguez Shanghai, Co Ltd Crazy Diamond, S.L. Adolfo Domínguez Panamá, S.A. Adolfo Domínguez Israel, Ltd. Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	Apoderado Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Representante del Administrador Administrador Administrador Administrador

Cláusulas de garantía para casos de despido o cambios de control, a favor de los miembros de la Dirección incluyendo los consejeros ejecutivos de la Sociedad o de su grupo-

Número de beneficiarios: 4

Órgano que autoriza las cláusulas: Consejo de Administración.

Las cláusulas de garantía establecidas en estos contratos se ajustan a las prácticas habituales del mercado y recogen supuestos de indemnización para extinción de la relación laboral y pacto de no competencia postcontractual.

26. Garantías comprometidas con terceros, otros activos y pasivos contingentes

El detalle de las garantías comprometidas con terceros al 29 de febrero de 2008, es el siguiente:

Concepto	Euros
Juicios y litigios	10.818
Derechos de importación	1.121.215
Arrendamientos de tiendas propias	807.135
Iberia Líneas Aéreas de España, S.A.	300.000
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	2.597.205
Otros	121.200
	4.957.573

Dentro de las garantías comprometidas con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, figura la correspondiente a los anticipos reembolsables concedidos por importe de 1.692.205 euros (véase Nota 13).

Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que los pasivos no previstos al 29 de febrero de 2008, si los hubiera, que pudieran originarse por los avales y garantías prestados, no serían, en ningún caso, significativos.

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que no existen activos contingentes que deban ser revelados en la presente memoria.

ANEXO

Sociedades Dependientes Integradas en el Grupo Adolfo Domínguez

	Participación Directa	Domicilio	Euros				Total
			Capital social	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Beneficios (Pérdidas) del Ejercicio	
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	100,00%	Francia	4.607.000	19.616	(2.592.852)	(93.334)	1.940.430
Adolfo Domínguez, Ltd. (**)	99,99%	Inglaterra	7.547.047	-	(7.350.912)	(67.967)	128.168
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	99,60%	Bélgica	700.453	-	(258.374)	(15.036)	427.043
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	55,00%	Portugal	300.000	41.100	520.957	42.241	904.298
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	98,20%	Luxemburgo	747.658	-	(649.229)	6.729	105.158
Adolfo Domínguez Argentina, S.A. (**)	95,00%	Argentina	1.188.053	-	190.916	(25.683)	1.353.286
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd. (**)	100,00%	Japón	10.223.375	-	(496.899)	(203.890)	9.522.587
Adolfo Domínguez USA, Inc. (**)	99,99%	USA	2.529.835	-	(1.328.898)	(25.708)	1.175.228
Adolfo Domínguez, GMBH	99,67%	Alemania	2.150.000	-	(2.147.909)	26.611	28.702
Pola Sombra, S.L	75,00%	España	925.000	-	(581.341)	13.544	357.203
Trespas, S.A. de C.V. (**)	100,00%	México	4.608.792	-	(205.210)	(94.356)	4.309.226
Tomato S.A. de C.V. (**)	100,00%	México	23.368	-	(11.765)	(447)	11.156
Pola Beira, S.L.	24,00%	España	4.000	-	(14.227)	(575)	(10.802)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd (**)	100,00%	China	889.131	-	(295.239)	(185.352)	408.540
Adolfo Domínguez Chile, Lda (**)	100,00%	Chile	298.272	-	(55.274)	(12.675)	230.323
Adolfo Domínguez Panamá, S.A. (**)	51,00%	Panamá	197.798	-	(41.722)	(16.993)	139.083
Adolfo Domínguez Israel, Ltd (**)	100,00%	Israel	649.957	-	(141.125)	(29.592)	479.240
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc (**)	100,00%	Puerto Rico	364.729	-	(300.219)	(23.218)	41.292
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C. (**)	51,00%	Perú	135.190	-	-	(5.216)	129.974
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V. (**)	51,00%	El Salvador	203.449	-	-	(29.477)	173.972
			38.293.107	60.716	(15.759.322)	(740.394)	21.854.107

(**) Contravalor en euros de los estados financieros expresados en moneda local teniendo en cuenta el tipo de cambio al 29 de febrero de 2008.

Adolfo Domínguez, S.A. (Grupo Adolfo Domínguez)

Informe de Gestión Consolidado correspondiente al ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008

En la Junta General Ordinaria de accionistas, celebrada el 12 de junio del año 2007, y a propuesta del Consejo de Administración, se aprobó la modificación del cierre del ejercicio social, de forma tal que se iniciará el 1 de marzo, de cada año, y se cerrará el último día de febrero del año siguiente. La razón para efectuar este cambio obedece a la necesidad de adaptar el ejercicio social a las temporadas efectivas de nuestro sector que se corresponden con primavera-verano y otoño-invierno; esta circunstancia se recoge en la nueva redacción de los Estatutos sociales, artículo 31.1.

Por esta razón, se ha producido un ejercicio que abarca los meses de enero y febrero de 2008, y que será la transición a los nuevos ejercicios sociales que se inician a partir del día 1 de marzo de 2008. Dado el corto espacio de tiempo que comprende, y la proximidad del ejercicio anterior, que se cerró el día 31 de diciembre de 2007, el informe de gestión tiene muy pocos aspectos destacables respecto al último presentado.

La información financiera se presenta comparativa con la correspondiente al ejercicio cerrado en 31 diciembre del año 2007.

1. Actividad empresarial

Lo más destacable de los dos meses considerados, podemos resumirlo en los siguientes aspectos:

- *Comercial y ventas:*

La apertura de tiendas se ha centrado en El Corte Inglés. Las ventas comparables, que coinciden plenamente con el período de rebajas, han tenido un comportamiento negativo, si bien las ventas totales se han incrementado el 3,78%. En el mercado exterior hemos cerrado una tienda en Londres y otra en Alemania y reconvertido una franquicia a tienda en México.

- *Inversiones y financiación:*

Las inversiones realizadas ascienden a 7,9 millones de euros que fueron financiados con recursos propios. De ellas, el 31,6% corresponde a inversiones en tiendas, un 18,9% a ampliaciones en logística y almacenamiento y el resto está en curso.

- *Mercado:*

La situación en que se encuentra el mercado, en general, y en particular el de nuestro sector, nos recomienda ser más prudentes en el proceso de expansión de lo que inicialmente habíamos previsto. Llevaremos con un ritmo más pausado el desarrollo de este plan, para lo cual replantearemos algunos de los puntos de venta que teníamos previsto abrir en este año, reconduciéndolos hacia un periodo posterior y, en otros casos, desistiendo de su ejecución.

- *Expansión:*

En estos dos meses hemos abierto 24 tiendas propias, netas, que provienen de: 22 córners en El Corte Inglés, 4 tiendas y el cierre de otras 2. Indicar que, respecto a lo comentado en informaciones anteriormente facilitadas, hemos reajustado el plan de expansión, sobre todo en el mercado nacional y continuando el desarrollo, contenido, en el mercado exterior. Este plan de expansión podemos resumirlo en:

Mercado nacional:

- Implantación en los centros de El Corte Ingles: en estos dos meses hemos abierto veintidós puntos de venta.
- Apertura de tiendas de gran formato : prevemos abrir un total de once.

Mercado exterior:

- Seguimos negociando nuevas operaciones en Hispanoamérica, previendo abrir 7 tiendas.

En cuanto a cierres, seguimos manteniendo el criterio de no permanecer en aquellas tiendas, del exterior, que siguen sin alcanzar el punto de equilibrio y, en consecuencia, hemos cerrado dos tiendas una Londres y otra en Dusseldorf.

El número de puntos de venta, al 29 de febrero de 2008, es de 539, según el siguiente detalle:

	29/02/2008	31/12/2007
Tiendas propias:		
España	287	264
Resto de Europa	33	35
Japón	31	31
Argentina	1	1
U.S.A.	2	2
Puerto Rico	1	1
Méjico	4	3
Panamá	1	1
Israel	1	1
China	7	7
Total Tiendas Propias	370	346
Franquicias:		
España	142	144
Extranjero	27	28
Total Franquicias	169	172
Total	539	518

Por formato de tienda la estructura de los puntos de venta es la siguiente:

	Línea AD	Línea U	Complementos	AD+	Nifi@	Total
Tiendas propias	231	74	22	40	3	370
Franquicias	913	61	8	2	7	169
Total	322	135	30	42	10	539

2. Cuenta de Resultados

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO DE DOS MESES TERMINADO EL 29 DE FEBRERO DE 2008 Y DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

	(Miles de Euros)		%s/ventas	
	29.02.2008	31.12.2007	29.02.2008	31.12.2007
Ventas	41.513	190.946	100,00%	100,00%
Coste de ventas	(18.867)	(59.863)	(45,45%)	(31,35%)
MARGEN BRUTO	22.646	131.083	54,55%	68,65%
Otros ingresos	420	6.603	1,01%	3,46%
Gastos de personal	(10.071)	(45.137)	(24,26%)	(23,64%)
Gastos de explotación	(10.171)	(51.892)	(24,50%)	(27,18%)
E.B.I.T.D.A.	2.824	40.657	6,80%	21,29%
Amortizaciones	(1.774)	(8.870)	(4,27%)	(4,65%)
Prov. y deterioro activos	-	(964)	-	(0,50%)
E.B.I.T.	1.048	30.823	2,52%	16,14%
Resultados financieros	(378)	65	(0,91%)	0,03%
B.A.I.	669	30.888	1,61%	16,18%
Impuesto de sociedades	(299)	(9.242)	(0,72%)	(4,84%)
RESULTADO EJERCICIO	370	21.646	0,89%	11,34%
Accionistas minoritarios	30	(66)		
BENEFICIO ATRIBUIBLE	400	21.580	0,96%	11,30%

Las cifras más destacables son las siguientes:

Ventas e ingresos-

A pesar del, ya comentado, mal momento por el que atraviesa el consumo, y que se ha visto reflejado en la disminución de las ventas en rebajas, hemos subido las ventas el 3,78%, respecto al mismo período del año 2007. El total de ingresos crece el 2,75 %, que proviene del incremento de ventas y de la disminución de la cifra de otros ingresos, en los que la cifra más significativa es la representada por los royalties obtenidos por cesión de marca.

Gastos-

Los gastos se sitúan dentro de los límites estimados y las razones de su crecimiento son las ya comentadas en el año 2007 y obedecen a que las tiendas abiertas desde el segundo semestre del año 2007 incorporan a la cuenta de resultados, los gastos de arrendamientos, personal, suministros, etc. que no existían en el mismo período del año anterior sin que las ventas hayan, todavía, alcanzado el nivel necesario para contribuir en la mejora de resultados.

Las magnitudes más destacadas de este epígrafe los mostramos en el cuadro siguiente:

	29/02/2008	31/12/2007
	(Miles de Euros)	
Coste de ventas	18.867	59.863
G. de personal	10.071	45.137
Otros g. explotación	10.171	51.892
Amortizaciones	1.774	8.870
Impuesto de sociedades	299	9.242

El aumento en las distintas partidas de gastos son consecuencia de las tiendas abiertas en 2007 y finales de 2006 que incorporan los gastos propios (arrendamientos, personal, suministros,...) de la actividad desarrollada, en similares proporciones a las tiendas ya existentes, de forma que no se produce ningún incremento de gasto relevante por metro cuadrado. Todos estos gastos están dentro de los límites esperados y son resultado de la mera incorporación de un mayor número de tiendas, lo que genera el aumento en cada uno de los epígrafes de las cuentas indicadas.

El incremento en los costes de personal se produce por el aumento de la plantilla, consecuencia de la incorporación de nuevos trabajadores, de forma más significativa en las tiendas abiertas en el año 2007. Este incremento de la plantilla media, comparada con 31 de diciembre de 2007 fue de 378 trabajadores.

Resultados-

Los resultados de la actividad son los siguientes:

	29/02/2008	31/12/2007	
	(Miles de Euros)		% variación
Margen bruto	22.646	131.083	(82,72%)
E.B.I.T.D.A.	2.824	40.657	(93,05%)
E.B.I.T.	1.048	30.823	(96,60%)
B.A.I.	669	30.888	(97,83%)
Beneficio neto	400	21.580	(98,15%)
B° sobre ventas	0,96%	11,30%	-
B° neto/Fondos propios	0,30%	18,1%	-

Gastos de explotación e impuesto de sociedades-

Los gastos de explotación se incrementan por las razones ya comentadas y el impuesto de sociedades disminuye, como consecuencia de la disminución del resultado bruto de explotación.

3. Balance de situación

Balances de situación consolidados al 29 de febrero de 2008 y al 31 de diciembre de 2007		
	29/02/2008	31/12/2007
	Euros	
ACTIVO		
Activos intangibles	1.921.727	1.968.969 <i>1,10%</i>
Inmovilizado material	89.615.495	83.878.527 <i>46,98%</i>
Inversiones financieras no corrientes	6.510.101	6.487.127 <i>3,63%</i>
Activos por impuestos diferidos	481.207	482.037
Otros activos no corrientes	485.460	508.634
Activo no corriente	99.014.060	93.325.294 <i>52,27%</i>
Existencias	47.672.674	55.289.199 <i>30,97%</i>
Deudores comerciales	23.917.399	20.278.749 <i>11,36%</i>
Otros activos financieros corrientes	116.357	132.888 <i>0,07%</i>
Administraciones Públicas deudoras	434.481	877.899
Otros activos corrientes	711.161	557.197
Efectivo y otros medios líquidos	8.237.971	8.088.081
Activo corriente	81.090.043	85.224.013 <i>47,73%</i>
TOTAL ACTIVO	180.104.103	178.549.307
PASIVO		
Capital social	5.488.061	5.488.061
Reservas	129.813.349	108.119.363
Diferencias de conversión	(2.584.528)	(2.853.045)
Beneficios consolidados del ejercicio	399.746	21.579.826
Intereses minoritarios	686.038	700.082
Patrimonio Neto	133.802.666	133.034.287 <i>74,51%</i>
Provisiones a largo plazo	280.287	221.069
Deudas con entidades de crédito	3.105.685	3.320.514
Otros pasivos no corrientes	1.470.919	1.485.694
Ingresos diferidos no corrientes	446.701	461.127
Pasivos por impuestos diferidos	123.901	124.225
Pasivo no corriente	5.427.493	5.612.629 <i>3,14%</i>
Deudas con entidades de crédito	10.194.371	9.475.985
Acreedores comerciales	23.890.190	23.152.554
Administraciones Públicas acreedoras	6.789.383	7.273.852
Pasivo corriente	40.873.944	39.902.391 <i>22,35%</i>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	180.104.103	178.549.307

El balance de situación mantiene una sólida estructura financiera y las variaciones más significativas se producen en el activo no corriente, en particular, en el inmovilizado material que aumenta como consecuencia de las inversiones realizadas por las obras de decoración en las nuevas tiendas.

4. Fondo de maniobra

La composición y saldo, de esta magnitud, al 29 de febrero de 2008 y al 31 de diciembre de 2007, es la siguiente:

	29/02/2008	31/12/2007	%
	Euros		Variación
Existencias	47.672.674	55.289.199	(13,78%)
Deudores y Administraciones Públicas	24.351.880	21.156.648	15,10%
Otros activos corrientes	711.161	557.197	27,63%
Otros acreed. a corto plazo	(30.679.573)	(30.426.406)	(0,83%)
Fondo maniobra operativo	42.056.142	46.576.638	(9,70%)
Otros activos financieros corrientes	116.357	132.888	(12,44%)
Efectivo y otros medios líquidos	8.237.971	8.088.081	1,85%
Entidades financieras corrientes	(10.194.371)	(9.475.985)	7,58%
Fondo de maniobra financiero	(1.840.043)	(1.255.016)	46,62%
Fondo de maniobra total	40.216.099	45.321.622	(11,26%)

Las alteraciones en las masas patrimoniales del balance, con la incorporación del inmovilizado de las tiendas nuevas y el incremento de la financiación bancaria, hace que el Fondo de maniobra disminuya.

5. Posición financiera neta

Como consecuencia del plan de expansión llevado a cabo en los últimos ejercicios, se ha producido un incremento en la financiación ajena, que ha producido una reversión de la posición financiera según el siguiente detalle:

	Euros	
	29/02/2008	31/12/2007
Otros activos financieros corrientes	116.357	132.888
Efectivo y otros medios líquidos	8.237.971	8.088.081
Deudas con entidades de crédito no corrientes	(3.105.685)	(3.320.514)
Deudas con entidades de crédito corrientes	(10.194.371)	(9.475.985)
Posición financiera neta	(4.945.728)	(4.575.530)

6. Hechos relevantes del ejercicio

En el transcurso de estos dos meses no se ha producido ningún hecho relevante, aparte de los ya comunicados oficialmente al mercado.

7. Inversiones en Investigación y Desarrollo (I+D)

Durante el ejercicio no se ha realizado ninguna inversión o gasto que pueda ser considerado como de I+D, si bien seguimos realizando continuas mejoras e inversiones, incorporando nuevos sistemas y procedimientos en las distintas áreas de la empresa, desde aprovisionamientos y fabricación hasta en puntos de ventas y comunicaciones, tanto con desarrollos propios como con la adaptación de sistemas existentes en el mercado.

8. Operaciones con acciones propias

A cierre del ejercicio la Sociedad dominante no poseía acciones propias, ni ha realizado, durante el período operaciones con las mismas.

9. Evolución previsible

En el ánimo de la empresa está adaptarnos a la evolución del mercado en general, y en particular a la de nuestro sector; para ello, y manteniendo los objetivos ya fijados, acompañaremos el plan de expansión a las necesidades de cada momento. Como prioridad establecemos la recuperación de las ventas comparables y la mejora de los beneficios.

10. Potenciales riesgos económicos, financieros y jurídicos de la Sociedad y su Grupo

Dado el corto período transcurrido desde la emisión del anterior informe de gestión, dos meses, nada se produjo que haya alterado o modificado lo comentado en aquél. Por ello nos limitamos a transcribir lo indicado en su momento.

Los avatares financieros de los últimos meses del año, la situación del consumo privado y, en general, las dudas que plantea la situación económica, a nivel mundial, hacen que el panorama para el año 2008 presente más incertidumbre que en años pasados. Todo ello requerirá que redoblemos nuestros esfuerzos para compensar estas circunstancias poniendo a disposición de nuestros clientes un producto atractivo, con una presentación exquisita y en el momento oportuno de las temporadas para, de esta forma, poder minimizar la influencia del entorno señalado. En el abastecimiento de producto de mercados exteriores esperamos que se mantenga la tónica del año pasado, tanto en plazos, costes, aranceles y el tipo de cambio euro/dólar.

Podemos considerar que estamos expuestos a los siguientes riesgos:

- **Riesgos de producto:** en este apartado consideramos el peligro que representa, para toda empresa industrial y distribuidora, los problemas que puedan surgir por el deficiente control de la calidad de los productos. Para evitar situaciones irreversibles en el producto al final del ciclo productivo por problemas de calidad, tenemos establecido un departamento de control de calidad que analiza y controla el producto en todas y cada unas de las fases de los procesos, ya sea en nuestra fábrica como en los distintos talleres, estén donde estén localizados. Este control directo se complementa con el concurso de empresas externas que se dedican al control de calidad y que contratamos para que, siguiendo nuestros estándares, analicen y nos informen del desarrollo del producto, deteniendo la producción de aquellos que no cumplan con nuestros requisitos. Realizamos controles de calidad de procesos de fabricación, distribución y comercialización y tenemos adoptada la norma ISO 9001/2000 que está sometida a auditorías para determinar el grado de cumplimiento de las reglas y procedimientos a que esta norma obliga.
- **Riesgos económicos:** podemos citar, en primer lugar: los derivados del sector de actividad de la compañía, entre los que podemos considerar la dependencia que las empresas de la "moda" tenemos de **las tendencias del mercado y de la evolución del consumo**. Hemos de acertar en las colecciones que lanzamos al mercado y el entorno económico debe acompañarnos. Los treinta años de trayectoria de nuestra empresa, en los que hemos superado múltiples situaciones, incluido un incendio que destruyó todas nuestras instalaciones, garantizan la minimización de este potencial riesgo. En segundo lugar podemos señalar **la dependencia de los suministradores:** la mayoría de los productos son fabricados por talleres ajenos que confeccionan siguiendo nuestros diseños, pero la distribución de dichos suministradores y el reparto de las cargas de trabajo hace que la pérdida de uno o varios no plantee a medio plazo problema de corte en los suministros. En tercer lugar: **el sistema de distribución y venta** de nuestros productos, constituyen más una ventaja que un potencial riesgo; la utilización de tres canales de distribución: tiendas

multimarca, franquicias y tiendas propias hace que disminuya la dependencia y el riesgo sea menor que un sistema monocal. Esto se une a la comercialización de distintas colecciones y refuerza la capacidad de la empresa para hacer frente a un posible riesgo comercial. En cuarto lugar, podemos citar el riesgo que entraña la suscripción de **contratos de licencia** (perfumería, óptica, hogar, ...) que a su vencimiento podrían no ser renovados. No obstante, la experiencia nos manifiesta lo contrario: cada año analizamos más ofertas de interesados en licenciar diferentes productos con nuestras marcas. Podemos añadir un quinto tipo de riesgo que es el **riesgo de crédito**, que podemos definir como aquel que la compañía asume por el inseguridad de cobro respecto al crédito que tenemos concedido a los clientes; en este aspecto podemos indicar que tenemos una cobertura amplia dado que hemos establecido controles de riesgo vía avales bancarios y coberturas mediante compañías de seguros que cubren los posibles riesgos comerciales.

- **Riesgos financieros:** consideramos aquellos que pueden afectar a cualquier entidad que se mueve dentro de un sector (consumo) con unas características muy especiales (moda), en las que cualquier avatar, no solo económico, puede ponerla en una situación comprometida. En particular podemos considerar (i) **el riesgo de cambio**, que influye en un doble sentido: por la vía de las compras realizadas en dólares y por las inversiones (tiendas) que tenemos fuera de la zona euro (Japón, Inglaterra, Argentina, Méjico y Estados Unidos), (ii) **el riesgo de tipo de interés:** la evolución de los tipos de interés puede influir en nuestros resultados, si bien el endeudamiento no es importante como para pensar que pudiera representar un riesgo y (iii) **el déficit de liquidez de las entidades financieras** que pudiera repercutir en la cobertura de las necesidades de financiación, pero que no prevemos ni a corto ni a largo plazo.
- **Riesgos jurídicos:** consideramos los derivados de los distintos tipos de contrato que ligan a la empresa con agentes externos, en los diferentes campos de la actividad, desde los ya comentados contratos de licencia, a los contratos de arrendamiento y franquicia. El riesgo de no renovación de cualquiera de estos contratos podría afectar a la evolución de la compañía, pero en estos años hemos pasado ya por estas situaciones: renegociación de contratos de licencia, de contratos de franquicia y de contratos de arrendamiento con resultados positivos. Hemos renovado la casi totalidad de los contratos de franquicia y en los que no se renovó se sustituyó por otro franquiciado nuevo, los contratos de licencia se han renovado y ampliado a nuevos productos y los de arrendamiento se renovaron y se sustituyeron aquellos que por sus características no interesaban.
- **Riesgos fortuitos:** cualquier actividad económica, en si misma, supone un riesgo, potencial e imprevisible, que en cualquier momento puede poner en peligro la pervivencia de la empresa y es obligación de todo administrador prever la posibilidad de que cualquier acontecimiento fortuito afecte, de forma grave o irreparable, a la empresa. Son riesgos que pueden proceder de diversas fuentes y que, para evitar consecuencias graves, exigen establecer las coberturas suficientes para que, en caso de que se produzcan, el impacto sea lo más leve posible. Cuidamos las instalaciones y los procesos de fabricación que se adaptan a las normas y a la legislación en vigor, a la vez que contratamos pólizas de seguros que nos permitan hacer frente a estas situaciones; en particular tenemos contratos de seguros que dan cobertura a daños materiales producidos en instalaciones propias o de terceros y a la mercancía en ellas depositada, una póliza de transporte para cubrir el riesgo de la mercancía in itinere y en almacenes intermedios, así como póliza de responsabilidad civil frente a terceros y frente a trabajadores. Dada la extrema complejidad de estos contratos de seguro hemos cedido la gestión de los mismos a un broker de primer nivel (ocupa el primer puesto del ranking europeo y el segundo en el mundial), que en nuestro nombre negocia con las mejores compañías del ramo que pólizas son las que mejor se adaptan a nuestras necesidades.
- **Riesgos laborales:** el Grupo da cobertura a todas las materias que la Ley de Prevención de riesgos laborales contempla, de forma directa o subcontratada con empresas homologadas por la Administración. Para poder ocuparse de estas tareas, contamos con un departamento integrado por seis técnicos de grado superior y cuatro de grado medio, que se encargan de la Seguridad e Higiene. Mientras que en el apartado de Ergonomía y Vigilancia de la salud estas tareas son llevadas a cabo por una Mutua. En el año 2007 hemos tenido diversas inspecciones en nuestras tiendas en estas materias con resultados satisfactorios.

Control de riesgos

El Grupo ha integrado en cada área de negocio una serie de dispositivos de control con el fin de evaluar, mitigar o reducir los riesgos. A pesar de que legalmente estamos sujetos a una serie de controles institucionalizados, pretendemos establecer unas medidas que nos permitan detectar la posible aparición de situaciones de riesgo; para ello hemos implantado normas de calidad ISO y creado comités, que periódicamente evalúan y establecen los controles. Son comités centrados en las áreas de calidad, medioambiente, protección de datos y riesgos laborales. Tenemos implantadas las normas ISO 9001/2000, ISO 14001 y EMAS y anualmente, aparte de las inspecciones realizadas por los organismos encargados o autorizados por las Administraciones, sometemos todos los procedimientos de estas normas a revisión por parte de compañías auditoras homologadas.

11. Informe sobre los avances en materia de Gobierno Corporativo

En los dos meses transcurridos, desde la emisión del anterior Informe de Gestión, no se ha producido ninguna modificación en materia de Gobierno corporativo.

12. Información sobre filiales

Las filiales extranjeras estabilizan su situación, salvo Pola Beira, S.L., y mantienen sus recursos propios positivos, según el siguiente detalle:

	Euros					
	Domicilio	Capital Social	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Beneficios (Pérdidas) del Ejercicio	Total
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	Francia	4.607.000	19.616	(2.592.852)	(93.334)	1.940.430
Adolfo Domínguez, Ltd.	Inglaterra	7.547.047	-	(7.350.912)	(67.967)	128.168
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	Bélgica	700.453	-	(258.374)	(15.036)	427.043
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	Portugal	300.000	41.100	520.957	42.241	904.298
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	Luxemburgo	747.658	-	(649.229)	6.729	105.158
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	Argentina	1.188.053	-	190.916	(25.683)	1.353.286
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	Japón	10.223.375	-	(496.899)	(203.890)	9.522.587
Adolfo Domínguez USA, Inc.	USA	2.529.835	-	(1.328.898)	(25.708)	1.175.228
Adolfo Domínguez, GMBH	Alemania	2.150.000	-	(2.147.909)	26.611	28.702
Pola Beira, S.L.	España	925.000	-	(581.341)	13.544	357.203
Trespas, S.A. de C.V.	México	4.608.792	-	(205.210)	(94.356)	4.309.226
Tormato S.A. de C.V.	México	23.368	-	(11.765)	(447)	11.156
Pola Beira, S.L.	España	4.000	-	(14.227)	(575)	(10.802)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd	China	889.131	-	(295.239)	(185.352)	408.540
Adolfo Domínguez Chile, Lda	Chile	298.272	-	(55.274)	(12.675)	230.323
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	Panamá	197.798	-	(41.722)	(16.993)	139.083
Adolfo Domínguez Israel, Ltd	Israel	649.957	-	(141.125)	(29.592)	479.240
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc	Puerto Rico	364.729	-	(300.219)	(23.218)	41.292
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	Perú	135.190	-	-	(5.216)	129.974
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	El Salvador	203.449	-	-	(29.477)	173.972
		38.293.107	60.716	(15.759.322)	(740.394)	21.854.107

13. Hechos posteriores al cierre del ejercicio

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de emisión de este informe, no se ha producido ningún hecho relevante.

14. Transacciones efectuadas con partes vinculadas con la compañía

El importe total de las transacciones realizadas con entidades participadas por personas vinculadas con la compañía, cuyo detalle se refleja en el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo y comunicado en su día a la CNMV, ha sido:

Entidades que han facturado a Adolfo Domínguez	50.000 €
Entidades a las que ha facturado a Adolfo Domínguez	cero

15. Información sobre Medio Ambiente

El Grupo cumple con las medidas que garantizan un respeto al medio ambiente, en todas las actividades que pueden tener una relación directa con el mismo, desde reciclaje y tratamiento de residuos sólidos y líquidos, hasta las emisiones a la atmósfera.

En estos dos meses no se ha producido ninguna alteración, desde lo comunicado en el Informe de Gestión del año 2007; no se ha realizado ninguna auditoría y hemos continuado con nuestros procedimientos de evaluación y control.

16. Información sobre el personal

La plantilla media, a 29 de febrero, asciende a 2.389 trabajadores, que se distribuyen de la forma siguiente:

Categoría Profesional	Nº Medio de Empleados					
	Hombres		Mujeres		Total	
	29.02.08	31.12.07	29.02.08	31.12.07	29.02.08	31.12.07
Personal directivo	7	7	1	1	8	8
Técnicos y patronistas	38	32	67	63	105	95
Encargados de tienda	82	79	158	153	240	232
Administrativos	36	36	145	129	181	165
Operarios	34	39	230	253	264	292
Dependientes comerciales	267	250	1.324	969	1.591	1.219
	464	443	1.925	1.568	2.389	2.011

En España la plantilla, clasificada en contratos temporales e indefinidos, presenta la siguiente estructura, en la que podemos observar como el nivel de trabajadores con contrato indefinido representa el % del total:

	29.02.2008		31.12.2007		Variación	
	Nº Medio de Personas	%	Nº Medio de Personas	%		
Temporales	638	32,38%	403	24,71%	235	58,31%
Indefinidos	1.332	67,62%	1.228	75,29%	104	8,47%
Total	1.970	100,00%	1.631	100,00%	339	20,78%

Acciones formativas desarrolladas-

Como indicábamos en el Informe de Gestión del ejercicio 2007, la compañía intenta adecuar cada persona al puesto de trabajo que mejor se adapta a su perfil colaborando en su formación a través de cursos de formación y capacitación que realizamos bien de forma directa, utilizando como formadores a otros trabajadores, o contando con el concurso de empresas que se dedican a la formación. En estos dos meses se han impartido 4 cursos correspondientes a materias diversas, como escalado informático, inglés, contabilidad y ofimática, con la asistencia de 53 trabajadores.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO 29.02.2008

C.I.F. A32104226

Denominación Social:

ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS
COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe. La columna CIF, NIF o código similar, que será de carácter no público, se rellenará en la totalidad de los casos en que sea necesario para completar los datos de personas físicas o jurídicas:

NIF, CIF o similar	Otros datos

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
18-11-2006	5.488.060,80	9.146.768	9.146.768

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (+)	% sobre el total de derechos de voto
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	461.912	0	5,05
LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	458.850	0	5,017
LIBERTAS 7, S.A.	6.664	947.595	10,430
PUIG BEAUTY & FASHION GROUP, S.L.	0	1.372.930	15,010
THE BANK OF NEW YORK	459.716	0	5,026

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
LUXURY LIBERTY, S.A.	947.595	10,360
MYRURGIA, S.A.	1.372.930	15,010
Total:	2.320.516	25,37

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
--	--	--

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	2.923.232	0	31,95
LUXURY LIBERTY, S.A.	947.595	0	10,360
ANGEL BERGES LOBERA (*)	14	14	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DOÑA PILAR SORIA LAMBÁN	14	0.000

% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración	42,310
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
MYRURGIA, S.A.	Contractual	Se mantiene en vigor el contrato de licencia para la fabricación de productos de perfumería y cosmética de marca "Adolfo Domínguez" o de cualesquiera otras futuras titularidad de Adolfo Domínguez, S.A., firmado el 13 de noviembre de 1989 entre la Sociedad y Myrurgia, S.A. antes de que ésta fuera accionista significativo.
CAIXANOVA	Contractual	Contratos de naturaleza bancaria entre Adolfo Domínguez, S.A. y Caixanova (cuentas corrientes, avales, líneas de crédito).

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí No

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
	0
Total:	0

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
0	0	0	0

Plusvalía / (Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo	0
--	---

A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas de 12 de junio de 2007 autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa por Adolfo Domínguez, S.A.

o por sociedades dependientes, de acciones propias con respeto de los límites y requisitos legalmente establecidos y en las siguientes condiciones:

- 1) Modalidades: Por compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago, y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.
- 2) Número máximo de acciones adquiribles: Hasta el límite del 5% del capital social.
- 3) Precios máximos y mínimos: El precio no será superior en más de un 5% al precio de cotización en Bolsa de las acciones al tiempo de su adquisición ni inferior a su valor nominal.
- 4) Duración de la autorización: 18 meses desde la fecha del presente acuerdo.

Las acciones que se adquieran de este modo no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dicha autorización sustituye y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la acordada por la Junta General de accionistas celebrada el 26 de mayo de 2006.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

Sí No

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	
---	--

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

Sí No

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	
---	--

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Sí No

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	9
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ		PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	12-03-1992	26-05-2006	JUNTA GENERAL
LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA		VICEPRESIDENTE	26-02-1997	26-05-2006	JUNTA GENERAL
ÁNGEL BERGES LOBERA		VOCAL	26-02-1997	26-05-2006	JUNTA GENERAL
JOSÉ MARIA GARCIA-PLANAS MARCET		VOCAL	26-02-1997	26-05-2006	JUNTA GENERAL
JUAN MANUEL FERNÁNDEZ NOVO		VOCAL	26-02-1997	26-05-2006	JUNTA GENERAL
JOSÉ LUIS NUENO INIESTA		VOCAL	14-06-2001	26-05-2006	JUNTA GENERAL
LUXURY LIBERTY, S.A.	AGNES NOGUERA BOREL	VOCAL	25-05-2005	25-05-2005	JUNTA GENERAL
ELENA GONZALEZ ÁLVAREZ		VOCAL	25-05-2005	25-05-2005	JUNTA GENERAL
JOSÉ MARIA CASTELLANO RIOS		VOCAL	12-06-2007	12-06-2007	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	9
-----------------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
--	--	--

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
ADOLFO DOMINGUEZ FERNÁNDEZ	-	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
JUAN M. FERNANDEZ NOVO	-	DIRECTOR FINANCIERO
ELENA GONZÁLEZ ÁLVAREZ	-	RESPONSABLE PRODUCTO MUJER

Número total de consejeros ejecutivos	3
% total del Consejo	33,33%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
ÁNGEL BERGES LOBERA	-	Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (Caixanova)
LUXURY LIBERTY, S.A.	-	LUXURY LIBERTY, S.A. (Representado por Dña. Agnès Noguera)
JOSE LUIS NUENO INIESTA	-	Puig Beauty & Fashion Group S.L.

Número total de consejeros dominicales	3
% total del Consejo	33,33%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Ex Ministro de Industria; Ex-Presidente de la CNMV; Ex-Presidente del INI
JOSE MARIA GARCIA PLANAS MARCET	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Industria Textil
JOSE MARIA CASTELLANO RIOS	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Ex Consejero Delegado de Inditex. Directivo o Consejero de Aegón, Saprogal y Argentaria..

Número total de consejeros independientes	3
% total del Consejo	33,33%

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Número total de otros consejeros externos	0
% total del Consejo	0

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

Nombre o denominación social del accionista	Explicación

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero	Motivo del cese

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero	Breve descripción
ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNANDEZ	El Presidente y Consejero Delegado, como órgano social individual, tiene otorgados todos los poderes y facultades delegables conforme a la ley, en virtud de escritura de nombramiento de cargos de fecha 26 de febrero de 1997 y de la posterior escritura de renovación de su nombramiento como Consejero Delegado de fecha 16 de octubre de 2006.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	Adolfo Domínguez S.A.R.L. (Francia)	Administrador
	Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (Bélgica)	Administrador
	Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (Luxemburgo)	Administrador
	Adolfo Domínguez, Ltd. (Reino Unido)	Administrador
	Adolfo Domínguez, GmbH (Alemania)	Administrador
	Adolfo Domínguez Portugal-Moda LTD. (Portugal)	Administrador
	Adolfo Domínguez-Japan Corporation Limited (Japón)	Administrador
	Adolfo Domínguez-USA INC. (Estados Unidos)	Administrador
	Trespas S.A. de C.V. (México)	Administrador
	Tormato S.A. de CV (México)	Administrador

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	Adolfo Domínguez Chile Lda	Administrador
	Adolfo Domínguez Shangai Co. Ltd.	Administrador
	Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	Administrador
	Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	Administrador
	GIG IN THE SKY, S.A. (Costa Rica)	Administrador
	Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	Administrador
JUAN MANUEL FERNÁNDEZ NOVO	Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (Bélgica)	Administrador
	Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (Luxemburgo)	Administrador
	Adolfo Domínguez, Ltd. (Reino Unido)	Administrador
	Adolfo Domínguez , GmbH (Alemania)	Administrador
	Trespas S.A. de C.V. (México)	Administrador
	Adolfo Domínguez-USA INC. (Estados Unidos)	Administrador
	Adolfo Domínguez S.A.R.L. (Francia)	Apoderado
	Tormato S.A. de CV (México)	Administrador
	Adolfo Domínguez Chile Lda	Administrador
	Adolfo Domínguez Shangai Co. Ltd.	Administrador
	Crazy Diamond, S.L.	Representante persona física del Administrador Adolfo Domínguez, S.A.

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la entidad del Grupo	Cargo
JUAN MANUEL FERNÁNDEZ NOVO	Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	Administrador
	Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	Administrador

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	Repsol YPF, S.A.	Consejero independiente
LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	Consejero independiente

1B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí

No

Explicación de las reglas

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación	x	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	x	
La política de gobierno corporativo	x	
La política de responsabilidad social corporativa	x	
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales	x	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	x	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	x	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	x	

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	81
Retribución variable	0
Dietas	44
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0
Otros	0
TOTAL:	125

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

- b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0
Otros	0
TOTAL:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	81	0
Externos Dominicales	22	0
Externos Independientes	22	0
Otros Externos	0	0
Total	125	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	125
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	17,5%

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
FERNANDO TREBOLLE RODRÍGUEZ	Asesor Jurídico Interno
STEPHEN MAHER	Responsable del Departamento Producto Hombre

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	41
---	----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	4
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto:

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El artículo 22 de los Estatutos sociales regula el procedimiento para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y, en particular, dispone que:</p> <p>a) Los miembros del Consejo de Administración que estén vinculados laboralmente a la sociedad desempeñarán gratuitamente el cargo.</p> <p>b) Los demás miembros del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría percibirán una dieta por su asistencia a las sesiones de cada uno de dichos órganos, que el Consejo podrá establecer en compensación económica por los gastos de desplazamiento y otros que comporte la mencionada asistencia.</p> <p>c) La Junta General, en cada ejercicio, atribuirá además a los Consejeros y a los miembros del Comité de Auditoría una cantidad fija, independiente de la dieta y gastos del párrafo anterior.</p> <p>d) Las percepciones anteriores serán compatibles e independientes de las remuneraciones o prestaciones económicas que los Consejeros pudieran percibir, en su caso, por cualquier otra actividad, servicio o función, distinta del desempeño del cargo de Consejero, que por sus conocimientos especiales pudieran prestar a la sociedad.</p> <p>A su vez, el Reglamento del Consejo de Administración modificado en diciembre de 2007 establece, en su artículo 26, lo siguiente:</p> <p>a) Los Consejeros y miembros de los Comités tendrán derecho a obtener la retribución que se fije con arreglo a las previsiones estatutarias.</p> <p>b) El Consejo de Administración aprobará la política de retribuciones de los Consejeros y miembros de los Comités.</p> <p>c) La política de retribuciones será revisada periódicamente en función de su adecuación y rendimientos. El Consejo procurará que las retribuciones sean moderadas en función de las exigencias del mercado.</p> <p>d) En particular, el Consejo de Administración adoptará todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los Consejeros externos, incluyendo la que en su caso perciban como miembros de los Comités de los que formen parte, se ajuste a las siguientes directrices:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Consejero externo debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva. • El Consejero externo debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la Sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro. <p>e) La cuantía de la remuneración percibida por cada Consejero, incluyendo, en su caso, la remuneración de los miembros de los Comités, se recogerá en la Memoria anual de forma individualizada en el caso de los consejeros externos y de forma agregada en el caso de los consejeros ejecutivos.</p>

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

	Sí	No
A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	X	
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	X	

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

Sí X No

	Sí	No
Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	X	
Conceptos retributivos de carácter variable	X	
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	X	
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán	X	

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

Sí

No

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
Ver apartado B.1.15 anterior

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
<ul style="list-style-type: none"> El Comité de Nombramientos y Retribuciones informa la política de retribución de los consejeros y altos directivos que eleva al Consejo de Administración.

	Sí	No
¿Ha utilizado asesoramiento externo?		X
Identidad de los consultores externos		

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
JOSÉ MARÍA CASTELLANO RÍOS	PUIG BEAUTY AND FASHION GROUP, S.L.	Consejero externo independiente

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
ANGEL BERGES LOBERA	Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (Calxanova)	Es socio (con un 8,9% del capital) y Director General de Analistas Financieros Internacionales en la que Caixanova participa como accionista indirecto con un 1,5% y que presta servicios de asesoramiento a Caixanova en ámbitos referidos a su estrategia de negocio y a su gestión de activos y pasivos.

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí No

Descripción modificaciones
-

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1. NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS

En virtud del Título IV del Reglamento del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. (artículos 16 y 18 a 23, ambos inclusive), la designación y cese de los consejeros se regula como se señala a continuación:

a) Nombramiento

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Para desempeñar el cargo de Presidente será necesario haber ejercido con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años o el de Presidente, cualquier que sea el plazo, o bien ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los consejeros. Además, habrá de designarse un Vicepresidente de entre los consejeros independientes.

El Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración y el Comité de Nombramientos y Retribuciones no podrán proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o se hallen vinculadas por razones familiares con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la Sociedad.

b) Duración del cargo

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

El consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá ser consejero ni ocupar cargos directivos en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad durante el plazo de dos años. El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

c) **Reelección**

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General, evaluará, con abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

d) **Cese de los consejeros**

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado B.1.120 siguiente.

A su vez, el Reglamento del Consejo dispone que los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas y que todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

e) **Evaluación**

El Reglamento del Consejo de Administración prevé que el Consejo en pleno procurará valorar regularmente:

- La calidad y eficiencia de su funcionamiento;
- El desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Sociedad; y
- El funcionamiento de los Comités de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, partiendo del informe que, en su caso, éstos le eleven.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.

b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.

d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).

e) En el caso de consejeros dominicales, cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo para el que hubiese sido nombrado cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa en los siguientes supuestos: (i) el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o (ii) haber incurrido de forma sobrevenida en una circunstancia que impida la calificación como Consejero independiente. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí

No

Medidas para limitar riesgos

Existen algunas medidas que limitan los riesgos de acumulación de poderes en una sola persona, tales como que (i) el Vicepresidente debe ser designado entre los consejeros independientes, (ii) el Presidente está obligado a convocar al Consejo de Administración cuando así lo soliciten el Vicepresidente o dos de los consejeros, de forma que si no lo hiciera en el plazo de una semana, el Vicepresidente podrá sustituirle en dicha facultad.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

Sí

No

Explicación de las reglas

El artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración debe ejercerlo un consejero independiente. El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración le otorga al Vicepresidente la facultad de solicitar al Presidente la convocatoria del Consejo. Asimismo, el Vicepresidente puede solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día con una antelación no inferior a 5 días a la fecha prevista para la celebración de la sesión

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí No

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos		
Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Acuerdos en general	El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados (artículo 24 de los Estatutos sociales).	Salvo que la Ley o los estatutos dispongan otros quórum de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión resolviendo los empates el Presidente (artículo 25 de los Estatutos sociales).
Designación del Presidente del Consejo de Administración cuando no haya ejercido con anterioridad (i) el cargo de consejero durante un mínimo de tres años, o (ii) el cargo de Presidente, cualquier que sea el plazo.	El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados.	Mayoría reforzada de dos tercios de los consejeros (artículo 20 de los Estatutos Sociales y 9 del Reglamento del Consejo de Administración).

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

Sí No

Descripción de los requisitos
Será necesario, (i) haber desempeñado con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años, o el de Presidente, cualquiera que sea el plazo, o bien (ii) ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los Consejeros.

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí No

Materias en las que existe voto de calidad
El artículo 25 de los Estatutos Sociales dispone que los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría de los asistentes, resolviendo los empates el Presidente. El objetivo del voto de calidad del Presidente es el de desbloquear la adopción de aquellos acuerdos en los que haya empate de votos, por ello, el voto de calidad se aplica a todas las materias, salvo que conciernan al propio Presidente, en cuyo caso deberá abstenerse de votar si se diese un posible conflicto de interés.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No

Edad límite presidente

Edad límite consejero delegado Edad límite consejero

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

Sí No

Número máximo de años de mandato	
----------------------------------	--

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.

Explicación de los motivos y de las iniciativas

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

Sí No

Señale los principales procedimientos
El Reglamento del Consejo de Administración prevé en el artículo 15 que el Comité de Nombramientos y Retribuciones vele para que al proveerse nuevas vacantes en el Consejo de Administración los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.
Por otra parte, en el ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008, no se ha producido el nombramiento de ningún Consejero.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo corresponda a otro del mismo grupo e incluya las oportunas instrucciones.

Al margen de lo anterior, no existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. Tales procesos se ajustarán a lo previsto en la legislación vigente.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del Consejo	1
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la Comisión ejecutiva o delegada	—
Número de reuniones del Comité de auditoría	1
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	1
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos	—
Número de reuniones de la Comisión retribuciones	—

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0%

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

Sí

No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo:

Nombre	Cargo
JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	DIRECTOR FINANCIERO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor.

Con el fin de evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, el artículo 14 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Auditoría, entre otros aspectos, deberá:

- Revisar las cuentas de la Sociedad;
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados; conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos; y
- Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

Se hace constar que los Informes de Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Adolfo Domínguez, S.A. no han presentado nunca salvedades.

B.1.33 ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

Sí

No

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, éste elegirá, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, a un Secretario, nombramiento que puede recaer el alguno de sus miembros o bien en personas ajenas al Consejo, con aptitud para desempeñar las funciones propias de dichos cargos.
Los acuerdos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo deben adoptarse, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por mayoría de votos de los concurrentes a la sesión del Consejo válidamente constituido, resolviendo los empates el Presidente. El Consejo queda válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

	Sí	No
¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

Sí

No

Observaciones
El artículo 11.4.c del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Secretario velará de forma especial para que las actuaciones del Consejo tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno que Adolfo Domínguez, S.A. haya aceptado.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Comité de Auditoría proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación (con indicación de las condiciones de contratación y el alcance del mandato profesional), renovación y revocación del auditor y supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría.

El Comité de Auditoría es el encargado de las relaciones con los auditores externos de la Sociedad, recibiendo información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de

la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría (artículo 14.1.c) del Reglamento del Consejo de Administración).

La relación con los auditores es objeto de especial atención por parte de la Comisión de Auditoría que mantiene reuniones periódicas con el auditor externo para conocer en detalle el avance y la calidad de sus trabajos evaluando los resultados provisionales de auditoría para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo y en la legislación aplicable y con ello la independencia del auditor.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí No

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí No

Explicación de los desacuerdos

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0	0	0

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí No

Explicación de las razones

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	11	11

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100%	100%

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ ARGENTINA, S.A. (filial de la Sociedad)	5%	Ninguno
JOSÉ MARÍA GARCÍA PLANAS MARCET	ARTEXTIL, S.A.	16,37%	Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado mancomunado

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí No

Detalle el procedimiento
<p>En cuanto al auxilio de expertos, el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración establece que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si se acredita:</p> <p>a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos;</p> <p>b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad;</p> <p>c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.</p> <p>Por su parte, los artículos 14 y 15 del Reglamento del Consejo, establecen que el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrán recabar, respectivamente, para el mejor cumplimiento de sus funciones, el asesoramiento de expertos externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el citado artículo 25 del Reglamento</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí No

Detalle el procedimiento
<p>El artículo 16.2 del Reglamento del Consejo establece que la convocatoria de dicho órgano se cursará con una antelación mínima de tres días y que la convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí No

Explique las reglas
<p>En virtud del artículo 35.3 del Reglamento del Consejo, el Consejero debe informar al Consejo de Administración sobre las causas penales en las que aparezca como imputado y de las posteriores vicisitudes procesales. Asimismo, si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo deberá examinar el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.</p> <p>Adicionalmente, el Consejero deberá poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos, entre otros previstos en el artículo 22.2 del Reglamento del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros. • cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un Consejero dominical se deshace de su participación en la Compañía).

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

Sí No

Nombre del Consejero	Causa Penal	Observaciones

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

Sí No

Decisión tomada	Explicación razonada
Procede continuar / No procede	

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
ANGEL BERGES LOBERA	VOCAL	DOMINICAL
LUXURY LIBERTY, S.A. representada por AGNÉS NOGUERA BOREL	VOCAL	DOMINICAL
JOSÉ MARIA CASTELLANO RIOS	VOCAL	INDEPENDIENTE
LUIS DE CARLOS BERTRÁN	SECRETARIO	NO CONSEJERO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
JOSÉ MARIA GARCIA PLANAS MARCET	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
JOSÉ LUIS NUENO INIESTA	VOCAL	DOMINICAL
LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	VOCAL	INDEPENDIENTE
LUIS DE CARLOS BERTRÁN	SECRETARIO	NO CONSEJERO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Nombre	Cargo	Tipología

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología

COMISIÓN DE _____

Nombre	Cargo	Tipología

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

	Si	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	X	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	X	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa		X
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	X	
Asegurar la independencia del auditor externo	X	
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.	X	

- B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.**

COMITÉ DE AUDITORÍA

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría son las que se detallan a continuación (artículo 21 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración):

- El Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de 3 consejeros externos, nombrados por el Consejo de Administración por un periodo de cuatro años o en su caso, hasta el cese de su condición de consejero.
- El Presidente del Comité de Auditoría será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.
- A 29 de febrero de 2008, el Comité de Auditoría está compuesto por D. Luis Carlos Croissier Batista (Presidente del Comité y Consejero Externo independiente), D. Ángel Berges Lobera (Consejero Externo dominical) y Luxury Liberty, S.A. (representada por Dña. Agnès Noguera Borel) (Consejero Externo dominical) y D. José María Castellano Ríos.
- Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:
 - a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
 - b) Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos que deban verificar las cuentas anuales, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.
 - c) Supervisar los servicios de auditoría interna, revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
 - d) Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos.
 - e) Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
 - f) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.

- g) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. El Comité de Auditoría informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulen con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
 - h) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
 - i) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
 - j) Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.
 - k) Informar al Consejo de Administración antes de que éste adopte las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos: (i) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y cualesquiera otras transacciones u operaciones que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo y (ii) las operaciones vinculadas.
 - l) Aquellas otras funciones que le asigne el Consejo de Administración de la Sociedad.
- El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Anualmente se reunirá para revisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.
 - El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe del Comité de Auditoría estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página Web.
 - Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas.

- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de expertos externos en los términos previstos en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Nombramientos y Retribuciones son las que se detallan a continuación (artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración):

- El Comité de Nombramientos y Retribuciones estará formado por un mínimo de 3 consejeros externos, nombrados por el Consejo de Administración por un periodo de cuatro años o en su caso, hasta el cese de su condición de consejero.
- El Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.
- A 29 de febrero de 2008, el Comité de Nombramientos y Retribuciones está compuesto por D. José María García Planas Marcet (Presidente del Comité y Consejero Externo independiente), D. José Luis Bueno Iniesta (Consejero Externo dominical) y D. Luis Carlos Croissier Batista (Consejero Externo independiente).
- Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ejercerá las siguientes funciones básicas:
 - a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
 - b) Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo, así como los requisitos necesarios para el buen desempeño de sus cometidos. Asimismo, informará sobre el nombramiento del Secretario y del Vicesecretario del Consejo.
 - c) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
 - d) Informar los nombramientos y ceses de los altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
 - e) Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos,
 - f) Proponer al Consejo de Administración la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - g) Proponer las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

- h) Proponer al Consejo de Administración los miembros que deban formar cada una de las Comisiones.
 - i) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
 - j) Velar para que al proveerse de nuevas vacantes en el Consejo de Administración los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, así como así como informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.
 - k) Consultar al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.
 - l) Informar al Consejo de los acuerdos y hechos significativos acaecidos en sus reuniones.
- El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de sus cometidos. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.
 - Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia del ningún otro directivo.
 - Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar el asesoramiento de expertos externos en los términos previstos en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMITÉ DE AUDITORÍA	Los artículos 21.3 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración atribuyen al Comité de Auditoría las funciones recogidas en el apartado B.2.3. anterior.
COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	El artículo 15 del Reglamento del Consejo atribuye al Comité de Nombramientos y Retribuciones la funciones recogidas en el apartado B.2.3. anterior.

- B.2.5** Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las normas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual se encuentra disponible para su consulta en la página Web de la Sociedad (www.adolfo-dominguez.com).

El Comité de Auditoría elabora un informe anual (que se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad) en el que se destacan las principales actividades e incidencias surgidas, en caso de haberlas, en relación con las funciones que les son propias. Asimismo, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

- B.2.6** Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí

No

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

C OPERACIONES VINCULADAS

- C.1** Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

Sí

No

- C.2** Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
MYRURGIA, S.A.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Comercial	Compras de bienes (terminados o no)	46
MYRURGIA, S.A.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Comercial	Venta de bienes (terminados o no)	1
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Contractual	Garantías y avales	6.013
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Contractual	Intereses abonados	14
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Contractual	Préstamo	4.580

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
D. LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	AFFIDAVIT IMAGEN Y COMUNICACIÓN	AFFIDAVIT es una sociedad controlada por el cónyuge de este consejero y presta servicios de comunicación institucional a ADOLFO DOMINGUEZ, S.A	Recepción de servicios	4

- C.4** Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

- C.5** Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Sí No

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la situación de conflicto de interés
LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	AFFIDAVIT IMAGEN Y COMUNICACIÓN es una sociedad controlada por Dña. María Teresa Morán Robles, cónyuge del consejero D. Luis Carlos Croissier Batista, y presta servicios de comunicación institucional a ADOLFO DOMINGUEZ, S.A. No obstante el régimen económico matrimonial de D. Luis Carlos Croissier Batista y Dña. María Teresa Morán Robles es el de separación de bienes y D. Luis Carlos Croissier Batista no tiene participación ni cargo alguno en la sociedad controlada por su cónyuge.

- C.6** Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

- a) De conformidad con los artículos 30 a 36 del Reglamento del Consejo, el consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

(l) Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a alguna de las personas vinculadas al consejero, que a estos efectos serán las siguientes:

- el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad;
- los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero o del cónyuge del consejero;
- los cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero;
- las sociedades en que el consejero, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (salvo en el caso de sociedades del grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ).

(ii) En el caso del consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

- los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores;
- el representante persona física, los consejeros, de hecho o de derecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica;
- las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (salvo en el caso de sociedades del grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ) y sus socios; y
- las personas que respecto del representante o consejero persona jurídica tengan la consideración de persona vinculada a los consejeros de conformidad con lo previsto en el apartado (i) anterior.

- b) El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe de la situación y el Consejo apruebe la transacción. Tratándose de transacciones ordinarias bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución. En este sentido, se entiende que el consejero infringe su deber de fidelidad para con la Sociedad si, sabiéndolo de antemano, permite o no revela la existencia de operaciones realizadas por las personas vinculadas antes citadas que no se hayan sometido a las condiciones y controles previstos mencionados.
- c) Cuando surja la posibilidad de realizar una inversión o cualquier operación ligada a los bienes de la Sociedad que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad, el consejero no puede aprovechar, en beneficio propio o de una persona vinculada a las que se refiere el párrafo a) de este apartado, una oportunidad de negocio de la Sociedad, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta, que ésta desista de explotarla sin mediar influencia del consejero y que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo. En este sentido, se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión o cualquier operación ligada a los bienes de la Sociedad que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad.
- d) El consejero deberá informar a la Sociedad de las acciones de la misma de las que sea titular directamente o a través de sociedades en las que tenga una participación significativa. Asimismo, deberá informar de aquellas otras que estén en posesión, directa o indirecta, de las personas vinculadas antes citadas.
- e) El consejero no podrá hacer uso de los activos de la Sociedad ni valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada. Excepcionalmente podrá dispensarse al consejero de la obligación de satisfacer la contraprestación, pero en ese caso la ventaja patrimonial será considerada retribución indirecta y deberá ser autorizada por el Consejo.
- f) El consejero también deberá informar a la Sociedad de cualquier hecho o circunstancia que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.
- g) El Consejo de Administración, antes de autorizar la realización por la Sociedad de transacciones con accionistas significativos, valorará la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

h) El Consejo de Administración es el órgano que regula y dirige los conflictos de interés.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedades filiales cotizadas

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Sí No

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y la demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 del Reglamento del Consejo de Administración, ha aprobado una política de control y gestión de riesgos, en la cual se establecen los objetivos, la metodología y los principios inspiradores básicos para establecer una adecuada gestión de los potenciales riesgos a los que se enfrenta la Sociedad.

La Sociedad considera que los objetivos de la política de control y gestión de riesgos consisten en (i) favorecer el cumplimiento de los objetivos empresariales de la Sociedad, (ii) evitar impactos negativos derivados de la materialización de los riesgos, (iii) preservar la imagen y reputación de Adolfo Domínguez y su marca, (iv) tener una continuidad en el análisis y la detección de posibles amenazas y nuevos riesgos para analizar su impacto y probabilidad de ocurrencia, (v) obtener

información contable confiable y (vi) reforzar la confianza en que la empresa cumple las leyes y normativas aplicables.

La Sociedad ha propuesto en la citada política que el método a seguir para el control y gestión de riesgos sea la implementación de un procedimiento sistemático y preventivo, el cual aborde los riesgos mediante la previsión y la prevención además de mediante la inspección y la comprobación.

Asimismo la Sociedad ha establecido los siguientes pasos o principios básicos de actuación, los cuales deben fundamentar la implementación del sistema de prevención y control de riesgos:

- a) Conocer el entorno de la Compañía (procesos, procedimientos, recursos humanos involucrados, infraestructura tecnológica, normativa vigente, etc.)
- b) Realizar un análisis de los riesgos potenciales (identificar los sectores, actividades, procesos, lugares, etc.)
- c) Determinar los puntos críticos de control, en cada sector, actividad, proceso, lugar, etc.
- d) Establecer los límites máximos para cada punto crítico de control, esto es, qué riesgos son tolerables y cuáles no.
- e) Establecer un sistema de vigilancia y control de dichos puntos críticos.
- f) Promulgar las medidas correctivas que han de adoptarse cuando un punto crítico sobrepasa el límite establecido.
- g) Implementar o poner en práctica las medidas adoptadas.
- h) Instaurar procedimientos de comprobación para verificar el funcionamiento del sistema.
- i) Estructurar un sistema de documentación sobre todos los procedimientos y los registros apropiados para estos principios y su aplicación.
- j) Iniciar de nuevo el proceso cíclico de evaluación de los riesgos del entorno para detectar nuevas amenazas.

Desde un punto de vista práctico, la Sociedad tiene previsto integrar en cada área de negocio una serie de dispositivos de control con el fin de evaluar, mitigar o reducir los riesgos de la Sociedad y su grupo. Tales riesgos se refieren principalmente al control de calidad de sus productos, al control del riesgo medioambiental, a determinados riesgos laborales y, más recientemente, en el ámbito financiero, a la fluctuación del tipo de cambio.

Por otro lado, el informe de gestión consolidado recoge el detalle de los principales riesgos de producto, económicos, financieros, jurídicos, fortuitos y laborales a los que está expuesta la Sociedad.

En cuanto al control de calidad de los procesos de fabricación, distribución y comercialización, se realizaron auditorías de seguimiento de la certificación ISO 9001/2000 los días 11 y 12 de enero de 2005, sin que de ellas derivase incidencia alguna que supusiese la suspensión o extinción de la certificación referida. Además, la Sociedad cuenta con la certificación ISO 14001/2004 que al igual que la 9001/2000, es válida hasta el 16 de junio de 2009. Asimismo, la Sociedad ha sido objeto de tres inspecciones realizadas por empresas certificadas como Entidades de Certificación Autorizada (ECA) sin que se detectase ningún tipo de incidencia al respecto.

Asimismo, Adolfo Domínguez cuenta con la certificación en EMAS desde el 19 de diciembre de 2006, con fecha de inscripción en el registro de la Xunta de Galicia el 17 de enero de 2007.

Por otra parte, y en lo relativo al riesgo medioambiental, la Sociedad figura inscrita en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos (aceites industriales, fluorescentes y baterías) dependiente de la Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Mediambiental (Consellería de Medio Ambiente - Xunta de Galicia). Asimismo, en materia de gestión de residuos no peligrosos (cartonaje, papel, pilas, toner, metales, palets, madera, tejido y plásticos), Adolfo Domínguez S.A. contrató con Reciclajes Vidal (Gestor Autorizado de residuos urbanos Nº 11 - Resolución de la Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Mediambiental de 25 de mayo de 2001) la recogida de dichos residuos no peligrosos y su posterior tratamiento en las plantas autorizadas por la Xunta de Galicia. En el caso de los residuos peligrosos, el aceite usado es gestionado a través de PMA, mientras la chatarra electrónica es gestionada a través de REROMAS. El control de ambos registros se encuentra en el libro de registro de productores de residuos de la Xunta de Galicia. Las inspecciones realizadas por la Administración hasta la fecha no han constatado irregularidad alguna.

Los riesgos de impago de clientes minoristas tradicionales ("clientes multimarca") están cubiertos a través de una póliza de riesgo para impagados contratada con la compañía aseguradora Mapfre, póliza renovable anualmente y que la Sociedad viene contratando desde el año 1993. La cobertura del riesgo con franquicias se realiza con avales bancarios o con garantías personales atendiendo a las circunstancias concretas de cada franquiciado.

Asimismo, la Sociedad ha contratado una póliza todo riesgo de daños materiales que da cobertura, principalmente, a los riesgos de daños en las instalaciones propias y alquiladas y en la mercancía depositada en las mismas; una póliza de responsabilidad civil frente a terceros y frente a los propios trabajadores (que cubre la asistencia legal y el pago de fianzas) y una póliza de transporte de mercancías (que cubre el viaje y las estancias intermedias de los productos de la Compañía transportados). Se ha contratado asimismo una póliza de responsabilidad civil de Administradores.

Los sistemas de control de riesgos se consideran suficientes en relación con las actividades que desarrolla la Sociedad.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio	Circunstancias que lo han motivado	Funcionamiento de los sistemas de control

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control:

Sí No

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la Comisión u Órgano	Descripción de funciones
COMITÉ DE AUDITORIA	<p>Los dispositivos de control se establecen y supervisan por la dirección de cada área de negocio.</p> <p>El Comité de Auditoría es el órgano encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control. En este sentido, el Comité deberá supervisar los sistemas de control internos de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos. Para cumplir su cometido, el Comité de Auditoría se apoya en la función de Auditoría Interna.</p>

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad, en tanto que sociedad anónima cotizada, está sometida (i) a la regulación general que vincula a las sociedades anónimas y, en particular, a la Ley de Sociedades Anónimas y su legislación de desarrollo, y (ii) a la normativa específica sobre el mercado de valores vigente en cada momento.

En este sentido y, sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ejerce, en particular, las siguientes funciones básicas:

- a) Supervisar los servicios de auditoría interna, revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- b) Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.
- c) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- d) Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo recoge, en su artículo 11, que el Secretario del Consejo cuidará de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y de que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados.

E JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

Sí

No

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para los supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	NO HAY DIFERENCIAS PARA LOS SUPUESTOS GENERALES	NO HAY DIFERENCIAS PARA LOS SUPUESTOS ESPECIALES
Quórum exigido en 2ª convocatoria	NO HAY DIFERENCIAS PARA LOS SUPUESTOS GENERALES	NO HAY DIFERENCIAS PARA LOS SUPUESTOS ESPECIALES
Descripción de las diferencias		

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales:

Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida art. 103.2 LSA para los supuestos del 103.1	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	NO HAY DIFERENCIA PARA LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 103.1	NO HAY OTROS SUPUESTOS
Describa las diferencias		

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales son los que establece la LSA, que se encuentran asimismo detalladamente expuestos en el Reglamento de la Junta General aprobado por la misma en su reunión del 12 de junio de 2007 y cuyo texto íntegro se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad (www.adolfo-dominguez.com).

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Los accionistas tienen a su disposición toda la documentación necesaria para poder debatir sobre los asuntos del orden del día previsto para las Juntas Generales con la antelación suficiente. Tales documentos se publican en la página Web de la Sociedad y de la CNMV sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de solicitar el envío gratuito de los mismos.

Los accionistas pueden delegar la representación y el voto en otra persona, aunque no tenga la condición de accionista, cuando no puedan acudir personalmente a las reuniones de la Junta General.

La representación será especial para cada Junta y deberá conferirse por escrito.

Asimismo, la representación puede conferirse por medios de comunicación a distancia, no obstante se reputará válida la que se efectúe:

- Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.
- A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia citados habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer un plazo inferior de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

Asimismo, el accionista que no pueda asistir a la Junta puede participar en ella delegando su voto.

En cuanto a la delegación del voto, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.
- Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, veinticuatro horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriores serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

Sí

No

Detalle las medidas
<p>El artículo 11 de los Estatutos Sociales de Adolfo Domínguez, S.A., establece que la Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Vicepresidente. A estos efectos, la independencia y el buen funcionamiento de la Junta General están garantizados a través de las previsiones que se establecen en el Reglamento de la Junta.</p> <p>Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas sobre la Junta Universal y la convocatoria judicial, corresponde al Consejo de Administración la convocatoria de la Junta General de Accionistas, que deberá necesariamente convocarla cuando lo soliciten, por conducto notarial, accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social. En este supuesto, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a los Administradores para convocarla, incluyendo necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.</p> <p>Las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Orense, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en aquellos supuestos en que por disposición legal se fije un plazo mayor para la convocatoria. Asimismo, el anuncio se remitirá como Hecho Relevante a la CNMV y se incluirá en la página Web de la Sociedad.</p> <p>El anuncio de convocatoria contendrá el lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria, así como el orden del día de la Junta, redactado con claridad y precisión. En dicho anuncio también se harán constar los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad.</p> <p>El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por otra persona será expresado en el anuncio de convocatoria de la reunión, así como el derecho de información que asiste a los accionistas, la forma de ejercerlo, y los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley, los Estatutos, y el Reglamento de la Junta General pueden utilizar los accionistas para hacer efectivos estos derechos.</p> <p>Además, desde la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General, se incorporarán a la página web de la Sociedad los documentos relativos a la Junta General, con información sobre el orden del día, las propuestas que realice el Consejo de Administración, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto.</p> <p>Los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde la celebración de la Junta inmediatamente anterior. Igualmente, los accionistas podrán ejercer su derecho de información durante el turno de intervenciones en la celebración de la Junta, conforme a lo establecido en el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.</p> <p>A las Juntas Generales de Accionistas que celebre Adolfo Domínguez, S.A. podrán asistir todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares siempre que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, estén inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta.</p> <p>De conformidad con lo que se disponga en los Estatutos, el voto de las propuestas sobre los puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto en la forma expuesta en el artículo 18 del Reglamento de la Junta.</p>

El artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad confiere al Presidente de la Junta las más amplias facultades que sean necesarias para el mejor desarrollo de la Junta General. En desarrollo de esas facultades el Presidente será el encargado de dirigir las intervenciones y, sin perjuicio de otras actuaciones podrá:

- determinar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista;
- solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención;
- denegar la concesión del uso de la palabra cuando considere que un determinado asunto está suficientemente debatido, no está incluido en el orden del día o dificulta el desarrollo de la reunión;
- llamar al orden a los accionistas intervinientes para que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho;
- anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo concedido para su intervención o si persisten en las conductas descritas en el epígrafe anterior, podrá retirarles el uso de la palabra;
- si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, podrá conminarles a que abandonen el local y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta previsión.

Igualmente el Reglamento de la Junta contiene, entre otros, preceptos relativos a la formación de la lista de asistentes, desarrollo de las Juntas y votación de las propuestas de acuerdos para favorecer el buen funcionamiento de la Junta General.

Los Administradores podrán requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, estando obligados a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta, lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social.

A iniciativa propia el Consejo de Administración tradicionalmente requiere la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión (artículo 5.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas). En consecuencia, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervienen en la elaboración del acta, que se encomienda a un fedatario público, con la consiguiente garantía de neutralidad para los accionistas.

A su vez, el texto de los acuerdos aprobados en la Junta será remitido por la Sociedad a la CNMV el mismo día de la celebración de la reunión o el inmediato hábil posterior, y se incorporará a la página web de la Sociedad.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

No se han producido modificaciones al Reglamento de la Junta durante el ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	

No se ha celebrado ninguna Junta General durante el ejercicio social transitorio al que se refiere este Informe.

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Ver respuesta al apartado E.7 anterior.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General:

Sí No

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
---	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.

La Sociedad asume la política de fomentar la mayor asistencia posible a la Junta de todos los accionistas. El artículo 14.2 de los Estatutos Sociales dispone que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá otorgarse mediante correspondencia postal o electrónica, siendo de aplicación en este caso lo previsto para la emisión del voto por los citados medios, en la medida en que no sea incompatible con la naturaleza de la representación.

Por su parte, el artículo 8 del Reglamento de la Junta General, desarrolla las delegaciones estableciendo lo siguiente:

- Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley y los Estatutos Sociales. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, la representación, que será especial para cada Junta, deberá conferirse por escrito. Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:
 - a) Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.
 - b) A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer un plazo inferior de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

- El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones suscitadas en relación con la lista de asistentes y con las delegaciones o representaciones y, en consecuencia, admitir o no la validez del documento o medio acreditativo de la representación.
- En el supuesto de solicitud pública de la representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en el artículo 114 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. En particular, el documento, en soporte papel o electrónico, en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.
- Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más que un representante.
- Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la Ley y al presente Reglamento pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el orden del día de la Junta General, (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado.
- Salvo indicación del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General, y si éste estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General.

- La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

Sí No

Describa la política

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección de la página web de la Sociedad es www.adorfodominguez.com. Para acceder al contenido de gobierno corporativo debe pincharse en la pestaña "Información para Accionistas e Inversores", situada en la parte inferior de la página y posteriormente en la pestaña correspondiente a la documentación de gobierno corporativo (apartado 4) que se desee consultar.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. **Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

Ver epígrafes: A.9 , B.1.22 ,E.1, E.2. y E-3.

Cumple Explique

2. **Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:**

- a) **Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;**

- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.6 y C.7

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple X Explique

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple X Cumple parcialmente Explique

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4 y E-6

Cumple X Explique

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.14 y D.1

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.10 y B.1.14.

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.15.

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
 - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Cumple parcialmente Explique

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple Explique

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.3.

Cumple Cumple parcialmente Explique

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple Explique No aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple Explique

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple Explique

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple Cumple parcialmente Explique

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple Cumple parcialmente Explique

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse

eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple X Cumple parcialmente Explique

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple X Cumple parcialmente Explique

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple X Cumple parcialmente Explique

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X

Durante el ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008 no se han manifestado preocupaciones por los Consejeros ni por el Secretario que no hayan quedado resueltas en el Consejo.

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple X Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B. 1.41 y B.1.42

Cumple X Explique

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple X Explique

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Cumple parcialmente Explique

El Reglamento del Consejo de Administración no ha previsto ninguna regla sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros, si bien éstos informan de sus restantes obligaciones profesionales por si pudieran interferir con la dedicación que se les exige.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Cumple parcialmente Explique

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple Explique

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.19 y B.1.20

Cumple X Cumple parcialmente Explique

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5, B.1.19 y B.1.26

Cumple X Explique

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.20, B.1.43 y B.1.44

Cumple X Cumple parcialmente Explique

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X

No se ha producido ninguna situación como la descrita durante el ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008, por lo que la presente recomendación no es de aplicación. No obstante, la dinámica de las reuniones del Consejo y el contenido de las actas de sus sesiones demuestran que la opinión de los consejeros es íntegramente recogida en los acuerdos adoptados.

Es por ello que, pese a no ser aplicable a ningún caso dado esta recomendación, la normativa y el espíritu de la práctica de las reuniones del Consejo, de su Presidente y del Secretario, así como las previsiones de la normativa interna de la Sociedad, demuestran que esta recomendación se cumpliría, en su caso, en la práctica.

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comuniqué como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X

Ningún consejero ha cesado en su cargo durante el ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008.

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

- b) **Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:**
- i) **Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.**
 - ii) **Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;**
 - iii) **Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (*bonus*) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y**
 - iv) **Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.**
- c) **Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.**
- d) **Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:**
- i) **Duración;**
 - ii) **Plazos de preaviso; y**
 - iii) **Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.**

Ver epígrafe: **B.1.15**

Cumple X Cumple parcialmente Explique

- 36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.**

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: **A.3 , B.1.28**

Cumple X Explique

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple Explique

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple Explique No aplicable

No ha habido salvedades de los auditores externos a las cuentas anuales de la Sociedad o las consolidadas de la Sociedad y su grupo.

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple Explique No aplicable

El artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la política de retribuciones será revisada periódicamente en función de su adecuación y rendimientos y que el Consejo procurará que las retribuciones sean moderadas en función de las exigencias del mercado.

En particular, el Consejo de Administración adoptará todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los Consejeros externos, incluyendo la que en su caso perciban como miembros de los Comités de los que formen parte, se ajuste a las siguientes directrices:

- a) El Consejero externo debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva.
- b) El Consejero externo debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la Sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro.

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá

también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple Cumple parcialmente Explique

La Junta General aprueba expresamente las retribuciones específicas de los consejeros anualmente. Los consejeros ejecutivos desempeñan gratuitamente su cargo de consejeros por lo que no perciben remuneración alguna por este concepto. El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez ha aprobado la política de retribuciones de consejeros y altos directivos de la Sociedad, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones. Por otro lado, la memoria anual desglosa las retribuciones de los consejeros externos de manera individual y las de los consejeros ejecutivos de manera agregada.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Cumple parcialmente Explique

La Junta aprueba de manera expresa la retribución del Consejo, Como viene siendo habitual en ejercicios pasados, la información recogida en la Memoria Anual se consigna de manera agregada para los consejeros ejecutivos y de manera individualizada para los consejeros externos.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, “Comisión Delegada”), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

No existe Comisión Delegada o Ejecutiva en la Sociedad

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple Explique No aplicable

No existe Comisión Delegada o Ejecutiva en la Sociedad

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple X Cumple parcialmente Explique

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple X Explique

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple X Explique

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple X Explique

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: D

Cumple X Cumple parcialmente Explique

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

El Reglamento del Consejo de Administración no ha adoptado todavía mecanismo alguno que permita a los empleados comunicar irregularidades de forma confidencial a la auditoría interna de la Sociedad.

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Explique

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple Cumple parcialmente Explique

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple Explique No aplicable

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Corresponden al Comité de Nombramientos y Retribuciones el ejercicio de todas las funciones incluidas en la presente recomendación. No obstante, la sucesión del Presidente no está prevista a corto plazo, por lo que no se ha reservado ninguna competencia específica al Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad con respecto al examen y organización de la sucesión del Presidente de la Sociedad.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14, B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Explique No aplicable

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

A continuación se recogen otras informaciones de interés que completan los siguientes apartados del presente informe:

APARTADO A.2

La información de este apartado se corresponde con la información que consta en los registros oficiales de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y con información proporcionada a la Sociedad.

La Sociedad no tiene conocimiento de que se hayan producido otros movimientos significativos adicionales en la estructura accionarial a los señalados en este apartado durante el ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008.

APARTADO A.3

El porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo de Administración que se señala en la tabla de este apartado (42,31%) representa la suma de porcentajes de derechos de voto de los que son titulares los miembros del Consejo que aparecen en la tabla inmediatamente anterior. No obstante, el porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo debe tener en cuenta asimismo los porcentajes de accionistas significativos representados en el Consejo por consejeros dominicales (aunque estos no sean los titulares últimos de los derechos de voto). Así, el porcentaje total en poder del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez asciende a 62,37% (añadiendo las participaciones de Caixa de Aforros de Vigo Ourense e Pontevedra -Caixanova- y de Puig Beauty and Fashion Group, S.L. representadas en el Consejo por los Consejeros dominicales D. Ángel Berges y D. José Luis Nueno respectivamente).

APARTADO B.1.8

Se hace constar que Dña. Agnés Noguera Borel, representante del consejero de la Sociedad Luxury Liberty, S.A., es miembro de los consejos de administración de las siguientes sociedades cotizadas:

- Libertas 7, S.A.: Consejero Delegado
- Sogecable, S.A.: Consejero
- Promotora de Informaciones, S.A.: Consejero y miembro de la Comisión Ejecutiva

Asimismo, Dña. Agnés Noguera Borel representa como persona física a las siguientes compañías en los consejos de administración de las siguientes sociedades cotizadas:

- Es representante de Libertas, 7, S.A. en el Consejo de Administración de Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A. (Vocal)
- Es representante de Libertas 7, S.A. en el Consejo de Banco de Valencia, S.A.,

- Es representante de Premier Mix, S.A. en el Consejo de Administración de Bodegas Riojanas, S.A. (Vocal)

APARTADO B.1.11

La información recogida en el apartado B.1.11 de este informe coincide con la reflejada en la nota 29 de las Cuentas Anuales individuales del ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado del 29 de febrero de 2008 relativa a las retribuciones al Consejo de Administración, aunque por el carácter reglado del contenido de este apartado B.1.11. se clasifica de forma diferente.

APARTADO B.1.13

Existen 4 miembros de la alta dirección, incluyendo consejeros ejecutivos, que son beneficiarios de contratos que establecen indemnizaciones máximas por rescisión de 60 mensualidades, un número superior al máximo previsto en el estatuto de los Trabajadores (42 mensualidades) para relaciones laborales comunes.

Estos contratos fueron comunicados y aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

APARTADO B.1.17

Don José María Castellano Ríos es consejero externo independiente de PUIG BEAUTY & FASHION S.L., que es accionista significativo de Adolfo Domínguez, S.A. No obstante, el nombramiento de don José María Castellano Ríos como consejero de Adolfo Domínguez no fue propuesto por PUIG BEAUTY & FASHION S.L., sino que el Consejo de Administración elevó la propuesta de nombramiento a la Junta General, que lo eligió el 12 de junio de 2007. El Comité de Nombramientos y Retribuciones, el mismo día que se constituyó (27 de diciembre de 2007), ratificó la propuesta de nombramiento y calificación como consejero externo independiente de don José María Castellano Ríos.

APARTADO C.3

No existe ninguna operación significativa realizada, durante el ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008, con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo que no se elimine en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y que no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

APARTADO C.5

Por lo que se refiere a los consejeros D. Adolfo Domínguez y Dña. Elena González, cabe señalar las siguientes situaciones de potencial conflicto de interés en las que se han encontrado sin que, no obstante, ninguna de ellas haya derivado en un conflicto de interés durante el ejercicio:

ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	Doña Adriana Domínguez González, hija de los Consejeros don Adolfo Domínguez Fernández y doña Elena González Álvarez, es titular de una participación mayoritaria en una sociedad, participada por la sociedad, cuya actividad consiste en la adquisición y explotación de locales para Adolfo Domínguez S.A., sociedad que no inició ninguna actividad.
ELENA GONZALEZ ÁLVAREZ	Don Carlos González Álvarez, hermano de la Consejera doña Elena González Álvarez, es titular de una participación minoritaria en una sociedad que explota una franquicia de Adolfo Domínguez y que participa junto con Adolfo Domínguez, S.A. en Pola Sombra, S.L.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

Sí No

Nombre del consejero	Tipo de relación	Explicación
----------------------	------------------	-------------

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 19 de mayo de 2008.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí No

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELATIVO A LA INFORMACIÓN ADICIONAL A INCLUIR EN EL INFORME DE GESTIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 116.BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES INTRODUCIDA POR LA LEY 6/2007, DE 12 DE ABRIL

El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. ("Adolfo Domínguez" o la "Sociedad"), de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley de Sociedades Anónimas, debe formular en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio social las cuentas anuales, el informe de gestión y la aplicación del resultado individuales y consolidados.

El artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores, añadido por el artículo 14 de la Ley 6/2007, de 12 de abril, prevé la inclusión de cierta información adicional en los informes de gestión que se formulen correspondientes al ejercicio 2007 y los ejercicios venideros. Asimismo, el artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores exige a las sociedades cotizadas que presenten anualmente a la Junta General de Accionistas un informe explicativo sobre la citada información adicional que debe incluirse en el Informe de Gestión.

A tal efecto, el Consejo de Administración elabora el presente informe.

En particular, el contenido adicional al que debe hacer referencia el informe de gestión del ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008 es el siguiente:

- a) **La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.**

El capital social de Adolfo Domínguez, S.A. que asciende a 5.488.060,80 euros se encuentra dividido en 9.146.768 acciones de la misma clase de 60 céntimos de euro de valor nominal cada una. Todas ellas se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas.

Las acciones son indivisibles y confieren a su titular legítimo la condición de socio, con los correspondientes derechos, facultades y atribuciones legales y estatutarias, entre ellos, el de participar en el reparto de las ganancias sociales, así como en el patrimonio resultante de la liquidación; el preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones; el de asistencia a las Juntas Generales, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales, con un voto por cada acción con derecho de voto; el de impugnar los acuerdos sociales y el de información.

Todas las acciones pertenecen a una única clase y serie.

- b) **Cualquier restricción a la transmisibilidad de las acciones.**

No se ha establecido ninguna restricción a la libre transmisibilidad de las acciones en los Estatutos Sociales.

Tampoco se ha comunicado a la Sociedad ni a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la existencia de un pacto parasocial que restrinja la transmisibilidad de las acciones.

- c) **Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.**

Los datos de participaciones significativas, directas o indirectas, en el capital de la Sociedad a 29 de febrero de 2008, en virtud de lo establecido en los registros de participaciones significativas de la CNMV y la información de la que dispone la Sociedad, se exponen en adelante:

Nombre o denominación social del accionista significativo	% sobre el total de derechos de voto
ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	31,959
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	5,050
LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	5,017
LIBERTAS 7, S.A.	10,43
PUIG BEAUTY & FASHION GROUP, S.L.	15,010
THE BANK OF NEW YORK	5,026

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	% sobre el total de derechos de voto
LUXURY LIBERTY, S.A.	10,360
MYRURGIA, S.A.	15,010

d) Cualquier restricción al derecho de voto

No existe ninguna restricción al derecho de voto de los accionistas.

El artículo 8 de los Estatutos Sociales prevé que cada acción otorgue un derecho de voto a su titular y, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares.

Asimismo, tampoco ha sido comunicada a la CNMV ni a la Sociedad la existencia de restricciones al derecho de voto cuyo origen se encuentre en pactos parasociales.

e) Los pactos parasociales

No ha sido comunicado a la CNMV ni a la Sociedad la celebración, prórroga o modificación de ningún pacto parasocial sobre las acciones de la Sociedad.

f) **Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad:**

Nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración

El nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración se regula, como en adelante se resume, en virtud del artículo 19 de los Estatutos Sociales y el Título IV del Reglamento del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. (artículos 18 a 23, ambos inclusive):

• **Nombramiento:**

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Para desempeñar el cargo de Presidente será necesario haber ejercido con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años o el de Presidente, cualquier que sea el plazo, o bien ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los consejeros. Además, habrá de designarse un Vicepresidente de entre los consejeros independientes. Igualmente, deberá elegirse un Secretario, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, y podrá elegirse un Vicesecretario. En ambos casos, el nombramiento podrá recaer sobre un consejero o sobre una persona ajena al consejo con aptitud para desempeñar las funciones propias de dicho cargo.

El Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración y el Comité de Nombramientos y Retribuciones no podrán proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o se hallen vinculadas por razones familiares con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la Sociedad.

• **Duración del cargo**

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

• **Reelección**

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General, evaluará, con la abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

• **Cese de los consejeros**

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un Consejero dominical se deshace de su participación en la Compañía).
- En el caso de los Consejeros dominicales, cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo para el que hubiese sido nombrado cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa en los siguientes supuestos: (i) el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o (ii) haber incurrido de forma sobrevenida en una circunstancia que impida su calificación como Consejero independiente. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

A su vez, el Reglamento del Consejo dispone que los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas y que todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

Modificación de los Estatutos Sociales

Por otro lado, los artículos 15 y 16 de los Estatutos Sociales regulan la modificación de los Estatutos Sociales en el siguiente sentido:

- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, es necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50% del capital suscrito con derecho de votos. En segunda convocatoria es necesaria la concurrencia del 25% de dicho capital.
- En general, los acuerdos de modificación de estatutos se tomarán por mayoría de votos del capital presente o representado en la Junta. No obstante, cuando concurren en segunda convocatoria accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho de voto, los acuerdos sólo pueden adoptarse válidamente con el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

g) Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

El poder de representación de la Sociedad, en juicio o fuera de él, corresponde al Consejo de Administración de forma colegiada. El Consejo de Administración tiene atribuidas las más amplias facultades, sin más excepción que las de aquellos asuntos que sean competencia de la Junta General o no estén incluidos en el objeto social.

El Presidente y Consejero Delegado, como órgano social individual, tiene otorgados todos los poderes y facultades delegables conforme a la ley, en virtud de escritura de nombramiento de cargos de fecha 26 de febrero de 1997 y de la posterior escritura de renovación de su nombramiento como Consejero Delegado de fecha 16 de octubre de 2006.

No se encuentra vigente ninguna delegación de la Junta General de Accionistas en el Consejo de Administración para la emisión de acciones.

La Junta General de Accionistas de 12 de junio de 2007 aprobó por unanimidad, bajo el octavo punto del orden del día, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas, por un plazo máximo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta.

h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

La Sociedad no tiene suscritos acuerdos que específicamente entren en vigor o sean modificados en caso de una oferta pública de adquisición.

Cabe mencionar, no obstante, que existen determinados contratos de arrendamiento de locales para sus tiendas suscritos por la Sociedad, en los cuales se incluyen cláusulas que prevén modificaciones o la resolución o terminación de los mismos en caso de operaciones societarias que supongan cambios de control en la Sociedad o sus socios, cláusulas que se contienen asimismo en los contratos suscritos con El Corte Inglés relativos a los "corners" de la marca Adolfo Domínguez en sus establecimientos y en el contrato suscrito con Myrurgia para la creación de líneas de productos de perfumería y cosmética con la marca Adolfo Domínguez.

i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

En la actualidad, hay 4 miembros de la alta dirección, incluyendo consejeros ejecutivos, que son beneficiarios de contratos en los que se han pactado indemnizaciones máximas por extinción del contrato de 60 mensualidades, un número superior al máximo previsto en el estatuto de los Trabajadores (42 mensualidades) para las relaciones laborales comunes.

Estos contratos fueron comunicados y aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Madrid, 19 de mayo de 2008

FORMULACION DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTION CONSOLIDADOS

Los abajo firmantes, Administradores de la Sociedad Adolfo Domínguez, S.A., firman el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria consolidados al 29 de febrero de 2008 de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes, así como el Informe de Gestión consolidado y el Anexo, todo ello correspondiente al ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008, que han sido formulados por el Consejo de Administración en su reunión del 19 de mayo de 2008.

D. Adolfo Domínguez Fernández
Presidente

Dña. Elena González Álvarez
Consejera

D. Juan Manuel Fernández Novo
Consejero

D. José M^a García-Planas Marcet
Consejero

D. Luis Carlos Croissier Batista
Consejero

D. Angel Berges Lobera
Consejero

D. José Luis Bueno Iniesta
Consejero

Luxury Liberty, S.A.
Consejero
Representada por Dña. Agnes Noguera Borel

D. José María Castellano Ríos
Consejero

Estas cuentas anuales comprenden el presente documento de 139 páginas (incluida la presente), escritas a un sola cara.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

Las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria,) consolidadas de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes, y el Informe de gestión consolidado de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio cerrado a 29 de febrero de 2008, han sido formuladas por el Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. en su reunión del día 19 de mayo de 2008.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, (artículos 8.1 b) y 10) los Administradores de Adolfo Domínguez, S.A. abajo firmantes, realizan la siguiente declaración de responsabilidad:

Que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales Consolidadas de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes, correspondientes al ejercicio de dos meses cerrado a 29 de febrero de 2008, han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes, tomadas en su conjunto, y que el Informe de Gestión, complementario de las Cuentas Anuales Consolidadas, incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrenta.

Los Consejeros, en prueba de conformidad, firman:

D. Adolfo Domínguez Fernández
Presidente y Consejero Delegado

D. Luis Carlos Croissier Batista
Vicepresidente

D. Angel Bergés Lobera
Consejero

D. José María García-Planas Marcet
Consejero

D. Juan Manuel Fernández Novo
Consejero

D. José Luis Nuevo Iniesta
Consejero

Dña. Elena González Álvarez
Consejero

D. José María Castellano Ríos
Consejero

Luxury Liberty, S.A.
Representada por Dña. Agnès Noguera Borel
Consejero

Ourense, a 19 de mayo de 2008

Estas Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidados corresponden al ejercicio de dos meses cerrado el día 29 de febrero de 2008, estando extendidos en 139 hojas numeradas correlativamente, firmando en esta última hoja todos los Consejeros.

INFORME QUE ELABORA EL COMITÉ DE AUDITORÍA SOBRE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO SOCIAL TRANSITORIO INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2008 Y FINALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2008

I. Introducción.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A., en su regulación del Comité de Auditoría, establecen que dicho Comité elaborará un informe anual sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias, el cual se adjuntará al informe anual de gobierno corporativo. En consecuencia, el Comité elabora el presente informe que se adjuntará al informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008. En dicho informe, el Comité de Auditoría podrá asimismo incluir, cuando lo considere oportuno, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad, según lo previsto en los artículos 21 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración.

El presente informe, correspondiente a las actividades desarrolladas por el Comité de Auditoría durante el ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008, estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad (www.adolfo-dominguez.com) desde la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

II. Composición del Comité.

Los citados artículos 21 de los Estatutos sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que el Comité de Auditoría estará integrado por un mínimo de tres consejeros externos nombrados por el Consejo de Administración por un periodo de cuatro años.

Durante el ejercicio 2007, se estableció el número de miembros del Comité de Auditoría en 4 consejeros, incrementándose en uno el número de miembros que hasta entonces componían el Comité.

En la actualidad, todos los miembros del Comité de Auditoría, que se relacionan a continuación, son consejeros no ejecutivos:

D. Luis Carlos Croissier Batista (Presidente) es consejero externo independiente. Fue nombrado consejero el 26 de febrero de 1997 y reelegido el 26 de mayo de 2006. Ha sido ratificado como miembro del Comité de Auditoría el 12 de junio de 2007. El Sr. Croissier ha sido Ministro de Industria, Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y Presidente del Instituto Nacional de Industria.

D. Ángel Berges Lobera (Vocal) es consejero externo dominical. Fue nombrado consejero el 26 de febrero de 1997 y reelegido el 26 de mayo de 2006. Ha sido ratificado como miembro del Comité de Auditoría en la reunión del Consejo de Administración de 12 de junio de 2007. El Sr. Berges es Catedrático de Universidad y Socio Director de Analistas Financieros Internacionales.

Luxury Liberty, S.A., (Vocal), representada por Dña. Agnés Noguera Borel, es consejero externo dominical. La sociedad Luxury Liberty, S.A., fue nombrada consejero el 25 de mayo de 2005 y ha sido nombrada como miembro del Comité de Auditoría en la reunión del Consejo de Administración de 26 de mayo de 2006. Luxury Liberty, S.A. es titular indirecto de un 10,360% del capital de la Sociedad.

D. José María Castellano Ríos (Vocal) es consejero externo independiente. Fue nombrado consejero el 12 de junio de 2007 y nombrado miembro del Comité de Auditoría en esa misma fecha. Ha desarrollado su actividad en compañías como AEGON, SAPROGAL, INDITEX y ARGENTARIA ejerciendo cargos directivos o en los consejos de administración de estas compañías.

D. Luis de Carlos Bertrán, que no tiene la condición de consejero, es el Secretario del Comité. El Sr. de Carlos es socio del despacho de abogados Uría Menéndez y es, además, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.

III. Actividades desarrolladas durante el ejercicio social transitorio.

Debido a la brevedad del ejercicio social transitorio de apenas dos meses de duración (desde el 1 de enero de 2008 al 29 de febrero de 2008), el Comité de Auditoría se ha reunido únicamente en una ocasión durante este periodo el 26 de febrero de 2008.

No obstante, se han celebrado reuniones del Comité fuera del citado ejercicio (en particular el 25 de marzo, el 21 de abril y el 19 de mayo de 2008) en las que se han debatido y adoptado decisiones en relación con el ejercicio social transitorio.

El Comité de Auditoría, en cumplimiento de las funciones que asume en virtud del artículo 14.3.c) del Reglamento del Consejo, centró los objetivos de estas reuniones en las siguientes actividades principales:

- **Revisión de la información financiera periódica:**

El Comité ha supervisado el proceso de elaboración y la integridad de la declaración intermedia correspondiente al ejercicio social transitorio, que el Consejo de Administración ha tenido que suministrar al mercado y remitir a la CNMV, a solicitud de esta Comisión y en virtud de sus obligaciones de información periódica como sociedad cotizada.

En este sentido, el Comité ha revisado, con carácter previo a su remisión, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables en la información periódica y todo ello en el plazo señalado por la CNMV. Asimismo, los auditores externos de la Sociedad han comparecido en las reuniones, a efectos de la aprobación de la declaración intermedia.

- **Revisión de las cuentas anuales:**

El Comité, con el fin de evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social transitorio formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de

auditoría, con carácter previo a dicha formulación, entre otros aspectos, ha llevado a cabo las siguientes tareas:

- Revisar las cuentas de la Sociedad;
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;
- Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos; y
- Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

El Comité de Auditoría ha informado favorablemente con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales.

En este sentido, se hace constar que los Informes de Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Adolfo Domínguez, S.A. no han presentado salvedades.

- **Auditoría externa:**

El Comité ha supervisado el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa.

El Comité propuso al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la reelección de los auditores de cuentas externos que deben revisar las cuentas anuales para el año 2008 y 2009 (incluyendo tanto el periodo de 2 meses en que se extiende el ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008, como el ejercicio social que se inicia el 1 de marzo de 2008 y finaliza el último día de febrero de 2009).

- **Auditoría interna:**

El Comité de Auditoría se ha apoyado en la dirección de auditoría interna que ha informado a este Comité periódicamente sobre sus actividades.

- **Revisión de aspectos de gobierno corporativo:**

En el ejercicio social transitorio, en particular, el Comité de Auditoría ha revisado el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente a dicho ejercicio social transitorio.

* * *

19 de mayo de 2008

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELATIVO A LA
INFORMACIÓN ADICIONAL A INCLUIR EN EL INFORME DE GESTIÓN EN
VIRTUD DEL ARTÍCULO 116.BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES
INTRODUCIDA POR LA LEY 6/2007, DE 12 DE ABRIL**

El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. (“**Adolfo Domínguez**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley de Sociedades Anónimas, debe formular en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio social las cuentas anuales, el informe de gestión y la aplicación del resultado individuales y consolidados.

El artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores, añadido por el artículo 14 de la Ley 6/2007, de 12 de abril, prevé la inclusión de cierta información adicional en los informes de gestión que se formulen correspondientes al ejercicio 2007 y los ejercicios venideros. Asimismo, el artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores exige a las sociedades cotizadas que presenten anualmente a la Junta General de Accionistas un informe explicativo sobre la citada información adicional que debe incluirse en el Informe de Gestión.

A tal efecto, el Consejo de Administración elabora el presente informe.

En particular, el contenido adicional al que debe hacer referencia el informe de gestión del ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008 es el siguiente:

- a) La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.**

El capital social de Adolfo Domínguez, S.A. que asciende a 5.488.060,80 euros se encuentra dividido en 9.146.768 acciones de la misma clase de 60 céntimos de euro de valor nominal cada una. Todas ellas se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas.

Las acciones son indivisibles y confieren a su titular legítimo la condición de socio, con los correspondientes derechos, facultades y atribuciones legales y estatutarias, entre ellos, el de participar en el reparto de las ganancias sociales, así como en el patrimonio resultante de la

liquidación; el preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones; el de asistencia a las Juntas Generales, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales, con un voto por cada acción con derecho de voto; el de impugnar los acuerdos sociales y el de información.

Todas las acciones pertenecen a una única clase y serie.

b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de las acciones.

No se ha establecido ninguna restricción a la libre transmisibilidad de las acciones en los Estatutos Sociales.

Tampoco se ha comunicado a la Sociedad ni a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la existencia de un pacto parasocial que restrinja la transmisibilidad de las acciones.

c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

Los datos de participaciones significativas, directas o indirectas, en el capital de la Sociedad a 29 de febrero de 2008, en virtud de lo establecido en los registros de participaciones significativas de la CNMV y la información de la que dispone la Sociedad, se exponen en adelante:

Nombre o denominación social del accionista significativo	% sobre el total de derechos de voto
ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	31,959
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	5,050
LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	5,017
LIBERTAS 7, S.A.	10,43
PUIG BEAUTY & FASHION GROUP, S.L.	15,010
THE BANK OF NEW YORK	5,026

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	% sobre el total de derechos de voto
LUXURY LIBERTY, S.A.	10,360
MYRURGIA, S.A.	15,010

d) Cualquier restricción al derecho de voto

No existe ninguna restricción al derecho de voto de los accionistas.

El artículo 8 de los Estatutos Sociales prevé que cada acción otorgue un derecho de voto a su titular y, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares.

Asimismo, tampoco ha sido comunicada a la CNMV ni a la Sociedad la existencia de restricciones al derecho de voto cuyo origen se encuentre en pactos parasociales.

e) Los pactos parasociales

No ha sido comunicado a la CNMV ni a la Sociedad la celebración, prórroga o modificación de ningún pacto parasocial sobre las acciones de la Sociedad.

f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad:

Nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración

El nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración se regula, como en adelante se resume, en virtud del artículo 19 de los Estatutos Sociales y el Título IV del Reglamento del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. (artículos 18 a 23, ambos inclusive):

- **Nombramiento:**

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de

Sociedades Anónimas y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Para desempeñar el cargo de Presidente será necesario haber ejercido con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años o el de Presidente, cualquier que sea el plazo, o bien ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los consejeros. Además, habrá de designarse un Vicepresidente de entre los consejeros independientes. Igualmente, deberá elegirse un Secretario, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, y podrá elegirse un Vicesecretario. En ambos casos, el nombramiento podrá recaer sobre un consejero o sobre una persona ajena al consejo con aptitud para desempeñar las funciones propias de dicho cargo.

El Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración y el Comité de Nombramientos y Retribuciones no podrán proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o se hallen vinculadas por razones familiares con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la Sociedad.

- **Duración del cargo**

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

- **Reelección**

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General, evaluará, con la abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

- **Cese de los consejeros**

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un Consejero dominical se deshace de su participación en la Compañía).
- En el caso de los Consejeros dominicales, cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo para el que hubiese sido nombrado cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa en los siguientes supuestos: (i) el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o (ii) haber incurrido de forma sobrevenida en una

circunstancia que impida su calificación como Consejero independiente. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

A su vez, el Reglamento del Consejo dispone que los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas y que todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

Modificación de los Estatutos Sociales

Por otro lado, los artículos 15 y 16 de los Estatutos Sociales regulan la modificación de los Estatutos Sociales en el siguiente sentido:

- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, es necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50% del capital suscrito con derecho de votos. En segunda convocatoria es necesaria la concurrencia del 25% de dicho capital.
- En general, los acuerdos de modificación de estatutos se tomarán por mayoría de votos del capital presente o representado en la Junta. No obstante, cuando concurren en segunda convocatoria accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho de a voto, los acuerdos sólo pueden adoptarse válidamente con el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

g) Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

El poder de representación de la Sociedad, en juicio o fuera de él, corresponde al Consejo de Administración de forma colegiada. El Consejo de Administración tiene atribuidas las más amplias facultades, sin más excepción que las de aquellos asuntos que sean competencia de la Junta General o no estén incluidos en el objeto social.

El Presidente y Consejero Delegado, como órgano social individual, tiene otorgados todos los poderes y facultades delegables conforme a la ley, en virtud de escritura de nombramiento de cargos de fecha 26 de febrero de 1997 y de la posterior escritura de renovación de su nombramiento como Consejero Delegado de fecha 16 de octubre de 2006.

No se encuentra vigente ninguna delegación de la Junta General de Accionistas en el Consejo de Administración para la emisión de acciones.

La Junta General de Accionistas de 12 de junio de 2007 aprobó por unanimidad, bajo el octavo punto del orden del día, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas, por un plazo máximo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta.

h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

La Sociedad no tiene suscritos acuerdos que específicamente entren en vigor o sean modificados en caso de una oferta pública de adquisición.

Cabe mencionar, no obstante, que existen determinados contratos de arrendamiento de locales para sus tiendas suscritos por la Sociedad, en los cuales se incluyen cláusulas que prevén modificaciones o la resolución o terminación de los mismos en caso de operaciones societarias que supongan cambios de control en la Sociedad o sus socios, cláusulas que se contienen asimismo en los contratos suscritos con El Corte Inglés relativos a los “corners” de la marca Adolfo Domínguez en sus establecimientos y en el contrato suscrito con Myrurgia para la creación de líneas de productos de perfumería y cosmética con la marca Adolfo Domínguez.

- i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

En la actualidad, hay 4 miembros de la alta dirección, incluyendo consejeros ejecutivos, que son beneficiarios de contratos en los que se han pactado indemnizaciones máximas por extinción del contrato de 60 mensualidades, un número superior al máximo previsto en el estatuto de los Trabajadores (42 mensualidades) para las relaciones laborales comunes.

Estos contratos fueron comunicados y aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

* * *

Madrid, 19 de mayo de 2008